

***TRABAJO DE FIN DE GRADO - GRADO EN
CRIMINOLOGÍA***

VIOLENCIA DE GÉNERO:

***Trastornos mentales en mujeres víctimas
de violencia de género.***

Curso académico

2019-2020

Trabajo realizado por: Janire Conde Gonçalves

Trabajo dirigido por: Virginia Mayordomo Rodrigo

“A mi familia, por creer en mí, más de lo que lo hago yo misma.”

Resumen

La violencia de género es hoy en día un problema de gran presencia en nuestra sociedad, repercutiendo física, psicológica como sexualmente en las mujeres. Mediante este trabajo, se ha querido dar respuesta de la influencia de estos maltratos en el área psicológica, tanto de los que surgen en las mujeres víctimas de violencia de género a raíz de esta violencia, así como la influencia de la violencia de género en las mujeres que ya padecían algún tipo de trastorno mental. Mediante una metodología mixta en la que se utilizan diversas fuentes de información se intenta dar respuesta al objetivo principal de este trabajo que es el de analizar la afección y correlación que pueden tener los trastornos mentales en la violencia de género.

PALABRAS CLAVE: Violencia de género, trastorno mental, mujeres, víctimas, secuelas psicológicas.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	12
1.2 METODOLOGÍA	13
2. CONCEPTOS CLAVE	16
a. DELIMITACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	17
b. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	28
c. LOS HOMBRES Y LA VIOLENCIA COMO CONCEPTO	36
d. TRASTORNO MENTAL Y TRASTORNO MENTAL GRAVE	45
3. MARCO LEGAL: EL TRATO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD EN ESPAÑA	46
4. LOS TRASTORNOS MENTALES EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	55
a. TRASTORNOS MENTALES EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	55
a.1 FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MUJERES CON TRASTORNO MENTAL	58
a.2 TIPOS DE TRASTORNOS MENTALES QUE AUMENTAN EL RIESGO A SUFRIR VIOLENCIA DE GÉNERO	62
a.3 PREVALENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL y PSICOLÓGICA SUFRIDA POR PARTE DE MUJERES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN VIOLENCIA DE GÉNERO	62
a.4 TRASTORNOS MENTALES DERIVADOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	68
a.4.1 <i>SÍNDROME DE LA MUJER MALTRATADA</i>	78

b. TRASTORNOS MENTALES EN LOS HOMBRES MALTRATADORES	80
c. PAUTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO	85
<i>APARTADO EMPÍRICO</i>	88
5. ENTREVISTA A MARÍA PILAR MARTÍN NÁJERA: Fiscal de Sala Contra la Violencia Sobre la Mujer	88
6. PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL FENÓMENO	96
CONCLUSIONES	113
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	117
<i>ANEXOS</i>	123
ANEXO 1. Transcripción de entrevista	123
ANEXO 2. Encuesta de percepción social	127
ANEXO 3. Informe Ejecutivo	136

1. INTRODUCCIÓN

La violencia de género está afincada totalmente en nuestra sociedad, sabemos que contamos con un gran número de mujeres maltratadas en nuestro país, pero ¿qué pasa con las mujeres que, además, padecen trastornos mentales?

La violencia de género ya supone de por sí una situación traumatogénica para una mujer, pero si añadimos el padecimiento algún tipo de psicopatología, se convierte en algo mucho más agravatorio si cabe.

Se entiende que el trastorno mental es una alteración emocional, cognitivo y/o comportamental el cual afecta a procesos psicológicos como pueden ser la emoción, la motivación, cognición, conducta, percepción, aprendizaje, etc. Por lo que estas modificaciones en la gran mayoría de los casos dificultan su adaptación en el entorno social al que pertenecen.

La tasa de población que sufren algún tipo de psicopatología es mucho mayor de lo que probablemente socialmente se pueda creer, ya que, según la OMS (Organización Mundial de la Salud) más de 400 millones de personas padecen algún tipo de trastorno mental¹.

El hecho de padecer algún tipo de psicopatología convierte a estas mujeres en un colectivo más vulnerable aún si cabe, por lo que el índice de maltrato en mujeres que padecen trastornos mentales es estadísticamente mayor que el de las mujeres en general.

El 43% de las mujeres europeas han sufrido violencia psicológica en la pareja, el tener una enfermedad mental hace que el riesgo aumente de 2 a 4 veces en relación al de las mujeres en general, pero la situación se agrava si contamos con que en torno al 80% de las mujeres con enfermedad mental grave sufrirán en algún momento de su vida violencia dentro de la pareja de manera física, psicológica o sexual.²

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). *Trastornos mentales, datos y cifras*. Suiza. Recuperado el 03 de 04 de 2020, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

²García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.5-6

Cabe añadir que, por otra parte, el 26% de las mujeres con trastorno mental han sufrido violencia sexual en la infancia, un porcentaje que disminuye hasta el 3,5% para la media de mujeres³, y que más del 40% de las mujeres con enfermedad mental grave que las cuales son víctimas de violencia de género no son capaces de identificar esa situación como maltrato⁴.

Los datos referidos dan lugar a una clara necesidad de análisis de este fenómeno, debido a que nos encontramos ante un colectivo de mujeres doblemente victimizadas, la primera de ellas debido a su situación de mujer maltratada y la segunda debido al estigma social que hoy en día aún existe con las personas que padecen enfermedades mentales.

La violencia de género es en la actualidad un problema social de gran magnitud debido al número de mujeres que padecen este tipo de maltratos, pero aun siendo socialmente conocido este problema existente, estamos ante un delito con una cifra negra muy alta, ya que, aunque se impongan denuncias, hay una baja tendencia a la denuncia sobre este tipo de delito. Esto puede deberse a la cultura social a la que pertenecemos, en la que, hasta hace pocos años, la violencia de género era un problema privado el cual no salía del lecho conyugal y la gente conocedora de esos maltratos no creían que debían de actuar de alguna manera para intentar finalizar esa situación.

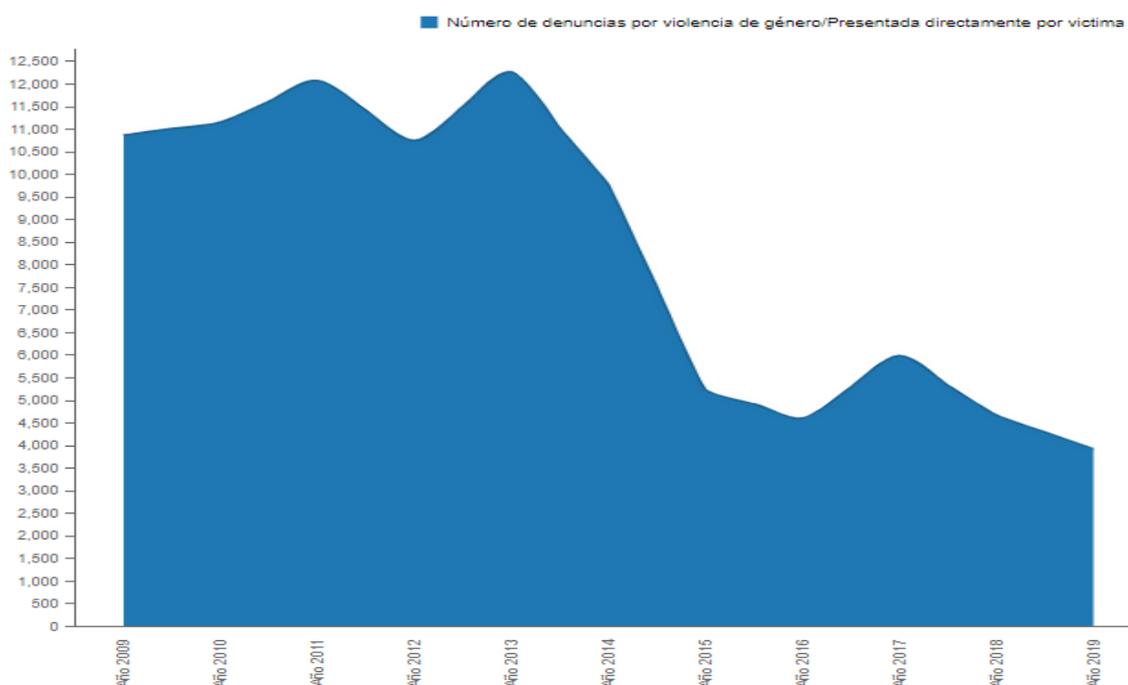
Poco a poco, en los últimos años, la violencia de género se ha ido convirtiendo en un problema de mayor publicidad, es decir, ya no se trata de un fenómeno encerrado en las cuatro paredes de la casa, sino que tiene mayor incidencia en la sociedad, cosechando así una mayor concienciación sobre la nula tolerancia que se debe de tener con el maltrato.

Este camino del problema privado al problema social, se ve reflejado también en los tipos de denuncias que se interponen durante estos últimos años en relación a los maltratos por violencia de género.

³ FEDEAFES. (2019). *Fedeafes reclama más recursos para la detección de la violencia machista y una adecuada atención a las mujeres con problemas de salud mental que sufren violencia*. Álava. Recuperado el 1 de abril de 2020, de <http://www.fedeafes.org/blog/fedeafes-reclama-mas-recursos-para-la-deteccion-de-la-violencia-machista-y-una-adecuada-atencion-a-las-mujeres-con-problemas-de-salud-mental-que-sufren-violencia/>

⁴ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.6

Como se puede observar en los siguientes gráficos, la tendencia a la denuncia ha ido evolucionando en estos últimos diez años, si se observa la *gráfica 1* en la que se plasma el número de denuncias interpuestas por las propias víctimas entre los años 2009 y 2019, posee una tendencia descendente, siendo el año 2013 el pico con mayor número de denuncias con un total de 12.269. A partir de ese año, la tendencia ha descendido de manera más que notable, siendo el año 2019 el año en el que se recogen menos denuncias de toda la década, con un total de 3.928 denuncias.



Gráfica 1. *Número de denuncias por violencia de género presentadas por la víctima (2009-2019)*⁵.

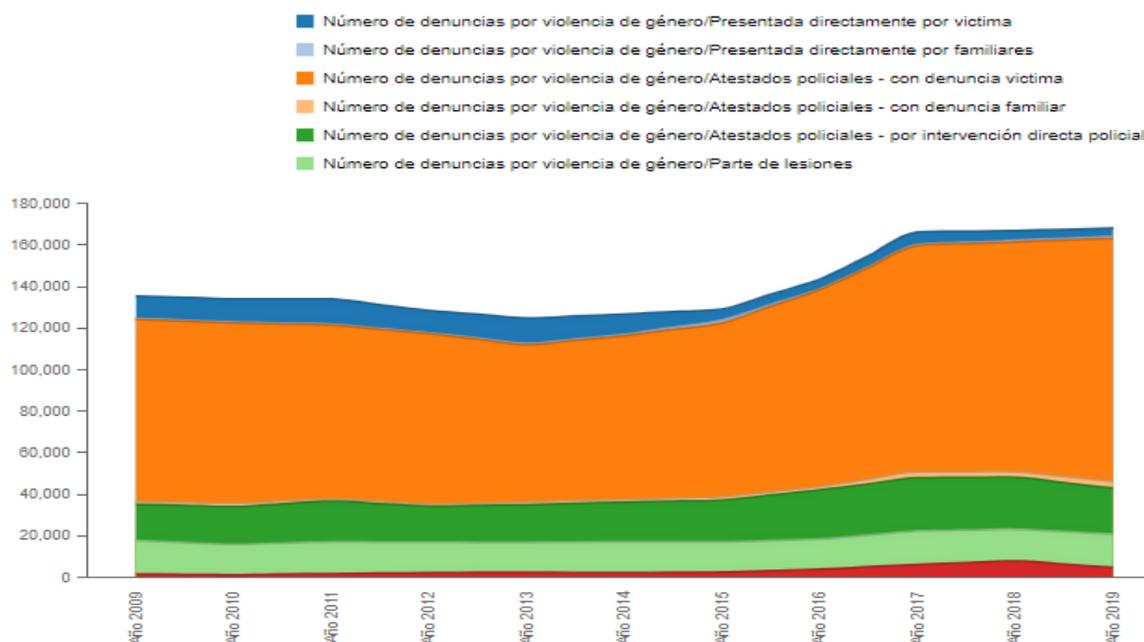
La visualización del gráfico anterior puede dar a entender que los casos de mujeres maltratadas están descendiendo notablemente, en cambio, la *gráfica 2* en la cual se recogen tanto las denuncias interpuestas por las víctimas como las denuncias interpuestas por otras partes, denotan que este fenómeno de la violencia hacia la mujer claramente tiene una figura ascendente, totalmente contrario a lo expresado por el gráfico anterior.

⁵ Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Número de denuncias por violencia de género presentadas por la víctima u otras partes*. Madrid. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

Así como se describía el año 2019 como el año en el que menos denuncias se han presentado por parte de las víctimas, en este segundo gráfico, se puede observar que entre los años 2017 y 2019 se dan el mayor número de denuncias totales sobre violencia de género, en el que se da cuenta de las denuncias presentadas por la víctima, familiares, atestados policiales, por intervención directa policial o mediante un parte de lesiones.

El gráfico denota el paso del problema privado al problema social que se trataba en párrafos anteriores, ya que probablemente este aumento de denuncias exprese el aumento de concienciación de la sociedad en general, en el que ya no se tiene el pensamiento de la violencia de género como un problema íntimo y conyugal en el que no se debía tomar ningún tipo de medidas.

Esta evolución cultural en la sociedad, es lo que ha podido dar lugar al cambio en la línea ascendente desde el año 2013 hasta el año 2019, siendo los años 2017 y 2019 los puntos de mayor prominencia en el gráfico, aunque se puede ver que entre esos dos puntos sigue existiendo una tendencia de carácter ascendente.



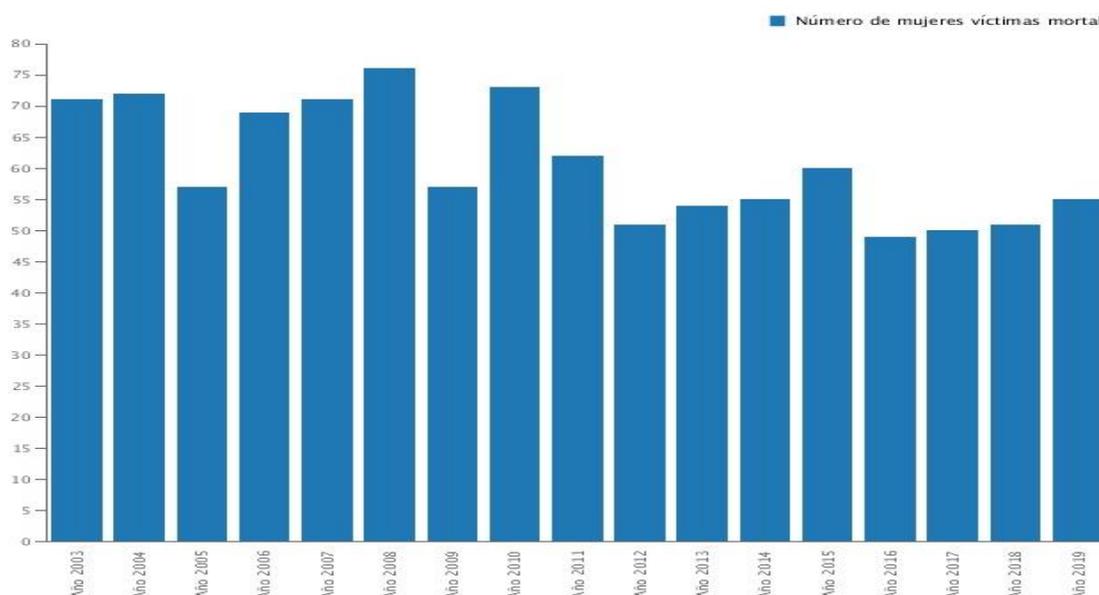
Gráfica 2. Número de denuncias por violencia de género presentadas por la víctima u otras partes (2009-2019)⁶.

⁶ Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Número de denuncias por violencia de género/Presentada directamente por la víctima*. Madrid. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

Sin duda, el signo de mayor visibilidad y más impactante que tiene la violencia de género en nuestra sociedad, está relacionado con los asesinatos, no fue hasta el año 2003 el año en el que comenzó el recuento oficial de las mujeres víctimas de violencia de género asesinadas por parte de sus parejas o exparejas.

En la *gráfica 3*, podemos conocer el recuento que se ha hecho en estos últimos diecisiete años, en el que han muerto un total de 1.033 mujeres, sin contar las víctimas de este año 2020. Como se puede observar, existe una tendencia bastante lineal durante los años, sobre todo desde el año 2012 en adelante con una media aproximada a 61 mujeres por año en total.

Desde el año 2003 hasta el 2008 podemos encontrar los puntos de mayor prominencia, y si bien se muestran algunos años con más o menos crímenes, estamos desgraciadamente ante pequeñas diferencias, en el que no encontramos ningún patrón que nos indique la existencia de algún decrecimiento exponencial.



Gráfica 3. Número de mujeres víctimas mortales (2003-2019)⁷.

⁷ Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). *Número de mujeres víctimas mortales*. Madrid. Recuperado el 03 de abril de 2020, de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

¿Puede que estas cifras se deban a una mala política de actuación en nuestra sociedad?, teniendo en cuenta estos antecedentes, probablemente se debería de tener en cuenta en el tipo de cultura social que tenemos en España, es decir, la violencia de género se sigue dando debido a que cierto porcentaje de la población tiene aún una interiorización estereotipada de la mujer subordinada al hombre, la cual debe de hacer realidad los deseos del hombre por encima de los suyos propios, quedándose ella en un segundo o tercer puesto dedicándose primero a los demás antes que a ella misma, pero sobre todo al hombre con el que comparte o ha compartido su vida, subordinación que si no se cumple, en caso de los hombres maltratadores, acaba en algún tipo de violencia, ya sea física, psíquica o sexual.

En este sentido, ocupa un gran pilar la educación, en el sentido más amplio posible, desde la educación institucional, hasta la educación social que se puede dar en el hogar o en los círculos sociales de mayor cercanía. La educación es quien hace a la sociedad, y la sociedad quien va recreando y haciendo evolucionar o involucionar la cultura a la que se mantiene afín.

Así bien, la educación tiene que llevar la misma dirección en todas sus modalidades, lo que conllevaría poder crear una sociedad y una cultura formada por y para la igualdad, disuadiendo de esta manera, la desigualdad entre personas y los estereotipos de género que se han ido teniendo hasta ahora, los cuales en mayor o menor medida siguen existiendo.

Por eso es de gran importancia las actuaciones desde las grandes instituciones que marcan la enseñanza, así como la educación en unos valores totalmente igualitarios, asertivos y empáticos para toda la sociedad, los cuales se deberían de impartir desde la infancia, ya no solo mediante los colegios sino también en los hogares y círculos sociales más íntimos, ya que ellos serán quienes desarrollarán el futuro.

1.1 JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La violencia de género es un tema recurrente en nuestra sociedad, pero no lo es tanto el conocer ese mismo tipo de violencia en mujeres con trastorno mental, nos encontramos ante un tema sobre el cual los datos a los que podemos acceder son muy limitados. Posiblemente derivado de la complejidad del fenómeno a abordar, ya que asume dos componentes bastante vulnerables en la sociedad, la violencia de género, y los trastornos mentales, dos situaciones aún en día estigmatizantes.

La violencia de género es un delito con una cifra negra muy alta, por lo que si le añadimos el factor de padecer un trastorno mental es más que probable que esa cifra aun aumente más.

Mediante este trabajo, se intentará plasmar la situación en la que se encuentran estas mujeres, teniendo en cuenta el enfoque social o el marco jurídico, que puede contener respuestas a esta tipología de delito y obtener una visión objetiva de qué sucede en las mujeres maltratadas y cómo afecta esa violencia en los trastornos mentales.

¿Es la violencia de género una respuesta social a los roles de género?, ¿son más propensas a sufrir violencia en la pareja las mujeres que padecen trastornos mentales?, ¿los trastornos mentales pueden venir derivados del maltrato?

El objetivo principal en este trabajo es analizar la afección y correlación que pueden tener los trastornos mentales en la violencia de género, centrándonos sobre todo en las mujeres víctimas, mediante diferentes fuentes de información.

Para trabajar sobre este objetivo general, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Conocer la vulnerabilidad que pueden provocar los trastornos mentales como factor de riesgo a sufrir violencia de género.
- Conocer la posible prevalencia de las mujeres con trastorno mental que sufren violencia de género
- Analizar la posible influencia de los estereotipos de género en la violencia de género.
- Identificar el posible desarrollo de un trastorno mental derivado de la violencia de género en las mujeres víctimas.

- Conocer la información que contienen las áreas judiciales en relación a las víctimas de violencia de género y los trastornos mentales.
- Conocer la percepción social existente hacia la violencia de género y los trastornos mentales.

1.2 METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno, ya que no solo se trata de la violencia de género, sino que también abarca la relación que pueda tener con los trastornos mentales, se considera necesario llevar a cabo este estudio mediante la combinación de dos metodologías diferentes debido a que la información se obtendrá desde diversas fuentes de datos.

El desarrollo del trabajo se realizará mediante una metodología mixta:

- *Métodos cuantitativos:* Se ha acudido a diversos estudios de investigación relacionados con los estereotipos de género, la violencia de género, la prevalencia de los trastornos mentales en las mujeres víctimas de violencia de género, así como los relacionados con los hombres maltratadores.

Se ha desarrollado y difundido una encuesta de percepción social relacionada con la violencia de género y los trastornos mentales, con la intención de acercarnos al conocimiento y percepción que tiene la sociedad en relación al fenómeno.

Por último, se ha efectuado una entrevista estructurada a una experta sobre el tema como es la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la mujer, María Pilar Martín Nájera, mediante la cual se ha adquirido una perspectiva más cercana al área delictiva de la violencia de género y a la información que se tiene sobre la violencia de género y los trastornos mentales en los Juzgados.

- *Métodos cualitativos:* En segundo lugar, se ha analizado mediante una lectura de diversas normativas la situación jurídica relacionada con la igualdad de las mujeres y los hombres y la protección de la mujer sobre la violencia de género, así como el análisis de la evolución de leyes como son el Código Civil y el Código

Penal. Además, se ha llevado a cabo también una revisión bibliográfica sobre el fenómeno a trabajar.

Instrumentos

En cuanto a los instrumentos utilizados en el desarrollo del trabajo se ha utilizado una entrevista estructurada compuesta por 12 preguntas y un cuestionario semi cerrado compuesto por 24 ítems. En relación a la encuesta, la mayoría de los ítems consistían en ítems de respuesta cerrada a excepción de 3 de ellos en los que la persona encuestada tenía la libertad de dar su opinión.

Los dos instrumentos utilizados han sido desarrollados por elaboración propia, atendiendo a dar respuesta a los objetivos marcados en el trabajo.

Participantes

- 1 participante en la entrevista estructurada. María Pilar Martín Nájera Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la mujer, de la Fiscalía General del Estado.
- 341 participantes mayores de edad en la encuesta de percepción social.

Para la entrevista se contactó con la Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer vía e-mail, mediante los cuales se concretó el estilo de entrevista que se iba a desarrollar. Finalmente, la misma se llevó a cabo mediante el envío de un documento con las preguntas de la entrevista para que María Pilar Martín Nájera pudiera replicarlas.

Para la construcción de la muestra del cuestionario de percepción social, se utilizó un muestreo no probabilístico mediante la técnica bola de nieve. Se comenzó a difundir la encuesta por personas cercanas como estudiantes, amigos o familiares y estos a su vez lo difundieron a diversos círculos sociales a su alcance, de esta manera, la encuesta ha podido extenderse a más personas, llegando incluso a algunas fuera del país, aunque en

su gran mayoría se trata de una muestra nacional. Claramente no estamos ante un tamaño muestral en el que sus resultados sean extrapolables a la población en general, pero puede ayudarnos a acercarnos a la opinión que se tiene respecto al tema estudiado.

Procedimiento

En el caso de la entrevista, solamente pudo haber contacto por vía telemática mediante e-mail con la Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer, al tratarse de una entrevista que se iba a desarrollar de manera escrita.

Por lo que, una vez aceptada la propuesta por parte de María Pilar Martín Nájera para llevar a cabo la entrevista, se desarrolló la batería de preguntas, en este caso se compuso de 12 preguntas (*Anexo 1*), con la intención de obtener información acerca del área judicial, la violencia de género y la posible influencia de los trastornos mentales en las víctimas, así como cuestiones acerca del efecto que tienen los estereotipos de género en la violencia de género, o la concepción de la educación como herramienta contra la violencia de género. Estas preguntas se desarrollaron con intención de aportar más respuestas e información a los objetivos planteados.

En relación a la encuesta de percepción social, se llevó a cabo la creación de la batería de preguntas que iban a formar los ítems de la encuesta de percepción (*Anexo 2*) por cuenta propia, teniendo en cuenta los datos obtenidos mediante la revisión bibliográfica y los objetivos marcados en el trabajo.

Se quiso conocer la percepción que tenía la sociedad en diferentes ámbitos influyentes en la propia violencia de género, en los trastornos mentales y en las víctimas de violencia de género que sufren o padecen trastornos mentales, ya sea por haber sido desarrollados debido a estas agresiones o porque ya los padecían con anterioridad, tratando temas como el de la educación, estereotipos de género, supuestas características de las víctimas y los maltratadores o prevalencia de maltrato en las mujeres con trastorno mental, todo esto mediante una aplicación transversal.

Se redactó una introducción con la intención de informar a las personas que accedieran voluntariamente a cumplimentarla, para qué se iban a utilizar las respuestas y

que las mismas serían totalmente anónimas. En cuanto a las cuestiones éticas, se trata de un cuestionario anónimo y completamente voluntario por lo que el consentimiento de cada persona estaría implícito en la voluntariedad de acceder a rellenar la encuesta. Además, el cuestionario no comprendía ningún tipo de pregunta mediante la cual se pudiera conocer la identidad de las personas participantes.

La entrevista se realizó mediante la herramienta de Formularios de Google para crear y difundir encuestas de manera online. Se comenzó la difusión de la entrevista mediante la técnica de bola de nieve con la intención de llegar al máximo de población posible mayor de edad debido a que, lo que se quería conocer era la percepción social de la manera más completa posible.

Al tratarse de difusión online, el mayor número de respuestas se consiguieron en los tres primeros días desde el inicio de la difusión, ya que este tipo de encuestas online difundidas por este método consiguen su mayor porcentaje de respuestas en los primeros días. Una vez obtenidas las respuestas, se procedió al estudio de las mismas.

2. CONCEPTOS CLAVE

Para comprender que la violencia de género, en este caso, asociada a mujeres con trastorno mental, influida por más de un aspecto, es necesario poner en contexto y definir cada uno de estos conceptos necesarios para afianzar el fenómeno.

Por ello, se analizarán a continuación uno a uno de manera independiente, comenzando por la concepción social y los estereotipos de género y la posible influencia que estos tienen en la violencia de género, en los hombres como maltratadores y mujeres como víctimas. Siguiendo por la delimitación del concepto de violencia de género, en el que se centra el tipo de violencia que engloba y quienes son las víctimas y los victimarios. Se analizará también la violencia en el hombre, recogiendo los tipos de agresores que se pueden dar dentro de la violencia hacia sus parejas y por último se delimitará el concepto de trastorno mental para después poder abordar el tema principal.

a. DELIMITACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Los estereotipos de género se han ido delimitando en nuestra sociedad desde que se dio la convivencia social, en la cual, ya sea por cultura, practicidad o por otros factores por los que se ha ido asignando a cada género unos tipos de roles socioculturales convertidos hoy en día en estereotipos, los cuales de una manera u otra influencia a cada persona para tomar actitudes u comportamientos asociados en este caso a su sexo o género.

Los estereotipos pueden aparecer en numerosos ámbitos en los que nos movemos día a día ya que no dejan de ser comportamientos predefinidos asociados en dependencia de lo que seamos y en donde estemos. Los cuales socialmente se crean y se entienden de casi obligado cumplimiento, por ejemplo, en el mundo laboral, en las relaciones interpersonales, en círculos sociales más cerrados o incluso en los propios hogares.

Al fin y al cabo, vivimos en una sociedad llena de etiquetas, en las que, como personas sociales, necesitamos pertenecer a algunas de ellas para sentirnos aceptadas y adaptadas al mundo y a las personas que nos rodean y con las que nos sentimos pares. Es ese etiquetamiento el cual de manera más o menos inconsciente nos va formando y nos guía en nuestro comportamiento social, es decir, en la mayoría de los casos, somos lo que los demás esperan o quieren que seamos.

Estamos hechos para convivir en corriente y coordinación con el grupo, en manada, por lo que ser diferente implica en la mayoría de las veces ir a contra corriente y eso puede derivar en la aparición de situaciones que no nos agradan, como puede ser la desadaptación y la soledad.

Hace ya casi 30 años, Pedro A. Fuertes Olivera trató este tema en su libro “Mujer, lenguaje y sociedad: Los estereotipos de género en inglés y en español” (1992)⁸, en el que hablaba de la importancia que tenía el lenguaje para darle más fuerza aún a estos estereotipos de género y la importancia que se le daba al género de la persona a la hora de realizar las actividades laborales, en las que por ejemplo, en el área de la enseñanza, iban a existir un mayor número de mujeres ejerciendo de docentes en educación infantil

⁸ Fuertes, P. A. (1992). *Mujer, lenguaje y sociedad: Los estereotipos de género en inglés y en español*. Madrid: Excmo. Ayto. De Alcalá - Centro asesor de la mujer. Recuperado el 03 de mayo de 2020.

y EGB⁹ (Educación General Básica), ya que dentro de la docencia eran los cargos con menor crédito, en cambio, serían los hombres los que ocuparían los puestos docentes en los grados más altos de enseñanza, como podía ser en la docencia universitaria.

Por lo que esto iba ligado también al sueldo al que podían ostentar cada uno de ellos, en los que los hombres iban a tener mayores ganancias debido a su puesto de trabajo. El prestigio de la docencia universitaria se iba a ir viendo degradada en el momento en el que las mujeres iban accediendo con mayor asiduidad a este tipo de instrucción, por lo que, es decir, que las mujeres pudieran llegar a ese tipo de puestos daba como resultado en la sociedad una concepción de menor reconocimiento al grado de profesorado universitario¹⁰, debido a que las mujeres de por sí siempre han venido teniendo un menor reconocimiento en la sociedad y por lo tanto si eran capaces de lograr escalar hasta ese puesto, directamente eso supondría una minusvalía en el estatus del mismo.

En relación al mundo laboral, no solo hay puestos de trabajo los cuales está predefinidos en la sociedad por el sexo de la persona que lo ejerce, como puede ser por ejemplo ser minero o ser asistenta del hogar, sino que, en puestos de trabajo compartidos por los dos sexos, existen diferencia de remuneración, es decir, estamos ante una brecha salarial en el que los hombres aun teniendo la misma experiencia, misma productividad y los mismos estudios que las mujeres, tienden a ser mejor remunerados por su trabajo.

Esta es una muestra más de que la desigualdad entre personas es aún existente, en la que se valora más el esfuerzo y actividad de unas personas que de otras dependiendo de las características personales, en este caso concreto del género al que pertenezcan.

Y es que, en España, en el año 2014 mediante los datos recogidos por Eurostat, España estaba ante una brecha salarial de un 17,5% de diferencia en salario por hora laboral, en comparación con otros países europeos, se encuentra en la media, siendo Estonia el país con mayor brecha salarial por hora trabajada con casi un 40% y Rumanía el país con la tasa más baja, casi 5% de diferencia entre sexos.

⁹ **EGB** se acercaría a lo que hoy es el equivalente a la educación primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria, la cual englobaba la enseñanza desde los 6 hasta los 14 años de edad, con la diferencia en que hoy en día la Educación Secundaria Obligatoria es impartida hasta los 16 años.

¹⁰ Fuertes, P. A. (1992). *Mujer, lenguaje y sociedad: Los estereotipos de género en inglés y en español*. Madrid: Excmo. Ayto. De Alcalá - Centro asesor de la mujer. Recuperado el 03 de mayo de 2020. p. 12-13

Aun así, esta brecha es cambiante, la brecha salarial es proporcional a la edad, a mayor edad, mayor porcentaje de discriminación, y es que, las mujeres de menos de 30 años, sufren un 3,5%, las mujeres trabajadoras entre 30 y 39 años, un 10,5%, en rangos de edad de entre 40 y 49 años de edad, asciende a un 18,8% y en las mujeres de entre 50 y 59 años asciende hasta un 24,7%, casi 10 puntos por encima de la media anteriormente mencionada¹¹.

El tipo de sector laboral también es un factor que lleva a que los porcentajes varíen, ya que no se mantiene la media del 17,5% en cualquier sector. En España, los sectores de la Administración Pública, defensa y SS son los que menor brecha salarial portan (7%) seguido del sector de la educación con un 9%.

Los porcentajes más altos se encuentran en los sectores de salud y actividades sociales y en el comercio, contando con un 28% en ambos ámbitos, siguiéndoles las actividades profesionales, científicas y técnicas con un 25% de brecha salarial y el de manufacturas con un 24%. Los sectores que más se acercan a la media mencionada son los del transporte y almacenamiento, hostelería, servicios financieros e información y comunicación¹².

La existencia de esta brecha salarial entre géneros plasma las consecuencias socioculturales, es decir, la brecha salarial es el resultado de esa diferenciación que se da en torno al sexo de la persona, al género, mediante el cual, deja a la mujer en un estatus inferior al del hombre. Ya que esta brecha existe aun siendo las mujeres igual de válidas, intelectuales y disciplinadas que los hombres. Realizar el mismo trabajo y recibir una remuneración inferior es una muestra más de la infravaloración social que padecen las mujeres en diversos ámbitos, en el que la única diferencia existente entre las personas que llevan a cabo esas mismas tareas es el propio género.

Por situaciones como esta es por lo que se debería de dar más importancia al efecto que tienen los estereotipos en la sociedad e intentar de alguna manera paliarlos para que su efecto vaya disminuyendo, ya que estos estereotipos tienen un gran peso los cuales

¹¹ Anghel, B., Conde-Ruiz, J., & Marra de Artíñano, I. (2019). *Brechas Salariales de Género en España*. Hacienda Pública Española / Review of Public Economics, 229(2/2019), 87-119. doi: <https://doi.org/10.7866/hpe-rpe.19.2.4>. p. 91-92

¹² Anghel, B., Conde-Ruiz, J., & Marra de Artíñano, I. (2019). *Brechas Salariales de Género en España*. Hacienda Pública Española / Review of Public Economics, 229(2/2019), 87-119. doi: <https://doi.org/10.7866/hpe-rpe.19.2.4>. p. 98

marcan y delimitan en gran medida el comportamiento referencial a cada sexo, creando de una manera u otra, condiciones estructurales de desigualdad.

En la siguiente tabla (*Tabla 1*), se enumeran los estereotipos de género más usuales y aceptados prácticamente cualquier cultura que se han recogido, dando lugar a la imagen del hombre fuerte y seguro y la mujer débil y sumisa:

Hombre / Masculino	Mujer / Femenino
Razón	Emoción
Violencia / Dureza	Ternura
Actividad / Agresividad	Pasividad
Fuerza física	Debilidad física
Sabiduría	Ignorancia
Mejora con la edad	Empeora con la edad
Autoridad	Aceptación
Cultura	Naturaleza
Espíritu guerrero	Espíritu pacífico
Ambición	Sumisión
Competencia	Incompetencia
Prudencia	Imprudencia
Tenacidad	Volubilidad
Conexión con el mundo externo	Conexión con el hogar
Grandes necesidades sexuales	Pequeñas necesidades sexuales
Propietario	Paria

Tabla 1. *Estereotipos de género.*¹³

Como podemos observar en la *tabla 1*, aun siendo estereotipos recogidos hace más de dos décadas, a día de hoy siguen siendo comportamientos los cuales son totalmente aceptados en la sociedad de un modo ya sea consciente o inconsciente.

¹³ Fuertes, P. A. (1992). *Mujer, lenguaje y sociedad: Los estereotipos de género en inglés y en español*. Madrid: Excmo. Ayto. De Alcalá - Centro asesor de la mujer. Recuperado el 03 de mayo de 2020. p. 13

En este caso, la desviación no debería de poseer connotación negativa alguna, ya que la desviación de los roles de género y de los estereotipos socialmente impuestos es lo que va a ayudar a la sociedad a que verdaderamente empiece a empujar la rueda del cambio, ya que, ¿acaso un hombre no puede llorar?; ¿acaso una mujer no puede ser fría o menos sensible que un hombre?; ¿acaso un hombre está obligado a no mostrar sus sentimientos si así lo desea? o simplemente, ¿acaso una mujer no puede no querer tener hijos?.

Este tipo de ideas son las que socialmente aún persisten en nuestra cultura, ideas que pueden pasar desapercibidas debido a la interiorización que tenemos sobre ellas, y es que vivimos en ellas, es decir, la música, la televisión, el cine, la industria textil y la publicidad, entre otras tantas, son áreas en las que esas ideas aún están muy predefinidas, por lo que esto lleva a reforzarlas.

Es por ello, por lo que se debe trabajar a fondo hasta que normalicemos que un hombre puede ser amo de casa, mientras su mujer trabaja, por ejemplo, como militar sin que esto nos haga saltar nuestras alarmas al escucharlo, de esta manera, las construcciones sociales desviadas de las actuales son las que nos van a guiar hacia la igualdad entre personas, sin hacer distinciones entre sexos o géneros.

Es interesante poder observar este fenómeno de un modo más práctico o más afinado en la realidad en las relaciones sociales. Se han llevado diversos estudios relacionados con los estereotipos de género, en los cuales se le da importancia a la influencia e interiorización de los mismos para así poder llegar a saber en qué grado nos influyen.

En este sentido es interesante conocer la influencia de este tipo de estereotipado entre las/los adolescentes y jóvenes, ya que, probablemente la adolescencia, después de la infancia, sea la época en la que seamos más maleables socialmente afianzando algunas de esas ideas en la juventud.

La importancia de los pares en esa época es más que notable, por lo que, teniendo en cuenta ese factor, y acompañado de la educación social a la que ha podido acceder desde sus inicios, es probable que estos factores ayuden a afianzar entre otros conceptos o comportamientos, las ideas estereotipadas de género.

En relación a esto, se han ido realizando diversos estudios entre la población juvenil los cuales trataban de conocer en qué grado estos estereotipos de género podrían ya estar marcados en este estrato de la población.

La universidad de Sevilla, dentro de la línea de investigación de Género y Educación llevó a cabo el estudio “La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes”, realizado por la Dra. Pilar Colás Bravo y Dña. Patricia Villaciervos Moreno con la finalidad de identificar los estereotipos de género que podrían tener interiorizados los jóvenes y adolescentes entre 14 y 18 años.

Con una muestra de 455 alumnos (48,2% adolescentes hombres y 51,8% adolescentes mujeres) repartidos en 25 centros de enseñanza secundaria en Sevilla¹⁴, concretaron el estudio en dos hipótesis:

“H.1: Los sujetos adolescentes tienen internalizados estereotipos de género en seis dimensiones: corporal, comportamiento social, competencias y capacidades, emocional, expresión afectiva y responsabilidad social

*H.2: Existen diferencias entre alumnos y alumnas en cuanto a la internalización de los estereotipos de género en estas dimensiones.”*¹⁵

Para conocer si estas hipótesis se cumplían o no por las y los adolescentes, la metodología que se llevó a cabo para recolectar esta información se realizó mediante un estudio descriptivo de tipo encuesta, organizando los resultados de las encuestas en las seis dimensiones mencionadas en la primera hipótesis.

Mediante el uso de esta herramienta, finalmente se obtuvieron datos de porcentajes altos en relación a la interiorización de estos estereotipos en los adolescentes, dando a conocer que, en este caso, eran los hombres adolescentes los que tenían más arraigadas este tipo de ideas estereotipadas en comparación a las mujeres adolescentes,

¹⁴ Colás, P., & Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58. Recuperado el 03 de mayo de 2020, de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421/92631> p.35

¹⁵ Colás, P., & Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58. Recuperado el 03 de mayo de 2020, de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421/92631> p. 42

aunque estas diferencias obtenidas no eran demasiado drásticas, ya que la diferencia entre sexos aun siendo notable, no se separaba mucho de la media entre los dos grupos¹⁶.

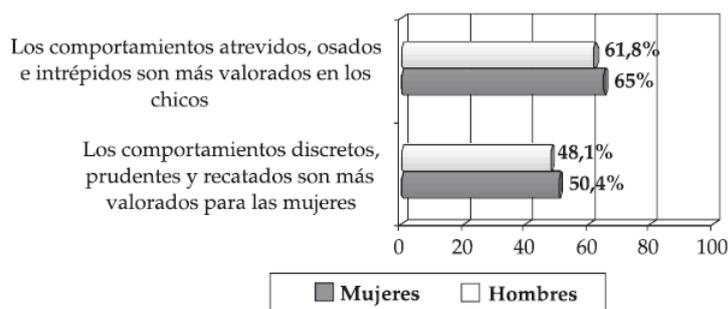
En los resultados obtenidos en los diferentes ítems vemos una continuidad porcentual más o menos estable entre la diferenciación de resultados entre mujeres y hombres, en los que como se ha comentado en el párrafo anterior, son los hombres adolescentes los que de media tiene un mayor arraigo de estos pensamientos estereotipados.

En los ítems sobre comportamiento social, de hecho, parece ser que a veces las mujeres son incluso más conscientes de cómo la sociedad actúa en relación a los comportamientos estratificados por género, como ejemplo tomaremos la valoración comportamental que se le da en sociedad a los diferentes modos de actuar que están asociados a cada sexo (*Gráfica 4*) y la valoración en relación a los comportamientos sentimentales (*Gráfica 5*).

En relación a la *gráfica 4*, podemos comprobar como desde la adolescencia, y probablemente desde edades más infantiles, se tiende a la integración y a la normalización de que la sociedad acepte de una manera u otra nuestro comportamiento según al sexo al que pertenezcamos. Como podemos observar en la gráfica, esta interiorización puede que sea de mayor consciencia en el caso de las mujeres, ya que, aun habiendo poca diferencia en los porcentajes de respuesta afirmativa, son las mujeres las que tienen una mayor creencia de que en este caso, los comportamientos más atrevidos son más valorados en los hombres y que los comportamientos de mayor recatamiento, discreción, etc. son más valorados en las mujeres.

Aun siendo los hombres los que de media han obtenido un mayor nivel de interiorización de estas actitudes estereotipadas, probablemente sean el sexo que menos se den cuenta de lo que esto significa, es decir, que llega un momento en el que están tan interiorizados que a veces puede que no se planteen si eso simplemente es así o es que se ha normalizado como tal hasta aceptarlo como una verdad absoluta.

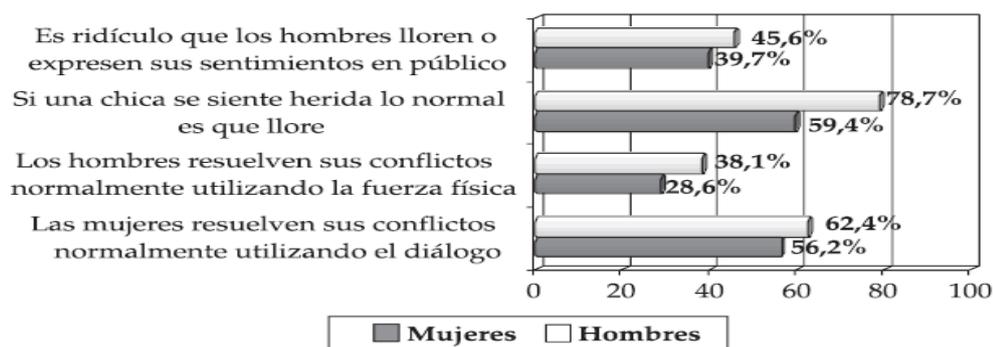
¹⁶ Colás, P., & Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58. Recuperado el 03 de mayo de 2020, de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421/92631> p. 52



Gráfica 4. Porcentajes de aceptación de los estereotipos de género sobre el comportamiento social según el sexo¹⁷.

Se puede ratificar lo comentado en el párrafo anterior atendiendo a los resultados obtenidos en la *gráfica 5*, ya que si hablamos de la expresión de los sentimientos estas líneas de respuestas se incrementan y pudiendo observar un mayor distanciamiento de porcentajes entre sexos.

A la hora de mostrar sus sentimientos son los hombres los que creen que es más ridículo hacerlo en público, como por ejemplo llorar, aunque en relación con esta expresión, en un 78,7% creen que es normal que las mujeres lloren si se sienten heridas.



Gráfica 5. Aceptación de los estereotipos de género a nivel emocional según sexo¹⁸.

¹⁷ Colas, P., & Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58. Recuperado el 03 de mayo de 2020, de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421/92631> p.45

¹⁸ Colas, P., & Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58. Recuperado el 03 de mayo de 2020, de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421/92631>. P. 49

¿Por qué se sigue viendo como una debilidad el llorar?, ¿Por qué, aun así, está mejor visto que una mujer exprese sus emociones en momentos de “debilidad” como nos hace creer la sociedad que es el llorar?

Esta idea generalizada viene desde la educación que se nos da desde la infancia “No llores como una niña” o “Tienes que ser valiente para cuidar de tu hermanita”, son frases que todos hemos escuchado más de una vez en algún momento de nuestras vidas, frases que probablemente generación a generación hagan que se vaya marcando desde niños esa diferenciación comportamental entre sexos desde las primeras edades.

Es por eso por lo que es tan importante la educación en la igualdad en este ámbito, ya que esta diferenciación drástica comportamental en las relaciones entre géneros probablemente se dé de una manera más drástica en la violencia de género, en donde la persona maltratadora, en estos casos hombres, se lucran de esta concepción social que se tiene de los géneros para intentar imponerse a la persona con la que mantiene o a mantenido algún tipo de lazo sentimental.

Los resultados de este estudio derivaron en propuestas de intervención pedagógica para tratar la igualdad, es por ello, por lo que la educación ante este problema es el pilar maestro para el cambio.

Ciñéndonos a los estereotipos de género relacionados con la violencia de género, en el año 2011 se llevó a cabo un estudio el cual quería obtener los atributos y estereotipos de género que la sociedad española atribuía a las personas parte dentro de la violencia de género, es decir, a la víctima y al victimario, en la que se examinó la construcción social que culturalmente creaban los españoles en relación a la violencia de género.

Con una muestra de 1.200 personas mayores de 18 años, se llevaron a cabo breves entrevistas telefónicas en las que los participantes debían de contestar a una escala de valoración de 59 ítems¹⁹.

En cuanto a los resultados obtenidos de las entrevistas da lugar a una idea de representación comportamental de lo que la sociedad cree que son un maltratador (*Tabla 2*) y una víctima (*Tabla 3*). En las siguientes tablas, se puede observar esa concepción que

¹⁹ Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, M. C., & Fernández-Dávila, P. A. (Julio-septiembre de 2012). *Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer*. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. doi: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64724634007> p. 771 - 772

se obtuvo mediante el análisis de los resultados de las entrevistas telefónicas. Tanto los porcentajes de mujeres como de hombres en cada una de las características o adjetivos es bastante similar, no se encuentran grandes diferencias entre sexos en la gran mayoría de los atributos.

En cuanto al retrato comportamental que se le otorga al hombre maltratador (*tabla 2*), podemos observar que se le considera un hombre ante todo violento, cobarde, agresivo, inseguro y dominante. En relación a la característica de violencia, es donde se puede ver una diferencia mayor respecto a los porcentajes entre sexos, siendo los hombres los que tienen la concepción del hombre maltratador como una persona violenta en un 8.3% más que las mujeres, aun así, esta diferencia no se encuentra si nos centramos en el adjetivo “agresivo”, en la que incluso las mujeres suman un 1,4% más que los hombres, en lo que los dos adjetivos “agresivo” y “violento” en realidad se podrían establecer como atributos sinónimos.

Por lo que esa diferencia notable entre los porcentajes de hombres y mujeres que se da en el adjetivo de “violento” puede deberse a este reparto de porcentajes entre los dos adjetivos, ya que, vienen a considerarse adjetivos equitativos. Esta circunstancia se ha podido dar debido a que son los propios encuestados los que atribuyeron los diversos tipos de adjetivos, y la *tabla 2* simplemente recoge los adjetivos nombrados en la mayoría de las ocasiones, de ahí, que se puedan observar adjetivos de significado tan parejos entre algunos de ellos.

Por consiguiente, en relación al retrato comportamental que se le otorga a la mujer víctima de violencia de género (*tabla 3*), podemos observar que se le considera una mujer ante todo débil e insegura como adjetivos mayoritarios en un casi 40% en ambos casos, dependiente, cobarde, sumisa, miedosa e inocente. Se observan los mismos porcentajes parejos que en el retrato del hombre maltratador en prácticamente todos los adjetivos, salvo en tres de ellos: “inculta”, “simple” y “conformista”. En el primero de ellos, un 9,2% de los hombres afirmaron que la víctima era una persona inculta, en cambio la afirmación de las mujeres se recogió en sólo en un 2,3%.

En relación con los adjetivos “simple” y “conformista” solamente se recogieron en hombres, en un 5,1% y 6,8% respectivamente, en el caso de las mujeres no se recogió ninguna respuesta en relación a estas características.

Adjetivos	% total	% hombres	% mujeres
Cobarde	33.2	33.2	37.1
Agresivo	28.2	27.4	28.8
Bruto	11.8	14	9.8
Celoso	13.4	15.3	24.3
Violento	41.2	45.6	37
Egoísta	15.7	13.7	17.7
Inseguro	16.5	12.1	19.7
Trastornado	12.3	16.4	8.4
Mala persona	9	6.6	9.5
Dominante	13.9	11.7	16
Débil	8.7	9	8.5
Inculto	8.3	9.6	4.5
Machista	11.5	7.9	14.4
Posesivo	12.6	8.7	15.8
Intolerante		5.6	3.4

Tabla 2. Retrato de un maltratador.²⁰

Adjetivos	% total	% hombres	% mujeres
Débil	39.4	37.8	41
Dependiente	34.5	32	36.7
Insegura	39.1	36.4	41.3
Cobarde	15.1	16.4	16.2
Sumisa	14.8	15.9	13.2
Miedo	12.8	10.1	14.5
Inocente	12.6	12.8	12.3
Tímida	8.9	10.6	7.2
Autoestima baja	7.9	4.9	10.2
Sufrida	4.9	5.2	3.9
Inculto	6.4	9.2	2.3
Pasiva	12.5	11.3	13.6
Sensible	6.7	7.2	6.3
Sacrificada	5.7	4.6	6
Poca personalidad	0	3.5	6.4
Simple	0	5.1	0
Conformista	0	6.8	0

Tabla 3. Retrato de una víctima.²¹

En conclusión, en relación con la violencia de género y los estereotipos de género se vuelven a repetir el tipo de atribuciones que se les hacen a ambos sexos, por lo que las construcciones sociales se siguen manteniendo. La concepción de las mujeres por norma general y como víctimas de violencia se mantiene en el de la mujer débil o sumisa, sensible e insegura, y la concepción del hombre se mantiene tal y como la hemos ido conociendo hasta ahora, autoritario, violento, dominante, sabio y ambicioso.

Este tipo de condiciones estructurales son las que pueden llevarnos al mantenimiento de la desigualdad, ya que, en ocasiones pueden pasar de manera desapercibida tanto para hombres como para mujeres. Por lo que es de gran importancia incidir desde la raíz en este tipo de cuestiones las cuales hay que trabajarlas desde el grado de mayor profundidad y relevancia al que se pueda acceder, en este caso a la concepción social. Ya que nosotros como sociedad somos los que verdaderamente podemos incidir en los cambios si de manera progresiva se van creando nuevas condiciones estructurales igualitarias y equitativas para todas las personas.

²⁰ Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, M. C., & Fernández-Dávila, P. A. (Julio-septiembre de 2012). *Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer*. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. doi: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64724634007> p. 774

²¹ Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, M. C., & Fernández-Dávila, P. A. (Julio-septiembre de 2012). *Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer*. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. doi: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64724634007> p.774

b. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género enmarca sobre qué tipo de violencia se debe recoger en nombre de la violencia de género, y es que esta ley comienza su exposición de motivos dejando claro que estamos ante un problema social, el cual no debe de ser de ámbito meramente privado como venía siendo hasta hace no muchas décadas, siendo este tipo de violencia el más álgido en relación a la desigualdad entre los hombres y las mujeres.

Esta ley, en su artículo primero recoge las circunstancias que se deben de dar para que se entiendan los hechos como violencia de género:

“1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”²²

Como bien se recoge en la mencionada Ley Orgánica, se trata de toda violencia que se dé de hombres a mujeres en situación de desigualdad y que mantengan o hayan mantenido en algún momento algún tipo de relación afectiva.

²² España. Ley Orgánica, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2004, núm. 313. Recuperado el 6 de abril de 2020, de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con> p. 10

Por consiguiente, no engloba y queda excluida la violencia que puedan ejercer los hombres sobre las mujeres en otros ámbitos sociales como pueden ser los laborales, en los que se pueden dar condiciones de violencia debido a la condición de desigualdad o simplemente cualquier tipo de violencia de hombres hacia mujeres pero que no tengan relación entre sí.

También reúne cuales son las medidas integrales de protección que se pondrán en marcha en los supuestos en los que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 1 de la citada ley, las cuales las analizaremos más adelante.

La violencia de género existe desde el comienzo de las relaciones interpersonales, debido a que, desde los inicios, ha habido una diferenciación de roles entre géneros, los cuales han creado una gran distinción entre las mujeres y los hombres, otorgándoles la simbología del poder de los hombres sobre las mujeres en prácticamente todas las culturas en general.

“Es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal. El género se constituye así en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres. Fruto de ese aprendizaje cultural de signo machista, unos y otras exhiben los roles e identidades que le han sido asignados bajo la etiqueta del género. De ahí, la prepotencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino.

Son los ingredientes esenciales de ese orden simbólico que define las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, origen de la violencia de género. Esa explicación de la violencia contra las mujeres en clave cultural, no biológica es la que define la perspectiva de género. Una orientación ideológica que no está generalizada.”²³

Esta construcción social ha tenido gran importancia e impacto en la sociedad creando de esta manera ciertas actitudes y comportamientos relacionados directamente a los rasgos adjuntados al género.

²³ Maqueda, M. L. (2006). La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8, 2-13. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf> p. 2-3

Tanto los hombres como las mujeres tienen el conocimiento integrado en su manera de actuar y comportarse, mediante los cuales aparecen también tanto los derechos como las obligaciones culturales, es decir, la propia sociedad es la que crea la cultura y sobre la que recrea esos comportamientos, en este caso de connotación patriarcal o machista.

Por lo que la creación del género, es lo que verdaderamente ha llevado a la creencia de la mujer como el sexo débil, como la persona sensible, femenina, sumisa, maternal, y una gran variedad de etiqueta más, simplemente por haber nacido mujer en un país de tradición machista.

Siendo un indicio más que notable, estos comportamientos y creencias sociales son los que llevan a situaciones de desigualdad en las que, en el punto de mayor gravedad, se encuentra la violencia de género, como máxima expresión de la influencia de estos tipos de factores.

En un breve recorrido por la historia de España, podemos conocer como esta discriminación era notable en numerosos casos, ya no solo en el tratamiento sociocultural por norma, sino en obligaciones, derechos y libertades desiguales de las que eran poseedores los hombres, en el momento en el que las leyes discriminaban a la mujer por el simple hecho de serlo.

Tomando como ejemplo el Código Civil español, en él, hasta el año 1975, en su Sección tercera en relación a la prueba del matrimonio, en su Artículo 57 y siguientes, recogía que el marido debe de dar protección a la mujer y ella es quien debe de obedecer a su marido, siendo la mujer obligada a seguir a su marido en relación a donde él fijara su residencia. Se le otorgaba al marido la potestad de ser el administrador de los bienes conyugales, siendo en casos de menores de edad el padre quien administrará dichos bienes sin la necesidad del consentimiento de la madre y el marido debía de ser el representante de su mujer, entre otras cuestiones.

En el Artículo 1263, también hasta el año 1975, recogía que no podían prestar consentimiento los menores no emancipados, los dementes y sordomudos que no supieran escribir, ni las mujeres casadas en casos expresados por la ley. Mediante este artículo se daba a entender la total subordinación de la mujer a su marido, comparándola con personas declaradas como incapaces ya sea porque fueran menores de edad o por sufrir

algún tipo de enfermedad o condición que los incapacitara o tuvieran mermada la capacidad de raciocinio.

El mismo Código Civil recogía hasta el año 1958, al igual que en el caso anterior, en el artículo 681 recogía que las mujeres no podían ser testigos en los testamentos, con la excepción de casos de epidemia en la que sí que podían ser testigo en los testamentos incluso sin intervención de Notario.

Hasta ese mismo año, en el artículo 105 se recogían las causas legítimas de divorcio, entre las cuales se encontraba la causa de adulterio, mediante la cual se daba permiso al hombre para divorciarse de su mujer en cualquier caso de adulterio, mientras que las mujeres sólo podrían hacer efectivo el divorcio si el adulterio por parte del marido diera resultado de escándalo público o de menosprecio hacia la mujer.

Como se ha podido comprobar, las mismas leyes recogidas en el Código Civil, daban a un estado de desigualdad total entre hombres y mujeres en las que estas se veían subordinadas a sus maridos o a sus padres, en definitiva, a una figura masculina en todos los casos sobre la cual debían de dejar en manos tanto su representación, sus bienes como su honor, ya que se le daba más valor el honor y la integridad moral de los hombres que la de las mujeres.

En el Código Penal español de 1928, en los delitos contra la honestidad, se hacía una clasificación dentro de las mujeres a las cuales no se les protegía de igual manera su honestidad o su integridad sexual. En los casos en los que las mujeres ejercieran la prostitución, el Artículo 600 aclara que siempre y cuando la mujer violada se dedicara habitualmente a la prostitución se le rebajaría al violador la pena de prisión entre 1 y 3 años, en comparación los hombres que violaran a las mujeres que no ejercieran estos servicios.

Avanzando dos décadas en relación al Código Penal español de 1944, hasta la reforma llevada a cabo en el año 1978, recogía en su Artículo 449, que el adulterio sería castigado con pena de prisión menor, a la mujer casada que llevara a cabo una infidelidad y al hombre con la que la perpetraba si este supiera que la mujer era casada.

En el caso del marido, según el artículo 452, también tendría pena de prisión, pero sólo en los casos en los que la infidelidad se llevara a cabo dentro de la casa en la que convivía el matrimonio o por consiguiente si la infidelidad fuera de gran notoriedad. En

la situación en la que no se dieran esos casos, no cumplirían los hechos delictivos, aunque el hombre estuviera siendo infiel a su mujer.

El Artículo 428, incluso recoge la irrisoria pena de destierro al marido que sorprendiera a su mujer cometiendo adulterio y matase o le causase lesiones graves tanto a su mujer como a la persona con la que perpetraba la infidelidad, en caso de producirle otro tipo de lesiones quedaría totalmente inmune a la pena. Esta pena también se aplicaba a los padres que sorprendieran a sus hijas menores de 23 años.

Estos ejemplos son tan solo una muestra más de la diferenciación de trato que se ha venido dando durante décadas en relación a las mujeres y a los hombres. En el cual se le ha venido dando más protagonismo al honor, a la integridad, y a la misma figura masculina, solamente por haber nacido hombre.

En cambio, se ha dejado a la mujer en un segundo plano, la cual debía de aguantar la desigualdad en derechos y deberes como ciudadanos simplemente por la subordinación que se le ha dado frente al hombre.

Los casos anteriormente planteados, no dejan de ser muestras de violencia institucional contra la mujer, ya que el propio Estado es quien hacía de menos a las mujeres mediante la aplicación de estas leyes, en las cuales se recalcan que eran las mujeres quienes debían de obedecer a la figura masculina, ya fuera a su padre mientras fuera menor o a su marido si concluyera en matrimonio, en estos casos, quedando atada a su marido incluso si sufriera algún tipo de violencia, ya que como hemos comprobado, incluso el hombre tenía la potestad de matar a su mujer o a su hija en algunos casos sin que apenas se le impusiera ninguna pena.

Estos artículos, nos llevan a la percepción de la sociedad en relación al género de las personas, ya que, como bien sabemos, las leyes evolucionan o al menos deberían de hacerlo en relación a la evolución de la sociedad en la que se aplican.

Esto da lugar a una tardía aparición de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya que, hasta hace pocos años no se ha interiorizado la violencia machista como un problema social, sino que se trataba como un problema privado, el cual las mujeres en los casos en los que tuvieran que soportarlos. Lo aceptaban bajo la normalización que se le había dado en la sociedad, y es que no fue hasta

el año 2003 cuando se empezaron a contabilizar a las víctimas mortales por violencia de género.

Hoy en día la más notable desigualdad existente no procede de la legislación, pero sí que los comportamientos en relación al género siguen aún de manera muy marcada, por ejemplo, se puede ver esta afección en la brecha salarial, en la inseguridad nocturna que padecen las mujeres mientras caminan en horario nocturno, en los comentarios o miradas que deben de soportar por la calle, etc.

La violencia de género no es un tipo de violencia uniforme, es decir, está construida por más de una modalidad o tipología de violencia, las cuales a veces pueden llegar a ser imperceptibles para la mayoría de las personas ajenas a la pareja, incluso siendo imperceptibles en ocasiones para las propias víctimas.

Entre las diversas modalidades de violencia de género existen las siguientes:

1. **Violencia física**: estamos ante la violencia más evidente, debido a que, en numerosos casos quedan secuelas exteriores las cuales son evidentes para el círculo social de la mujer maltratada. Son las agresiones físicas propiciadas a la mujer de manera intencionada, heridas, hematomas, quemaduras, cortes, fracturas, etc.

Tiene que existir la causa de intencionalidad, no recogiendo los posibles actos accidentales, y que puedan provocar daño físico o aparición de una enfermedad²⁴.

La existencia de este tipo de violencia, lleva en la mayoría de las ocasiones implícita la existencia de otro tipo de violencia como puede ser la psicológica y/o sexual.

Las agresiones físicas al igual que las psicológicas suelen darse de manera continuada temporalmente, es decir, el hombre maltratador, llegado a este punto, no suele ejercer este tipo de violencia de manera puntual o única.

²⁴ López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, 25(88), 31-38. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf> p.32

2. **Violencia sexual**: engloba a los actos de carácter sexual en los cuales se dé una imposición del hombre hacia la mujer en relación a llevar a cabo actos de carácter o connotación sexual contra su voluntad. Perpetrándose situaciones en las que se puede llegar a utilizar fuerza y/o intimidación para conseguir sus propósitos, aunque no son necesarias estas características para que se entienda como violencia sexual.

Y es que la Organización Mundial de la Salud (OMS) refleja que la violencia sexual engloba todo acto sexual, desde la tentativa de consumar un acto sexual, hasta los comentarios o insinuaciones que no sean deseadas por la persona a la que se dirigen. También recoge las acciones de comercialización o utilización de la sexualidad de la persona ajena o la utilización de la integridad sexual de la víctima mediante coacción²⁵.

No es necesario que se llegue a una violación o abuso para que se considere violencia sexual, y es por esto por lo que en ocasiones este tipo de violencia no se llega a advertir por parte de la mujer mientras se ve envuelta en estos sucesos. Ya que, la mera insistencia del hombre hacia la mujer a llevar a cabo cualquier tipo de actos sexuales hasta que ésta cede, que no consiente, se debe de considerar violencia sexual, ya que, siempre que no haya voluntad y consentimiento por parte de las dos personas estaríamos hablando de violencia.

3. **Violencia psicológica o emocional**: se trata de los actos o conductas del hombre maltratador los cuales causan desvalorización o sufrimiento psicológico en las mujeres, pudiendo en ocasiones llegar a crear algún tipo de trastorno psicológico a corto o largo plazo como puede ser la ansiedad o depresión, entre otros.

Por lo que dentro de este tipo de violencia encontraríamos aquellas acciones que desvaloricen y hagan sufrir psicológicamente a la mujer víctima de estos malos tratos, mediante, por ejemplo, humillaciones, acusaciones falsas, comentarios con connotaciones despectivas, vejaciones, etc. las cuales se pueden dar tanto

²⁵ Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Violencia sexual. Washington, DC: Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 5 de abril de 2020, de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1 p. 2

en la privacidad de la pareja como en público, haciendo sentir a la víctima de esta manera en mayor vulnerabilidad²⁶.

La violencia psicológica no tiene por qué darse siempre mediante actos directos hacia la mujer, es decir, el maltratador puede llevar a cabo acciones las cuales menoscaben la salud psicológica de la víctima, como, por ejemplo:

- a. Violencia económica/patrimonial: son los actos en los cuales el hombre es quien toma el control sobre la economía en la relación, aun cuando los bienes patrimoniales y económicos son de la víctima, por lo que conlleva a que la mujer no pueda acceder al dinero o incluso limitando su uso a las condiciones que el hombre le exija.

Este tipo de violencia es posible que pase más desapercibida con mayor probabilidad, debido a que, si la situación no llega a ser de mayor drasticidad, la mujer puede que no vea limitada de alguna manera su vida cotidiana, pero en verdad conlleva a otro modo de control y sumisión de la víctima.

- b. Violencia social: incluye el control de todos o al menos de parte de los círculos sociales en los que se envuelve la mujer, como son las relaciones sociales y/o familiares. De esta manera, el hombre tiene el control de lo que hace la víctima, de quién se rodea o incluso con quien habla (esto puede darse conjuntamente con la violencia digital que se verá en el siguiente punto) llegando incluso a limitar estas relaciones o aislar a la víctima de cualquier apoyo social fuera de la relación.

De este modo, el maltratador tiene mayor facilidad para que la víctima se quede a su lado y, además, obtiene mayores garantías para no ser sorprendido como maltratador, ya que la mujer queda exenta o limitada de relaciones sociales en las que apoyarse.

²⁶ Perela, M. (2010). Violencia de género: Violencia psicológica. *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales* (11-12), 353-376. Recuperado el 10 de abril de 2020, de <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248/36050> p. 366

- c. Violencia digital: en relación con la violencia social, podría tratarse del tipo de violencia de naturaleza más reciente, en el que se lleva a cabo el control de la víctima mediante los nuevos medios tecnológicos. Estamos ante una era totalmente tecnológica, en la que el uso de dispositivo conectados a la red es casi de obligatoriedad, dependiendo del ámbito en el que nos encontremos. Por lo cual, los dispositivos móviles y electrónicos poseen un gran peso en nuestro día a día, y es mediante los cuales por lo que se obtiene una gran facilidad para que el agresor obtenga un alto control sobre su víctima. De esta manera, mediante los teléfonos móviles u ordenadores tienen un fácil acceso a las víctimas ya estén cerca o lejos de ellas. Este tipo de control se da mediante los registros de estos dispositivos con la intención de conocer con quien o quienes se comunica y mantiene relaciones sociales, qué búsquedas lleva a cabo mediante los dispositivos, controlar sus Redes Sociales o simplemente para mantenerse en contacto con ella y saber en todo momento dónde se encuentra. Lo que lleva a la víctima a sentir un estado de sometimiento total hacia el agresor, ya que si encuentra algo que no es de su agrado o no consigue mantener contacto con ella, es posible que el tipo de violencia pase a ser aún de mayor gravedad.

c. LOS HOMBRES Y LA VIOLENCIA COMO CONCEPTO

Cultural y socialmente, se ha dado una mayor visibilidad de la agresividad en los hombres que en las mujeres, directamente relacionado a los roles de género mencionados con anterioridad.

Estos estereotipos impulsan y/o guían a las personas a llevar a cabo diversos comportamientos, entre los que se recogen los comportamientos violentos, ya que, la sociedad ha ido contemplando la violencia como un símbolo natural e inherente al hombre. Verdaderamente con el paso del tiempo y gracias a los estudios llevados a cabo para la investigación de este fenómeno, se ha llegado a la conclusión de que, esa violencia

no es innata en los hombres, sino que es aprendida mediante el género al que se pertenece²⁷.

Hay que tener en cuenta, que el lugar que se le ha asignado a la mujer en todo este tiempo es el del hogar, siendo su lugar vinculado principal, en el que la mujer lleva a cabo en la gran mayoría de las ocasiones las actividades vinculadas a su género. Este lugar, el hogar, tiene algo en común con la violencia del hombre maltratador, y es que es el lugar por excelencia en el cual ésta aparece. Los actos violentos en la mayoría de las ocasiones se llevan a cabo en un espacio conocido por las dos personas que forman la pareja o la familia y ese, es el lugar en el que conviven²⁸.

La agresividad, de forma natural, es una respuesta adaptativa y necesaria que se da para afrontar supuestas situaciones peligrosas, pero la violencia conlleva una acción destructiva, en este caso contra otra persona, ya que digamos que se puede actuar con agresividad. Pero esto no tiene porqué incluir una violencia desproporcional a la situación en la que se encuentre el sujeto en concreto, es ahí donde comienza el problema, cuando se utiliza la violencia para dar respuesta a problemas que se puedan dar dentro de la pareja.

Antiguamente, se podía dar una visión del hombre violento como un ser deforme o desagradable o incluso una persona con problemas psicológicos, pero esto no puede estar más lejos de la realidad. Aunque, ciertamente las personas con personalidades psicopáticas tienden a desarrollar reacciones de mayor drasticidad, esto no engloba a los hombres maltratadores siempre dentro de las personalidades más psicopáticas, es decir, el hombre maltratador, puede ser un hombre aparentemente “normal” el cual no padezca ningún tipo de enfermedad ni síndrome, aunque sí que se da con mayor facilidad el sentimiento de arrepentimiento en las personas que no padecen ningún tipo de psicopatología.

²⁷ Duarte, E., Gómez, J. F., & Carrillo, C. D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador, ¿pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar violencia de género? *Revista de Psicología*, 19(2), 7-30. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/17104/17836> p. 9

²⁸ Duarte, E., Gómez, J. F., & Carrillo, C. D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador, ¿pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar violencia de género? *Revista de Psicología*, 19(2), 7-30. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/17104/17836> p. 11

Tampoco se da la exclusividad de la violencia de género a ninguna clase social, los hombres maltratadores no son condicionados por la clase social a la que pertenezcan, pueden darse estos tipos de maltrato en cualquiera de ellas.

En contraposición, aun no pudiéndose dar unas características exclusivas a los hombres maltratadores sí que se pueden encontrar ciertas particularidades entre ellos, como pueden ser las siguientes:

- Se da en un alto porcentaje de hombres maltratadores la circunstancia de que también han sido maltratados en su infancia o han sido testigos de malos tratos. Lo cual, estas vivencias pueden desencadenar en la interiorización de la violencia como estatus de poder, en la que si se llega a ser la máxima autoridad pueden llegar a obtener lo que deseen. En relación a ser testigo de estos malos tratos desde la infancia por parte del padre hacia su madre, normaliza la creencia de la mujer como posesión propia de la que son dueños y tienen en control sobre sus parejas.
- De forma habitual, suelen tener una imagen negativa de ellos mismos, lo que conlleva una baja autoestima que les hace sentir fracasados. Este malestar hace que actúen de manera violenta y/o amenazante intentando de esta manera evitar ese sentimiento de fracaso.
- Sentimientos de celos muy elevados, los cuales les hacen necesitar sentir que son los primeros y los últimos en la atención de sus mujeres. Estos celos, en muchas ocasiones les hace tener una percepción errónea del comportamiento de sus parejas, llegándose a sentir abandonados. De esta manera estamos antes personas muy desconfiadas, por lo que desconfían de todo lo que hace la víctima, por lo que en muchas ocasiones podemos hablar del aislamiento social de la mujer.

En torno al desarrollo más social y personal, los hombres maltratadores también suelen mostrar una serie de características comunes:

- El espacio **intelectual**, se trata del espacio de mayor influencia en el hombre maltratador, ya que es el espacio que trabaja su masculinidad, es decir, el hombre tiene aprendido que no debe de atender a sus procesos mentales, ya que estos podrían obstaculizar su forma de pensar. Esto concluye en la concepción distorsionada que solamente da validez a su pensamiento, es decir, su pensamiento nunca es erróneo.
- El espacio **físico**, es el espacio en el que prueba su fuerza física bruta, a través de factores como son la forma de caminar o la práctica de deportes, es decir actividades u acciones que le muestren a sí mismo o a los demás la fuerza física que posee.
- El espacio **emocional**, trata del procesamiento que les da internamente a las relaciones sociales, tanto públicas como de mayor privacidad. En este aspecto, el hombre maltratador tiene un menor desarrollo de este espacio debido a que tiene la creencia de que sentir las emociones le convierten en una persona más vulnerable de cara a los círculos sociales en los que se puede envolver.
- En el espacio **social**, en este espacio se consolidan, desarrolla e interacciona las relaciones interpersonales, en el caso del hombre maltratador o violento se crean relaciones de competencia, de él hacia las otras personas y tiende a llevar el control del círculo e interacciones sociales de la mujer con la que mantiene relaciones sentimentales.
- El espacio **cultural**, es mediante el cual se forma el aprendizaje cultural en relación a la información que se recibe desde el círculo social más allegado a la persona. En este espacio se definen las creencias, y se refuerza el

estereotipo del hombre sobre la mujer, dando como resultado la creencia de superioridad del hombre maltratador.²⁹.

El médico forense y antiguo delegado del Gobierno contra la violencia de género Miquel Lorente, expone que la violencia de género es el resultado de la concepción de que mujeres y hombres convivimos en una posición de desigualdad dentro de las relaciones de pareja en dependencia de nuestro género y que es esta posición del hombre la que le otorga la posibilidad de remediar los supuestos conflictos mediante las etiquetas otorgadas en base a su género otorgadas en la cultura y sociedad en la que convive, por lo que se ve en libertad de poder utilizar la violencia.

El objetivo del hombre maltratador, no es el de dañar a la otra persona, sino el de alcanzar su objetivo, aunque tenga que usar la violencia, para poder controlar a su pareja y así tener dominación ante ella, es por esto, por lo que los episodios de maltratos suelen ser cíclicos y no puntuales, para no perder esa dominación ante la mujer.

Lo que busca el hombre maltratador es sin duda es enseñar a la mujer qué es lo que le puede pasar en los momentos o condiciones en los que no se deje dominar o controlar por el hombre, es una estrategia de inculcar terror en la otra persona para conseguir su objetivo, la imposición de poder ante la otra persona.

Estamos ante un tipo de violencia que no tiene nada que ver con los otros tipos de violencia interpersonal, ya que, la violencia contra la mujer es desproporcionada, excesiva, sin motivación y con el simple objetivo de instruir bajo las creencias y voluntades del hombre y no conlleva el objetivo de dañar a la mujer, aunque es un factor que asume para obtener las ganancias deseadas, es por eso por lo que el hombre maltratador debe ser consciente de qué es lo que está haciendo y del porqué de sus actos.

A su vez, el autor, aclama a que sean los propios hombres los que reflexionen y acaben con esa “condición masculina”, es decir, dejando de lado las diferencias físicas y fisiológicas que existen entre las mujeres y los hombres, explica que los hombres tienen que ser más hombres, haciendo que se pierdan esos estereotipos arcaicos, absurdos y anticuados en los que se engloba al hombre como ser superior, violento y agresivo, entre

²⁹ López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, 25(88), 31-38. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf> p.31-33

otros para formar a un nuevo hombre que les lleve a convivir de una manera más humana para con las demás personas independientemente de su sexo, llevando una convivencia consolidada en la igualdad y en sentimientos compartidos entre ambos géneros, no fijándose en las diferencias³⁰.

Existen dos principales clasificaciones de tipologías relacionadas con los hombres que ejercen violencia de género y son la de los investigadores Gottman (1995) y Holtzworth-Munroe y Stuart (1994).

En la clasificación de Gottman (1995), diferencia dos tipos de hombres maltratadores, en la cual se tiene en cuenta la respuesta cardiaca que padecen en un altercado de pareja:

1. Maltratador tipo 1 “*Cobra*”: engloba a los hombres violentos que padecen una disminución en la frecuencia cardiaca en una discusión de pareja y adoptan una posición de desprecio hacia la víctima mediante la exteriorización de un alto grado de agresividad. A su vez, son personas que muestran esta violencia también a otras personas a parte de su pareja, como pueden ser sus amigos, compañeros de trabajo o conocidos. En relación a la perspectiva psicopatológica, son hombres que suelen poseer características antisociales y agresivo-sádicas, además de mayor probabilidad de drogodependencia. El estilo de maltrato que lleva a cabo el maltratador tipo 1 se da mediante la violencia instrumental, siendo conductas agresivas planificadas, en las que exterioriza un gran sentimiento de insatisfacción y no se siente culpable de sus hechos.
2. Maltratador tipo 2 “*pitbull*”: engloba a los hombres violentos que padecen un aumento en la frecuencia cardiaca en una discusión de pareja. En relación a la perspectiva psicopatológica, son hombres que suelen exteriorizar trastornos de personalidad por evitación y borderline, además de características pasivo-agresivas, estilo de apego hacia las personas inseguro e ira crónica.

³⁰ Lorente, M. (2009). El maltratador, la condición masculina y el maltrato a las mujeres. *Crítica* (960), 44-47. Recuperado el 10 de mayo de 2020, de http://www.revista-critica.com/administrator/components/com_avzrevistas/pdfs/a22e10b8e4a3fa5204a729f94ceaaad5-960-Violencia-de-g--nero-problema-social-mar-abr.2009.pdf p. 46-47

El estilo de maltrato que lleva a cabo el maltratador tipo 2 es un tipo de violencia impulsiva, por lo cual no es planificada como en el caso anterior, es una violencia que se deja llevar por la ira con dificultades tanto para el control de los impulsos como para la expresión de los afectos.

Se da una mayor probabilidad de divorcio en las mujeres que conviven con un maltratador de tipos 2, ya que los maltratadores de tipo 1 suelen someter a la víctima a un estado continuo de miedo a las represalias³¹.

En la clasificación de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) muestra 3 tipologías diferentes centrándose en tres variables relevantes como son el funcionamiento psicológico del hombre violento, la extensión de la violencia y la gravedad de las conductas llevadas a cabo:

1. El primer grupo es el de los hombres maltratadores que están limitados al ámbito familiar “*sobrecontrolados*”, son hombres violentos con la pareja y los hijos. Es el grupo en el que existen lapsos de tiempo mayores entre acto y acto violento, los actos que lleva a cabo son de menor gravedad en comparación con los dos grupos restantes y es menos probable que lleve a cabo actos que contengan violencia sexual. No se encuentran con asiduidad psicopatologías o trastornos de personalidad, aunque se pueden dar rasgos de personalidad pasiva, dependiente y obsesiva en estos hombres.

Estamos antes el grupo que presenta un menor grado de posibles factores de riesgo, aunque son personas que han podido sufrir niveles bajos-medios de agresión en su familia.

El arrepentimiento suele estar presente al finalizar los episodios violentos y suelen criticar el uso de la violencia. Estamos ante los maltratadores de más bajo riesgo.

2. El segundo grupo es el de los hombres maltratadores borderline/disfóricos “*impulsivos*”, son hombres que suelen ejercer la violencia tanto física como

³¹ Amor, P. J., Echeburúa, E., & Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación de los hombres violentos contra su pareja? *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-336.pdf p. 521-522

psicológica y sexualmente, en la que muestran una intensidad media-alta la cual se suele dirigir contra la pareja u otros miembros de la familia.

Es el grupo de hombres maltratadores que presentan un mayor número de problemas psicológicos, entre los que se encuentran la impulsividad, inestabilidad emocional e irascibilidad.

Además, estamos ante personas bastante inestables las cuales pasan del estado control al enfado de una manera extrema, encajando con el trastorno de personalidad borderline.

Son sujetos que han convivido con niveles de violencia de moderados a altos en su entorno familiar, lo que los lleva a justificar la violencia ejercida. Estamos ante los maltratadores de riesgo moderado.

3. El tercer grupo lo componen los hombres maltratadores violentos en general/antisociales “*instrumentales*”, son hombres que hacen un uso instrumental de la violencia tanto física como psicológica, la cual la muestran de una manera totalmente generalizada no centrándose solamente en el ámbito familiar o el hogar.

Llevan a cabo este tipo de violencia como herramienta estratégica para lograr sus objetivos y superar el sentimiento de frustración, dándose la utilización de esta violencia de una manera fría y controlada dirigiéndola siempre a los objetivos prefijados.

Es el grupo en el que la violencia se da con mayor frecuencia y con mayor intensidad, por otra parte, se dan niveles de ira y de depresión inferiores que los del anterior grupo, aunque se dan mayores niveles de comportamientos narcisistas y de manipulación psicopática.

Sus actitudes dan lugar a la justificación de las acciones violentas llevadas a cabo y justifican el uso de la violencia interpersonal.

Es posible que hayan sufrido violencia grave en el núcleo familiar durante su infancia o hayan sido testigos de ésta.

Además, poseen una mayor probabilidad en que se den consumos de alcohol y drogas, y que debido a sus conductas antisociales tengan o hayan tenido

algún tipo de problema legal. Estamos ante los maltratadores de más alto riesgo³².

Ahora bien, ¿un hombre maltratador al cual se le asigna una tipología de maltrato puede cambiar de categoría con el paso del tiempo? No es lo más probable, en relación a la continuidad del maltrato en el tiempo, puede haber diversos cambios en las actuaciones de violencia del sujeto, pero no se da un cambio entre tipologías.

Mediante un estudio longitudinal se llegó a la conclusión de que no todos los hombres violentos incrementan la frecuencia y la intensidad de sus actos, puesto que los hombres que comenzaron practicando un tipo de violencia de mayor gravedad como son los pertenecientes al tipo borderline/disfórico y los generales/antisociales son los que mayor probabilidad tienen de proseguir con sus actos violentos.

En cambio, los hombres maltratadores que imponen su violencia en el ámbito familiar, ha sido la tipología que menos maltrato psicológico y sexual ha ejercido, aunque claramente existen los casos en los que el maltrato psicológico precede al maltrato físico. Se debe tomar el homicidio como el *súmmum* de la violencia física más grave, los cuales suelen aparecer con resultado de violencia continuada y de gravedad creciente. En estos casos, hay que tener en cuenta tanto la tipología del agresor como otro tipo de factores de riesgo ya sean factores individuales de la propia persona como factores que conllevan la interacción interpersonal.

En definitiva, los hombres maltratadores que reservan su violencia únicamente para el ámbito familiar, son personas más estables en relación a la violencia ejercida hacia las víctimas, por lo que estos hombres los cuales no presentan otros tipos de factores de riesgo como pueden ser la tasa de impulsividad, o el padecimiento de algún tipo de psicopatología, es muy probable que no evolucionen a un nivel mayor el grado de violencia ejercida. En contraposición, los hombres maltratadores que llevan a cabo sus actos violentos únicamente en el ámbito familiar pero que presentan algún tipo de factor de riesgo es más probable que aumenten la violencia ejercida hacia sus allegados³³.

³² Amor, P. J., Echeburúa, E., & Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación de los hombres violentos contra su pareja? *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-336.pdf p. 522-523

³³ Amor, P. J., Echeburúa, E., & Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación de los hombres violentos contra su pareja? *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-336.pdf p. 531-532

d. TRASTORNO MENTAL Y TRASTORNO MENTAL GRAVE

Se debe comprender que los trastornos mentales son una alteración emocional, cognitivo y/o comportamental los cuales afectan a procesos psicológicos como pueden ser los de la emoción, motivación, cognición, conducta, percepción o aprendizaje, dándose en la mayoría de los casos, dificultades de adaptación al entorno social en el que conviven las personas que los padecen, como por ejemplo se pueden crear esta inadaptación en personas que sufren depresión, ansiedad, esquizofrenia, etc.

Los manuales DSM (Diagnostic Statistical Manual of Mental Disorders) elaborados por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría y CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades) publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) son instrumentos fundamentales en los que se recogen los diversos tipos y características de trastornos mentales existentes. Se trata de manuales que con el paso del tiempo van incorporando nuevos tipos de trastornos mentales o eliminando los que ya no se consideren un trastorno como tal, como ejemplo, en la siguiente tabla (*tabla 4*) se puede ver la evolución del número de trastornos, con tendencia ascendente por cada nueva revisión del manual que se ha publicado, dado de que se han ido dando estas revisiones alrededor de cada 15 años, por lo que se intentaba reflejar los cambios en el conocimiento de los trastornos mentales que se habían dado hasta la fecha³⁴.

<i>Versión</i>	<i>Año</i>	<i>Nº de trastornos especificados^a</i>	<i>Nº de trastornos no especificados^b</i>	<i>Nº total de trastornos incluidos</i>	<i>Nº de páginas</i>
DSM-I	1952	106	—	106	130
DSM-II	1968	121	16	137	134
DSM-III	1980	151	31	182	494
DSM-III-R	1987	167	37	204	567
DSM-IV	1994	171	49	220	886
DSM-5	2013	143	73	216	947

Tabla 4. Evolución del número de trastornos en el manual DSM.³⁵

³⁴ Sandín, B. (2013). DSM-5 ¿Cambio de paradigma en la clasificación de los trastornos mentales? *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 18(3), 255-286. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/12925/11972> p.256

³⁵ Sandín, B. (2013). DSM-5 ¿Cambio de paradigma en la clasificación de los trastornos mentales? *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 18(3), 255-286. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/12925/11972> p.256

No todos los trastornos mentales afectan de la misma manera al comportamiento, cognición o emociones de las personas, algunos de ellos, afectan en mayor medida que otros. En cuanto a los considerados trastornos mentales graves, se consideran graves aquellos que perduren en el tiempo de manera prolongada y tratándose de psicopatologías graves como los diversos tipos de esquizofrenia o los trastornos de personalidad o afectivos bipolares. El padecer este tipo de psicopatologías, deriva en que la persona tenga problemas a la hora de desenvolverse personalmente, socialmente o incluso laboralmente.

La diferencia principal entre los trastornos mentales graves con los trastornos mentales en general, es que, los primeros, tienden a ser trastornos del espectro psicótico, como lo son el trastorno bipolar o la esquizofrenia. Igualmente, no se debe de olvidar, que otros trastornos no considerados graves, también pueden limitar a la persona, como son los estados de depresión mayor o los trastornos obsesivos compulsivos (TOC)³⁶.

3. MARCO LEGAL: EL TRATO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD EN ESPAÑA

Teniendo en cuenta las creencias socioculturales en España, la mujer no era tratada de una forma igualitaria al hombre como hemos podido comprobar en el apartado “Delimitación del concepto de violencia de género”, en él, hemos podido comprender, que las mujeres y los hombres no gozaban de los mismos derechos ni deberes impulsados por las leyes.

La legislación de un país evoluciona acorde con la sociedad en la que se implementa, es por ello, por lo que la legislación en relación a la violencia contra la mujer no se desarrolló de una manera temprana. El mantener a la mujer en un segundo plano, o incluso, en un plano inferior al hombre es lo que ha conllevado a que la protección de la

³⁶ Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. (2003). *Población con enfermedad mental grave y prolongada*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Recuperado el 7 de junio de 2020, de https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/poblacion_enfermedad_mental.pdf p.17

violencia sobre la mujer se haya dado de una manera tan sosegada y laxa en sus comienzos.

Es de gran importancia la interiorización social de la violencia de género como problema social, y no como un problema privado, haciendo desaparecer esa concepción del derecho que tenía el hombre hacia su mujer o su pareja de “adiestrarla” mediante la implementación de la violencia. Ya que, no hace muchos años, la frase “*me pega lo normal*”, “*lo hace porque me quiere*” o “*lo hace porque viene muy estresado del trabajo*” no dejaban de ser justificaciones de este tipo de acciones las cuales eran consentidas socialmente, ya que, los ya mencionados estereotipos de género, daban lugar al arraigo de ese tipo de pensamientos.

Cabe mencionar que ya la Constitución española de 1978, en el artículo 9.2 proclama la obligación de los poderes públicos para llevar a cabo la promoción de unas condiciones que persigan la igualdad de todas las personas, además en su artículo 14, recalca el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, de esta manera, a lo largo de los años, se ha llevado a cabo la creación de nuevas leyes para que estas obligaciones por parte de las instituciones y los derechos por parte de los ciudadanos sean efectivos.

La igualdad entre hombre y mujeres es un principio universal el cual se recoge en numerosos textos normativos internacionales sobre los propios derechos humanos, como fue la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, la cual se ratificó en España en 1983.

En la introducción de la propia Convención, se reconoce las discriminaciones que seguían sufriendo las mujeres por el propio hecho de ser mujeres, violando de esta manera el principio principal del derecho a la igualdad intentando, de esta manera, paliar dicha desigualdad.

La Convención la construye 30 artículos, abordando el término de “discriminación contra la mujer” en el primero de ellos:

“Denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre

y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”³⁷

Dejando claro el término, los siguientes artículos encaminan a los Estados Partes que deben de aplicarla, a la protección del derecho a la igualdad del que debe de gozar la mujer mediante la adopción de medidas legislativas o de otra naturaleza como pueden ser políticas, económicas, de empleo o culturales las cuales cumplan con el objetivo principal establecido.

Por ejemplo, estas medidas estarán destinadas tanto para modificar los propios patrones culturales mantenidos por los hombres y mujeres que puedan ser discriminatorios como para garantizar una educación basada en la igualdad o la misma oportunidad de acceso a diversas instituciones como puede ser la académica o a la participación activa en el deporte.

Definitivamente, la creación de esta Convención nace de una necesidad existente en la sociedad, la discriminación hacia la mujer durante los años 70 y 80 era más que palpable en cualquier esquina, en cualquier ámbito, en el que el hombre iba a gozar de mayores prioridades gracias al sexo con el que había nacido, por ello las Naciones Unidas vieron la urgente necesidad de abordar el problema.

Fue en el año 1993, el año en el que se desarrolló la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, del 20 de diciembre de 1993, aunque no se dio su publicación hasta el año siguiente.

Mediante esta Declaración, se quiso mostrar la preocupación que existía en relación a la desigualdad en las relaciones de poder existente entre las mujeres y los hombres, además de la violación de derechos humanos que estos actos suponían. De esta manera se desarrollaron 6 artículos en los cuales se intenta combatir este fenómeno.

En el artículo 1, se afianza lo que se entiende por “violencia contra la mujer”, y son las acciones violentas que se lleven a cabo contra una mujer que la dañen de manera física, psíquica o sexualmente, añadiendo las amenazas, coacciones o la privación de la libertad ya sea en la vida privada como en la pública.

³⁷ Artículo 1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

En el artículo 2, se aclara que esta violencia abarca los actos perpetrados por la familia, por la comunidad en general o por el propio Estado.

En el artículo 3, se recogen los derechos que poseen las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres, dando protección a todos los derechos humanos y libertades entre los que se recogen el derecho a la vida, a la libertad y seguridad de la persona, a la igualdad y a verse libre de todas las formas de discriminación entre otros derechos.

En el artículo 4, se recoge de manera extensa la obligación que tienen los Estados de condenar este tipo de violencia, sin excusarse en costumbres, tradiciones o condiciones religiosas, ya que son los propios Estados los que deben de aplicar estos principios mediante los medios necesarios para crear una política dirigida a la eliminación de la violencia contra la mujer. En este artículo se dan más de 15 principios a desarrollar por los Estados para llegar al objetivo principal.

En el artículo 5, aclara que serán los propios órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas los que deben de contribuir al reconocimiento y ejercicio de los derechos mencionados en el artículo 3 de esta misma Declaración y a la aplicación de los principios establecidos también en la misma (Artículo 4).

En el artículo final, el artículo 6, aclara que la Declaración no deberá de afectar a la legislación de un Estado o convención, tratado o instrumento internacional vigente, el cual trabaje con mayor contundencia la eliminación de la violencia contra la mujer.³⁸

Hasta el año 1989 no existió ningún tipo penal recogido en el Código Penal español el cual controlara la violencia física hacia las mujeres e hijos, y no fue hasta un año más tarde hasta que se aplicó extendió a las ex parejas y recogió también la violencia psicológica, hasta ahora no recogida.

Se tuvo que esperar hasta el año 2004 para que se implantara en España una Ley Orgánica que recogiera la protección sobre la violencia de género mediante la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mediante la cual se da ya la distinción entre violencia de género y violencia doméstica, en la cual la diferencia es la de los sujetos pertenecientes a la víctima y al victimario, en la primera la

³⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, del 20 de diciembre de 1993*. Recuperado el 26 de mayo de 2020, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

víctima siempre va a ser una mujer que tenga o haya tenido relación sentimental con el victimario, en cambio en la violencia doméstica, se engloba a todo tipo de violencia ocasionada dentro del hogar, ya sea violencia filio-parental, maltrato infantil, etc. excluyendo la violencia recogida dentro del término de violencia de género.

Estos cambios, probablemente se den en relación a la concepción y concienciación que se va obteniendo desde el marco social y cultural, a partir de finales de los años noventa mediante la robustez del Código Penal en relación a la violencia contra las mujeres.

Y esta concienciación se va dando de una manera fusionada, ya no solo por la sociedad sino por las instituciones públicas, medios de comunicación, etc. que destinan una mayor atención a este problema social ya sea mediante campañas en los medios u destinando un mayor número de recursos, demostrando de esta manera que la violencia machista debe de perseguirse de una manera más firme desde el marco penal³⁹.

Un ejemplo bastante ilustrativo de la laxa preocupación que se tenía en España sobre este tipo de problema es que no fue hasta el año 2003, el año en el que se comenzaron a contabilizar el número de asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, número que se eleva a 1.051 mujeres en mayo de 2020.

Son este tipo de concienciaciones y cambios en la percepción social sobre un tema en concreto los que hacen falta para que se lleve a cabo la creación de leyes como es la de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (VioGen, ahora en adelante).⁴⁰

Esta Ley Orgánica, está compuesta por 72 artículos y cerca de una treintena de disposiciones adicionales, transitorias y finales. Mediante la VioGen, se intentó atender a las recomendaciones internacionales dadas sobre este tipo de violencia, en la que se intenta dar una respuesta integral sobre todos los ámbitos que completan la violencia de género y a las necesidades que existen.

³⁹ Cruz, C. (2010). Perspectiva judicial de la violencia de pareja y doméstica en España. *Revista Española de Medicina Legal*, 36(3), 93-97. Recuperado el 26 de mayo de 2020, de [https://doi.org/10.1016/S0377-4732\(10\)70036-5](https://doi.org/10.1016/S0377-4732(10)70036-5) p.94-95

⁴⁰ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (2004). BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004

Es por eso por lo que esta Ley en el Título I, contiene aspectos tanto educativos, sociales, asistenciales, preventivos y de atención posterior a las víctimas y se le da gran importancia a la sensibilización sobre esta violencia, bien desde ámbitos educativos, medios de comunicación y publicitarios o ámbitos sanitarios, para una detección precoz del problema y una orientación a la igualdad.

Además, esta Ley no trabaja solo con la protección de mujeres víctimas de violencia de género, sino que también tiene en cuenta la protección de los menores los cuales pueden ser víctimas directa o indirectamente de esta violencia machista.

En el Título II se establecen los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, los cuales se enmarcan en:

- El derecho a la información, asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.
- Derechos laborales y de Seguridad Social, en este ámbito se les da una mayor facilidad para la reducción, reordenación del tiempo de trabajo o la movilidad del ámbito geográfico, además, mediante la aplicación de esta Ley, se dio la inclusión de un programa de acción para las víctimas que fueran demandantes de empleo.
- Derechos a las funcionarias públicas, para los casos en los que la mujer víctima sea funcionaria pública tendrán el derecho tanto a la reducción de jornada, como a la movilidad geográfica y la excedencia, dándose justificaciones a las faltas de asistencia derivadas de la violencia sufrida.
- Derechos económicos, para los casos en los que las mujeres no tuvieran unos ingresos mínimos con los cuales poder seguir manteniéndose económicamente y se les priorizará en los accesos a la viviendas protegidas o residencias para personas mayores, ya que en muchos casos las mujeres están bajo el mantenimiento económico del hombre.

El Título III, abarca todo lo relacionado con la tutela institucional, en el que se declara la creación de organismos como el del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, mediante el cual se debe de dar tanto el asesoramiento, como la evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, propuestas de actuación, etc. siendo este observatorio el que llevará a cabo los informes de la evolución que se da en el país sobre la violencia de género. Se integrarán en las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado de unidades especializadas en este ámbito, y se dará también un

plan de colaboración que garantice tanto la prevención como la asistencia y persecución de los hechos delictivos que conforman esta violencia.

El Título IV trata la tutela penal, en lo relacionado con las situaciones penales a las que se puede enfrentar el hombre acusado por actos recogidos en la violencia de género.

Por último, el título V abarca en este caso la tutela judicial, en el que se aclaran todas las características de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, número de Juzgados por territorio cuáles son sus competencias, cómo se constituirán sus Juzgados, qué especialidades poseen y las funciones del Fiscal en relación a la Violencia sobre la mujer, entre otras características más.

Verdaderamente la VioGen, intenta ser una Ley integral, abarcando todos los ámbitos posibles los cuales haya que abordar en un caso de violencia machista, así bien, lo que verdaderamente va a hacer que este tipo de leyes sean verdaderamente funcionales es la buena aplicación de la misma, dándole incluso mayor importancia y rigidez a la sensibilización de la sociedad en las áreas establecidas en el Título I de la ley, debido a que la sensibilización y la educación son las herramientas que más efecto puede instituir en la sociedad y por consiguiente en la cultura, en la que siendo probablemente una idea casi utópica, en la que en un futuro, no haga falta la utilización de leyes de este estilo debido a la desaparición del problema.

Así mismo, no fue hasta el año 2007 cuando se decretó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ley de gran importancia a nivel social, que apareció entrando el siglo XXI. Esto puede ser una muestra más del tipo de cultura que existe en España, en la que, en relación a este tipo de temas, tanto los relacionados a la igualdad entre personas como a la violencia de género tiene una respuesta tardía.

Mediante esta Ley, se quiso dar solución a diversos problemas sociales que sufrían en su gran mayoría las mujeres, los cuales obstaculizaban esa opción a la igualdad plena entre hombres y mujeres, mediante un marco de actuación de “acciones positivas”.

La Ley está compuesta por un título preliminar y otros ocho títulos los cuales contienen un total de 75 artículos, diversas disposiciones organizativas y disposiciones adicionales:

- *Título Preliminar:* se aclara cual es el objeto y el ámbito de aplicación de la Ley. El objeto claramente se trata de hacer efectivo el derecho a la igualdad tanto de trato como de derechos entre mujeres y hombres, eliminando de esta manera la discriminación a la mujer en cualquier ámbito.
- *Título I:* recoge el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, en el que se describe entre otras cosas que supone el principio, qué se entiende por discriminación directa e indirecta, la discriminación por embarazo o maternidad, qué se considera por acoso sexual o acoso por razón de sexo y las consecuencias que conllevan las conductas discriminatorias entre otros.
- *Título II:* recoge ciertas pautas para las políticas públicas para la igualdad, en las que se mencionan los criterios generales de actuación que deben de llevar a cabo los poderes públicos, así como la realización periódica de un Plan Estratégico de Igual de Oportunidades, elaboración de informes periódicos o la realización de informes de impacto sobre género, entre otras estrategias más.

También se asume en este Título, la acción administrativa que fomente la igualdad, tanto en los ámbitos de educación, salud, deportes, desarrollo rural, sociedad, subvenciones públicas o políticas urbanas.

- *Título III:* al igual que lo hacía la Ley VioGen, recoge la igualdad relacionada con los medios de comunicación, los cuales deben de dar en todo momento una imagen igualitaria de mujeres y hombres, por ejemplo, mediante el uso de lenguaje no sexista, la adopción de códigos de conducta con tendencia a transmitir unos valores igualitarios o la colaboración de campañas institucionales las cuales estén dirigidas al fomento de la igualdad y a la erradicación de la violencia de género.
- *Título IV:* trata el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, tanto a nivel de mejora de la propia empleabilidad para las mujeres, elaborando planes de igualdad para las empresas, como el derecho a la igualdad en la conciliación entre la vida familiar, laboral y personal.
Además, para la fomentación de estos comportamientos, se les otorgará a las empresas que destaquen en la aplicación de medidas para favorecer la igualdad un distintivo.

- *Título V:* recoge el principio a la igualdad en el empleo público, los criterios de actuación que se deben de seguir en las propias Administraciones Públicas las cuales deberán de fomentar la igualdad y deshacer cualquier característica que obstaculice el alcance de la misma.

Las medidas también deberán de adoptarse por parte de la Administración General del Estado, y los organismos públicos que sean dependientes o estén vinculados a la misma, mediante las cuales se intentan controlar las vacaciones de los empleados, las actividades de formación, de conciliación y provisión de puestos de trabajo, permisos de maternidad, protocolos de actuación frente al acoso sexual o acoso por razón de sexo, etc.

Además, en relación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se regula el respeto al principio de igualdad, en el que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de promover la igualdad, eliminando cualquier tipo de discriminación, dándole importancia a que no se dé una situación discriminatoria en relación a los ascensos, destinos, sistema de acceso formación y situación administrativa.

- *Título VI:* trata las medidas que se deben de tomar para la igualdad de trato en el acceso a bienes, servicios y suministros, por lo que las personas que mediante el sector público o privado den suministro de bienes y/o servicios obligatoriamente lo deberán de hacer de una manera igualitaria en la que no se harán distinciones en relación al sexo de la persona.

Así mismo, en la realización de este acceso no se podrá indagar sobre el estado de embarazo de una mujer, así como se prohíbe la distinción entre sexos en contratos de seguros los cuales consideren el sexo como factor de cálculo de primas y prestaciones.

Si se diera la violación de estas medidas, la persona podrá pedir indemnización por discriminación, y en el caso de contrataciones de seguros o servicios financieros la persona perjudicada podrá reclamar las prestaciones otorgadas al sexo con mayor beneficio.

- *Título VII:* recoge las acciones de responsabilidad social en relación a la igualdad de las empresas, publicidad de las propias acciones de responsabilidad social y la

participación de las mujeres en los Congresos de administración de las sociedades mercantiles, mediante los cuales se intente llegar a un número equitativo de mujeres y hombres que conformen el Congreso.

- A partir del Título VII, se recogen numerosas disposiciones organizativas y disposiciones adicionales, transitorias y finales.

4. LOS TRASTORNOS MENTALES EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

a. TRASTORNOS MENTALES EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuando se habla de los trastornos mentales que sufren las mujeres víctimas de violencia de género, se está hablando de un fenómeno sobre el cual verdaderamente existe poca información que en ocasiones parece ser incluso invisible, por ejemplo, por la falta de posibilidad de encontrar datos estadísticos por parte de instituciones oficiales en España.

Aun así, tanto la violencia de género como los trastornos mentales son de mayor asiduidad de lo que se podría pensar. Es posible, que, en ocasiones puedan ir conjuntamente, ya sea porque la víctima ya padecía algún tipo de trastorno mental antes de iniciar una relación con un hombre violento, o la misma violencia del maltratador ha podido crear algún tipo de patología en la mujer.

Es más, las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, sobre todo en los casos en los que se da durante un largo periodo de tiempo, son más vulnerables a desarrollar problemas de salud física y mentalmente, ya que, se trata de una violencia que es imposible que no afecte a la vida de la persona en general, pudiendo dañar de esta manera las capacidades cognitivas de las mujeres víctimas de violencia de género, siendo además, la violencia que se da contra las mujeres la causa principal por la que se dan problemas de salud mental en las víctimas.

Aun así, son las mujeres que padecen los trastornos mentales más graves las que sufren una mayor vulnerabilidad para padecer violencia de género si comparamos con las mujeres que no sufren ningún tipo de psicopatologías⁴¹, ya que la situación se agrava si contamos con que en torno al 80% de las mujeres con enfermedad mental grave sufrirán en algún momento de su vida violencia dentro de la pareja de manera física, psicológica o sexual⁴².

La vulnerabilidad viene dada por diversos factores descartando las posibles limitaciones que le otorgan a las mujeres estos tipos de trastornos, ya que el estigma que se da en este colectivo, así como la concepción negativa de la sociedad hacia los trastornos mentales como los diversos actos con connotación discriminatoria derivan en una mayor vulnerabilidad de ser víctimas.

Los trastornos mentales dan como resultado en la sociedad, a la pérdida de credibilidad que se le otorga a las personas que los padecen, por lo cual, los testimonios de las víctimas, puede que no se tomen con la misma seriedad como se tomaría el de una mujer sin patologías o enfermedades, y es por esto mismo, por lo que en ocasiones las propias mujeres maltratadas se niegan a sí mismas el poder dar voz a su situación como mujer víctima de violencia de género, debido a que esos estigmas sociales que tienen contra ellas, los pueden absorber y convertirlos en propios auto estigmas⁴³.

En un estudio realizado a 81 mujeres las cuales padecen algún problema de salud mental “Mujer y Salud Mental” (2018) que se llevó a cabo por la Federación Salud Mental Castilla y León, se descubrió que en un 81% de las participantes se han dado situaciones de violencia a lo largo de su vida⁴⁴.

⁴¹ Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2019). *Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia en violencia de género*. Murcia. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.consalmudmental.org/publicaciones/Guia-salud-mental-drogodependencia-violencia-genero.pdf>. p.14-15

⁴² García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES. p.6

⁴³ Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2019). *Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia en violencia de género*. Murcia. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.consalmudmental.org/publicaciones/Guia-salud-mental-drogodependencia-violencia-genero.pdf>. p.15

⁴⁴ Federación Salud Mental Castilla y León. (2018). *Mujer y Salud Mental. Necesidades, demandas y propuestas*. Castilla y León. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de <https://www.consalmudmental.org/publicaciones/Estudio-Mujer-Salud-Mental-2018.pdf> p.25

Estamos ante un porcentaje muy alto, y es que, de los testimonios de estas 81 mujeres entre 40 y 65 años, más del 65% de ellas afirman haber sido víctimas de violencia dentro del ámbito familiar.

Se da mención a la violencia psicológica como la más presente en estos casos, a base de humillaciones e insultos, entre otro tipo de actos violentos. El 25% declara haber sufrido violencia física, y al menos un 3% dice haber sido víctima de violencia sexual.

Este tipo de actos violentos eran ejecutados en su mayoría por las parejas o exparejas de estas mujeres, siguiéndoles los progenitores de las mismas, tanto madres como padres y los hermanos varones.

Es importante también el conocer cómo se sienten estas mujeres consigo mismas, y es que tienen una autopercepción bastante negativa, llegándose a sentir inferiores al resto de mujeres.

En cuanto a su sexualidad, también se ve cuestionada, no solamente por su propia opinión, sino por el cuestionamiento que exteriorizan tanto las personas más allegadas como el personal psiquiátrico sobre los temas de tener pareja o hijos, entre otras cosas.⁴⁵

⁴⁵ Federación Salud Mental Castilla y León. (2018). *Mujer y Salud Mental. Necesidades, demandas y propuestas*. Castilla y León. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Estudio-Mujer-Salud-Mental-2018.pdf> p.27

a.1 FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MUJERES CON TRASTORNO MENTAL

En la “*Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia*” (2019), se reúnen diversos factores y/o causas las cuales pueden aumentar el riesgo de las mujeres que sufren trastornos mentales, como podemos observar en la siguiente tabla (tabla 5).

CAUSAS QUE AUMENTAN EL RIESGO	No disponer de red de apoyo o empleo → Dependencia personal, asistencial y económica
	No acceder a información y recursos → Por desconocimiento, falta de apoyo, estigma y/o autoestigma
	Discriminación y rechazo social del que en ocasiones son objeto → Lleva a la disminución de posibilidades de detección e intervención cuando sufren situaciones de violencia de género
	Actitudes defensivas ante el temor de acusaciones y denuncias falsas
	Dudas y menor credibilidad asociada a sus relatos

Tabla 5. Factores o causas que aumentan el riesgo de vulnerabilidad a sufrir violencia de género en mujeres con trastornos mentales⁴⁶.

Estamos ante un tipo de violencia la cual pone en una situación de elevada dificultad a la mujer que la sufre, ya que, aunque se trate hoy en día de un problema social, para el cual se están intentando tomar medidas de erradicación del problema. No debemos de olvidarnos, que se trata de una violencia que en la gran mayoría de las ocasiones se perpetra dentro de la pareja, dentro del hogar, al que solo pueden acceder víctimas y victimarios, por lo que, si ya para una mujer, que no ve alterada su percepción ni

⁴⁶ Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2019). *Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia en violencia de género*. Murcia. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.consalmudmental.org/publicaciones/Guia-salud-mental-drogodependencia-violencia-genero.pdf>. p.17

conciencia por ningún tipo de patología o enfermedad, le es difícil salir de esa relación de violencia debido al miedo al que está sometida o por pura amenaza del maltratador a llevar a cabo cualquier acto contra su integridad física o contra cualquier otra persona sobre la cual sepa que la mujer sienta estima.

Lo va a ser mucho más difícil aún, para las mujeres que padecen algún tipo de trastorno o enfermedad mental. Ya que, no se ven lo suficientemente preparadas ni protegidas para intentar salir de esa situación violenta o es que, en muchas ocasiones, sobre todo en relación a la violencia psicológica o sexual, las mujeres no son capaces de identificar esos actos como actos maltratadores.

Además, existen diversos factores personales de las mujeres que padecen trastornos mentales y es que, algunos de estos trastornos pueden generar una falta de autonomía en la mujer, y que se vea de una manera u otra más atada todavía al agresor, dándose, además, una posible baja participación social, haciendo que las relaciones sociales a las que pueda acceder se vean limitadas, aumentando de esta manera, el sentimiento de la víctima de tener una baja autoestima y capacidad para enfrentarse ella sola a la vida en general.

La carencia de empleo se suma a la condición de mujer y de persona con trastorno mental, ya que, si ya hemos conocido la brecha salarial existente en España, además, la situación adquiere mayor complejidad si al hecho de ser mujer se le suma la tenencia de un trastorno mental, por lo que no se dan ingresos para vivir de forma autónoma.

La falta de autoestima deriva en una falta de autovalía en la que es posible que se dé una tendencia a justificar las relaciones de abuso de poder que dan sus parejas contra ellas, dándose relaciones de desigualdad dentro de la pareja, las cuales pueden verse aún más afectadas si tenemos en cuenta que las personas que padecen trastornos mentales tienen una mayor dificultad para encontrar personas con las que mantener relaciones sentimentales, así como una posible falta de recursos personales para defenderse ella misma de una relación de estas características.

Así mismo, sería de gran importancia que las instituciones y/o servicios públicos que atienden estos tipos de violencias, estuvieran totalmente cualificados para atender a las mujeres que con algún tipo de psicopatología⁴⁷, sufren violencia de género, ya que a veces las propias instituciones son las que primeramente no están preparadas, así como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deberían de estarlo para cuando una mujer acceda a sus instalaciones a poner denuncias o declarar sobre una situación de violencia de género.

En los casos de las mujeres maltratadas con trastornos mentales, es de vital importancia, que los profesionales como pueden ser los psicólogos o psiquiatras que las ven de una manera asidua, estén alerta de cualquier signo o síntoma que pueda presentar que no sea común en la persona, y que pueda venir derivada de una relación de maltrato, lo cual es muy importante porque en la mitad de los casos en los que la mujer con trastornos mentales es atendida por profesionales de salud mental no conocen la situación de violencia de género por la que están pasando⁴⁸.

Aunque no todas las mujeres que padecen trastornos mentales sufren violencia, en la investigación realizada por FEDEAFES “*Guía – Investigación sobre la violencia contra las mujeres con enfermedad mental*” (2017) se encontró la existencia de determinados factores que en mujeres con trastorno mental sobre todo si se dan en mujeres con trastornos mentales graves que pueden aumentar o reducir el riesgo a sufrir episodios de violencia.

En cuanto a los factores reductores de riesgo, es de vital importancia como se ha comentado con anterioridad, ya no solo en mujeres con trastornos mentales sino que también en mujeres víctimas de violencia de género en general, que la mujer disponga de una red de apoyo tanto social como familiar, debido a que, de esta manera, sus relaciones interpersonales no se ven reducidas a la que mantiene con el agresor, así como mantenerse

⁴⁷ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.8

⁴⁸ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.6

participativa en la sociedad en general rebaja también el riesgo, ya que, su círculo social será más amplio.

En relación a la intervención de los servicios públicos, se le da gran importancia a que en las intervenciones que se lleven a cabo con las víctimas se haga desde una perspectiva de empoderamiento de la mujer, haciendo que sientan más fuerza y confianza en ellas mismas y salgan de esa relación de desigualdad que mantienen con su maltratador.

Y, por último, el ser una mujer trabajadora y no estar en la pobreza también es un factor reductor de riesgo, debido a que, de esta manera, al disponer de autonomía económica no debe depender del maltratador.

En cuanto a los factores que pueden aumentar el riesgo, existen factores que comparten con todas las mujeres víctimas de violencia de género, como es el factor de haber sido víctima de violencia familiar en la infancia o incluso haber sido testigo de violencia del padre hacia su madre. Cabe destacar, que alrededor del 30% de las mujeres que padecen algún tipo de enfermedad mental ha sido víctima de maltratos físicos durante su infancia.

Por lo que, la atención psicológica a la que puedan acceder estas mujeres debería de trabajar, además de su situación de maltrato, la vivida durante la infancia, aunque es posible, que las propias víctimas no lleguen a verbalizar nunca estos acontecimientos a los profesionales.

Así mismo, se da un incremento notable de riesgo a sufrir episodios de violencia en los momentos en el que la mujer sufre de un empeoramiento de su trastorno mental, debido a que la situación de la mujer se vuelve aún más vulnerable, además, ese riesgo también se incrementa durante el periodo de gestación del embarazo⁴⁹.

⁴⁹ García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES. p. 31-33

a.2 TIPOS DE TRASTORNOS MENTALES QUE AUMENTAN EL RIESGO A SUFRIR VIOLENCIA DE GÉNERO

Existen diversos trastornos que pueden aumentar el riesgo a ser víctima de violencia de género, los cuales suelen ser considerados como trastornos mentales graves. Este riesgo aumenta en trastornos como son los trastornos de personalidad límite, en los cuales se puede dar una situación de abuso debido a la vulnerabilidad de la víctima, así como relaciones en el que la violencia sea mutua dentro de relación de pareja, ya que se trata de un tipo de trastorno el cual crea inestabilidad en la persona, generando de esta manera conflictos en el ámbito relacional.

Así mismo, aparece el factor de riesgo de la posible falta de credibilidad que se le da a la mujer en el momento de dar testimonio a su historia de violencia, ya que se puede incluso llegar a ver como un conflicto creado por la propia víctima debido a su inestabilidad antes, de atenderlo como un suceso de violencia de género.

También la esquizofrenia, el trastorno bipolar en fases maníacas y los diagnósticos graves en relación a los no tan graves son preponderantes a aumentar el riesgo de poder ser víctima de violencia de género⁵⁰.

a.3 PREVALENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL Y PSICOLÓGICA SUFRIDA POR PARTE DE MUJERES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN VIOLENCIA DE GÉNERO

La prevalencia en relación a la violencia de género que sufren las mujeres que padecen algún tipo de trastorno mental se trata de una prevalencia muy alta, debido a que en torno al 80% de las mujeres con trastorno mental grave son maltratadas por sus parejas y/o exparejas al menos en algún momento de la vida de la víctima. Estos sucesos

⁵⁰ García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES. p. 34

solamente se detectan por parte de los profesionales de salud mental en torno al 50 y 62% de los casos, identificando con mayor facilidad los casos de violencia más grave⁵¹.

El autor Carlos González Cases en su Tesis Doctoral sobre la “Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave” (2011), realizó una selección de investigaciones, elaboradas entre 1977 y 2011, en las cuales se recogían los tipos de maltrato que sufrían las mujeres diagnosticadas con trastornos mentales graves por parte de personas con las que mantienen o han mantenido relaciones sentimentales.

En la gran mayoría de los estudios, las participantes padecían psicopatologías como esquizofrenia, depresión, ansiedad, trastorno bipolar o Trastorno de Estrés Post Traumático.

Un gran número de estos estudios han sido realizados en EEUU debido a que tanto en España como en Europa no es posible encontrar datos de este fenómeno. Son estudios los cuales, enfocan los resultados a el porcentaje de mujeres que han sido maltratadas a lo largo de su vida adulta (entre los 16-18 años en adelante) centrándose en la violencia física y sexual, dejando de lado la posible violencia psicológica.

En la siguiente tabla (*Tabla 6*), podemos comprobar que según estos estudios existe en torno a un 23% y un 80% de prevalencia en la violencia física en relación a las posibles situaciones de maltrato vividas durante la vida adulta de estas mujeres, y se da en un 25,6% en relación a situación de maltrato vivido en el último año antes de la realización de la investigación.

En relación a la violencia sexual sufrida dentro de la violencia de género durante la vida adulta, la prevalencia se establece entre el 16% y el 40% de las mujeres con trastorno mental grave.

Así mismo, la prevalencia de aparición de estos dos tipos de maltratos de manera conjunta se da en torno a un 32,3% y un 68%, solamente un estudio hace alusión de este tipo de maltrato conjunto durante el último año, centrandó su prevalencia en un 19%⁵².

⁵¹ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p.199

⁵² González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p. 100

Autores (año) (localización)	Muestra y método	Resultados
Hilberman y Munson (1977) Carolina del Norte - EE.UU.	120 mujeres derivadas a clínica rural para evaluación psiquiátrica. Entrevista personal.	VF vida: 50%
Post et al. (1980) Colorado - EE.UU.	38 mujeres ingresadas en hospital psiquiátrico. Entrevista estructurada creada por los autores	VF vida: 50%
Herman (1986) Cambridge - EE.UU.	105 mujeres en tratamiento ambulatorio. Revisión historia clínica	VF vida: 23%
Bryer et al. (1987) Massachusetts - EE.UU.	66 mujeres ingresadas en hospital psiquiátrico. Entrevista elaborada por los autores	VF vida: 58,6%
Hoffman y Toner (1988) Toronto - Canadá	25 mujeres ingresadas. CTS y preguntas sobre violencia sexual.	VF vida: 76% VS vida: 36%
Carlile (1991) Durban - Sudáfrica	152 mujeres casadas atendidas ambulatoriamente o ingresadas. Entrevista y cuestionario creado por el autor	VF V: 49%
Goodman et al. (1995) EE.UU.	99 mujeres <i>homeless</i> con TMG. Entrevista en centro de salud mental. Cuestionario CTS y entrevista semiestructurada	VS vida: 40% VF vida: 80%
Lipschitz et al. (1996) Connecticut - EE.UU.	86 mujeres en atención ambulatoria. Cuestionario TEQ y entrevista semiestructurada	VF vida: 75%
Briere et al. (1997) Los Ángeles - EE.UU.	93 mujeres en urgencia psiquiátrica. Entrevista elaborada por los autores	VF vida: 42%
Poirier (2000) New Brunswick - Canadá	221 mujeres ingresadas durante un periodo de 5 años en Hospital. Ítems sobre violencia física del CRTS.	VF vida: 13,57%
Chandra et al. (2003) Bangalore - India	146 mujeres que ingresan en hospital psiquiátrico. Encuesta sobre abuso sexual (SES) y entrevista semiestructurada a las que refieren abuso sexual	VS Vida: 16%
Grubaugh y Frueh (2006) Carolina del Sur - EE.UU.	62 mujeres seleccionadas al azar entre pacientes atendidas en hospital de día. Auto-registro y TAA	VF y/o VS vida: 32,3%
McPherson et al. (2007) Michigan - EE.UU.	324 madres con TMG en contacto con servicios psiquiátricos. Entrevista con preguntas del CTS. Seguimiento 6 años.	VS y/o VF año: 19%
Friedman et al. (2011) Ohio - EE.UU.	53 mujeres con TMG de origen latino en tratamiento ambulatorio. Entrevistas periódicas durante 2 años de seguimiento	VF y/o VS vida: 68% VF y/o VS dos años: 32%

Tabla 6.⁵³ Prevalencia del maltrato físico y sexual según diversos estudios⁵⁴.

En un estudio realizado por el propio González Cases en su Tesis Doctoral (2011), llevó a cabo un estudio descriptivo sobre la violencia de pareja en mujeres con trastornos mentales graves, mediante un estudio de encuesta transversal a mujeres mayores de edad, que estuvieran o hayan estado casadas o que convivieran o hayan convivido con su pareja y que padecieran algún tipo de trastorno mental grave. Estas mujeres estarían, además, incluidas o atendidas por diversas instituciones sanitarias de la comunidad de Madrid, en la que se contó con una muestra final de 142 mujeres con trastorno mental grave⁵⁵.

⁵³ Leyenda de términos: **VS**: violencia sexual; **VF**: violencia física; **Vida**: violencia vivida durante cualquier periodo de la vida de la mujer; **Año**: violencia vivida durante el último año.

⁵⁴ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p. 101

⁵⁵ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p.109

En cuanto a los resultados de este estudio sobre la prevalencia de la violencia sufrida durante el último año por estas mujeres, se obtuvo que un 30,3% de los casos las mujeres habían sido víctimas de agresión por parte de sus parejas o exparejas, agresión que se dio en su mayoría mediante violencia psicológica con un 29,6%, seguida de la física con un 8,5% y la sexual que estuvo presente en un 4,2% de las mujeres.

En relación al tipo de agresor, en un 79% de los casos, estos maltratos se dieron por parte de la pareja actual de las mujeres, en un 18,6% se trataba de parejas anteriores con las que ya no mantenían ninguna relación sentimental y por último un 2,3% de las mujeres sufrían malos tratos tanto por parte de su pareja como por parte de su expareja de manera simultánea.

En relación a la gravedad del maltrato sufrido, una de cada diez mujeres sufrió tanto maltrato físico, psicológico, como sexual (9,3%), un 20,9% de las mujeres sufrieron dos de las tres tipologías de violencia y en su mayoría con un 60,9% fueron víctimas de al menos un tipo de violencia.

Más de la mitad del total de mujeres, no había contado a nadie la situación de maltrato que estaba viviendo ni habían tomado ninguna medida (57,8%), siendo el 42,1% de las mujeres las que sí contaron el problema o habían decidido solicitar ayuda de alguna manera.

De las mujeres que sí deciden tomar medidas, en un 31,2% dan conocimiento de su maltrato a través de los servicios de salud mental, en otro 31,2% acuden a la policía a relatar su situación, el 25% además de acudir al propio servicio de salud mental, acuden a la policía y en un 12,6% recurrieron a amigos, familia, servicios sociales o al propio teléfono 016 para mujeres maltratadas.

En cuanto a la gravedad del estado del trastorno mental de la mujer y de su curso, en el momento en el que comenzaron las agresiones, en el 51,4% de las participantes, ya estaban tratando el trastorno que padecían. En un 58,3% de las participantes, alegaron que los maltratos comenzaron en un momento de mayor inestabilidad o crisis del trastorno, puesto que, como se ha comentado con anterioridad, esto deja a la mujer en un estado de mayor vulnerabilidad.

En relación a la gravedad del propio trastorno mental, se llegó a la observación, de que estas mujeres que sufren violencia de género, obtuvieron puntuaciones peores en

relación al funcionamiento global y la sintomatología, aunque la diferencia no llegó a ser estadísticamente significativa en comparación a los casos en los que las mujeres con trastornos mentales graves no sufrieron violencia, aunque sí que se dio una mayor inestabilidad psiquiátrica en mujeres que sufrían violencia de género.

El apoyo social es de gran importancia para la violencia de género en general, y en el caso de las mujeres con trastornos mentales graves también se encuentran diferencias en relación a la prevalencia de sufrir malos tratos en relación a al apoyo social del que pueda disponer la mujer, y es que, alrededor del 30% de las mujeres se percibían a sí mismas como personas con apoyo social bajo, y es que cerca del 55% de las mujeres que percibían su apoyo social como bajo fueron maltratadas.

La infancia de las mujeres maltratadas es de gran importancia, y es que el haber sido testigo o haber sufrido malos tratos en la infancia es un factor que aumenta el riesgo de seguir sufriendo violencia en la edad adulta. En relación a este factor, el 44% de mujeres que habían sufrido episodios de violencia física en la infancia, las han padecido por parte de su pareja de adultas, por lo que las mujeres que han sido víctimas de violencia infantil corren un riesgo de sufrir violencia de género al menos dos veces mayor que las mujeres que no han padecido sucesos de este tipo en su infancia.

Así mismo, en relación a al abuso sexual infantil, no se dio de manera tan significativa como la violencia física, pero el 26% de las mujeres encuestadas padecieron violencia sexual durante la infancia, dando lugar a un mayor porcentaje de mujeres maltratadas en edades adultas (34,8%) en comparación a las mujeres que no sufrieron ningún tipo de abuso sexual en la infancia (22,2%).

El estado de la mujer también se convierte en un factor importante, debido a que son las mujeres casadas las que sufren en mayor número malos tratos (60,5%), frente al 18,5% de las mujeres divorciadas que los sufren. Es también importante la convivencia, al tratarse de un tipo de maltrato que se suele dar dentro del hogar, las mujeres que conviven con su pareja padecen violencia de género en un 42%. En relación con la ocupación de las mismas, se da una mayor prevalencia de malos tratos en las mujeres que no tienen ninguna profesión o cualificación, ya que tres de cada cuatro mujeres con estas características es víctima de violencia de género.

El tipo, estado y gravedad del trastorno mental de la mujer es de gran importancia como se ha podido comprobar hasta ahora, y es que se encontraron diferencias estadísticamente significativas en relación a los diagnósticos y a la estabilidad psiquiátrica de la mujer. En relación al diagnóstico, son las mujeres con diagnóstico de trastorno de personalidad las que tienen mayor prevalencia a sufrir malos tratos en comparación a otros tipos de enfermedades mentales.

En cuanto a la estabilidad psiquiátrica de la mujer, se da una mayor prevalencia de maltrato en los momentos en el que la mujer no está estable o ha sufrido un empeoramiento del trastorno. También se encontró un mayor número de ingresos clínicos en mujeres que habían sufrido malos tratos⁵⁶.

Este mismo análisis se llevó a cabo teniendo en cuenta no sólo la violencia vivida en el último año sino en este caso durante toda la vida de las mujeres, mediante el cual se pudieron encontrar algunas diferencias entre los dos tipos de lapsos de tiempo, se puede comprobar, que la prevalencia de haber sufrido violencia de género ascendió a casi el 80% de las participantes. Se dio ascenso en todos los tipos de abuso sufrido, dando resultados de más del doble de prevalencia que la recogida en el último año, siendo un 66,9% de las mujeres las que han sufrido violencia psicológica a lo largo de su vida, un 48,6% maltrato físico y un 33,1% maltrato sexual.

Otro cambio importante el tipo de maltratador, anterior predominaba que era la pareja actual de la víctima la que había llevado a cabo los malos tratos durante el último año, en cambio, en cuanto a la violencia padecida durante toda la vida de las mujeres, se encontró una prevalencia de maltrato de alrededor del 55% ejercida por la ex pareja.

En relación a la gravedad del maltrato, los porcentajes también sufren cambios, los cuales se tornan más igualitarios, aunque sigue predominando el padecer un tipo de maltrato. El mayor cambio se da en el aumento de porcentaje de un 9,3% a un 24,7% para los casos de mujeres en los que han sufrido tanto maltrato psicológico, físico como sexual⁵⁷.

⁵⁶ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p.135-151

⁵⁷ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020,

Se observa un descenso en el número de mujeres que se encontraba en tratamiento cuando se dio el inicio de los malos tratos (37,9%) frente al 51,1% que sí lo estaba en el último año, la estabilidad psiquiátrica de las mujeres no sufrió un gran cambio, seguía predominando los casos de violencia en situaciones de inestabilidad o empeoramiento del trastorno mental⁵⁸.

En cuanto al estado de la mujer, dentro del porcentaje de mujeres divorciadas, se encontró una prevalencia de un 97,5% de haber sido víctima de violencia de género, por lo que se encontró un mayor número de casos de violencia en víctimas que no convivían con su pareja. En cuanto a la ocupación, se dio un menor porcentaje de maltrato en mujeres que llevaban a cabo las tareas del hogar (68,7%) frente a las mujeres que llevaban a cabo algún tipo de trabajo no cualificado sufrieron violencia en un 91,4% de las participantes⁵⁹.

a.4 TRASTORNOS MENTALES DERIVADOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es de gran importancia la discusión de si las mujeres que son o han sido víctimas de malos tratos y las cuales padecen algún tipo de trastorno mental ya lo tenían antes de comenzar la situación de malos tratos o si el trastorno mental ha venido derivado de la misma. Y es que el origen o surgimiento de una enfermedad mental puede tener su origen en el sufrimiento de episodios violentos, los cuales pueden incluso aparecer en la infancia de las personas y es que las mujeres maltratadas que padecen enfermedades mentales pueden enfrentarse a tres situaciones diferentes: que ya padecieran esas psicopatologías

de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p.153-157

⁵⁸ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p.163-166

⁵⁹ González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave*. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D> p.169-170

incluso antes de vivir o ser testigo de cualquier episodio violento, que se vean agravados esos trastornos ya existentes o que mediante esos episodios violentos la mujer desarrolle un trastorno mental.

Como también puede llegar a ocurrir en los casos por ejemplo de depresión, sobre todo en los casos en los que la violencia de género aún no ha sido detectada, en los que se suelen tratar con medicación desde los propios médicos de cabecera por largos periodos o incluso décadas, sin que nunca acaben siendo derivadas a personal experto en psicología o psiquiatría, para poder abordar el trastorno y poder llegar a comprender el problema que la mujer puede padecer para llegar a esa situación ⁶⁰.

Y es que existe una vinculación entre las vivencias violentas o traumáticas y los trastornos mentales, vinculación que incluso las propias mujeres se llegan a preguntar si trastornos como la esquizofrenia pueden venir derivados de los maltratos vividos o incluso establecen relación entre los malos tratos vividos y el empeoramiento del trastorno que padecen.

A continuación, se expondrán algunos de los comentarios realizados en grupos de discusión por mujeres maltratadas que padecen algún tipo de trastorno mental realizados por FEDEAFES:

“- Porque yo todo el rato les pregunto: ¿puede ser por esto por lo que tengo esquizofrenia? Eso son cosas que me dijo el psiquiatra, por ejemplo, que ha habido muchas mujeres que han sido abusadas sexualmente y no les ha dado la enfermedad... pero otras sí, porque a mí me dijeron que mi enfermedad podía tener relación con lo que me había pasado con los hombres...”

“- Y luego cuando llegaba a casa, otra vez, a machacarme, a machacarme, y me han tenido que subir la medicación 4 veces.”

“-Y desde entonces me afectó psicológicamente, y me sentí un trapo y ya no me fío ni de mi sombra y no quiero ninguna relación ni deseo ninguna relación con un tío (...) A mí

⁶⁰ García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES. p.43-44

me afectó psicológicamente. Me afectó la agresión psicológica, más que la agresión sexual.”

(Diálogos en grupos de discusión, Guía FEDEAFES “Salud Mental y Mujer”)⁶¹

Son las lesiones psíquicas crónicas o agudas, las que permanecen a lo largo del tiempo, mediante las cuales dejan secuelas en las mujeres maltratadas, más allá de haber dejado atrás la situación de maltrato. Como respuesta al maltrato, a veces puede darse una ansiedad extrema debido a la incertidumbre que se tienen que canalizar al no saber cuándo va a darse una próxima agresión. Es por esto, por lo que, además, las mujeres, suelen presentar sentimientos relacionados con la culpabilidad, vergüenza o desvalorización de una misma, sentimientos que también comparten las personas diagnosticadas por depresión.

Existen respuestas a largo plazo tanto físicas como psicológicas de diversa naturaleza, como puede ser la alteración del sueño, alteración del apetito, pesadillas, estados de temor, ansiedad o molestias somáticas, entre otras. Por ejemplo, en los casos de alexitimia, síntomas de apego inseguro o síntoma depresivos, correlacionan de manera negativa con la capacidad que tienen las mujeres víctimas de violencia de género para manejar los niveles de estrés en comparación con las mujeres que no han sido maltratadas⁶².

Son muchas las mujeres que como consecuencia de su maltrato han desarrollado alteraciones psicopatológicas, creándoles de esta manera trastornos de estrés postraumático, depresión, ansiedad, etc.⁶³ es por esto, por lo que es de vital importancia, el que las mujeres víctimas emprendan algún tipo de terapia enfocada a la resolución y a la superación de este trágico suceso y de posibles vivencias violentas durante la infancia que ha podido extenderse en un largo periodo de su vida.

⁶¹ García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES. p.28

⁶² Torres, A. V. (2014). *Evaluación neuropsicológica en mujeres víctimas de violencia de género*. Tesis Doctoral. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/127895/DPETP_TorresGarciaA_EvaluacionMujeresVictimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y p.111-114

⁶³ Fernández-Montalvo, J. (2009). La violencia de género y los trastornos de la personalidad. *Jano: Medicina y Humanidades* (1752), 21-23. Recuperado el 28 de mayo de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/235248898_La_violencia_de_genero_y_los_trastornos_de_personalidad p.21

Son el 25% del total de mujeres americanas las cuales son víctimas de violencia de género al menos una vez en su vida, lo que supone a su vez el 30% del total anual de muertes en mujeres mediante asesinato y el mayor porcentaje en relación a las lesiones y sufrimiento de las mujeres en edades de entre 15 a 44 años.

En España, en el año 2000 según el informe del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ya existían al menos dos millones y medio de mujeres que sufrían violencia de género, dando lugar a más muertes por violencia de género que las víctimas registradas por los propios actos terroristas de ETA cuando aún estaban en activo, la cual cesó su actividad en el año 2011.

En los domicilios en los que se encuentran mujeres maltratadas, también se suele dar el caso de encontrar menores maltratados, ya que los agresores suelen destinar su violencia hacia las personas que creen tener mayor vulnerabilidad.⁶⁴

Mediante una muestra de 212 mujeres víctimas de maltrato las cuales acudieron a Centros de Asistencia Psicológica para Víctimas de Violencia Familiar del País Vasco entre los años 1995 y 1998 las cuales buscaban tratamiento psicológico, se llevó a cabo un estudio de investigación por la Universidad del País Vasco mediante la cual conocer qué repercusiones psicopatológicas pueden derivar de la violencia de género.

La muestra estaba compuesta por mujeres en edad inferior a los 40 años, las cuales habían padecido una larga carrera de maltratos. En general eran mujeres casadas o en trámites de separación de su agresor, la mayoría de ellas pertenecían a un estatus socioeconómico bajo y a un nivel cultural también de bajo grado, sin trabajo más allá del doméstico en la mayoría de los casos o con trabajos de poca cualificación, añadiendo, además, que un tercio de la muestra no disponía de apoyo de su entorno familiar y la mitad no disponía de un apoyo social más extenso.

A su vez, eran mujeres que generalmente no poseían historial psiquiátrico anterior, excepto un pequeño porcentaje de ellas, que sí que padecían historia psiquiátrica debido al maltrato sufrido. Por lo que la muestra estaba formada por mujeres mentalmente

⁶⁴ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202> p. 228

equilibradas, pero que en ese momento sufrían trastornos psíquicos debido a las consecuencias derivadas de un maltrato crónico⁶⁵.

Se evaluaron a las mujeres en el momento de llegada a los Centros de Asistencia Psicológica para Víctimas de Maltrato Doméstico, mediante tres psicólogas clínicas las cuales estaban formadas en terapia de conducta con más de 10 años de experiencia en la violencia familiar, se utilizaron profesionales mujeres ya que las participantes a la hora de contar los sucesos vividos podrían omitir información delante de terapeutas hombres, debido a que la presencia del mismo puede incomodar a las mujeres a contar cosas tan íntimas.

Mediante el análisis de las herramientas utilizadas, se llegó a las siguientes conclusiones:

- La situación de las mujeres en el momento de ser evaluadas: el 44% de la muestra mantenía aún una relación con el agresor en la misma vivienda, siendo las participantes con los episodios de maltrato más recientes. El 29%, llevaban al menos 3 meses separadas de sus maltratadores y el 27% se encontraba en trámites de separación o llevaban más de 6 meses separadas de su agresor.
- Tipo de violencia sufrida: el porcentaje mayoritario se componía de tipos de maltratos físicos y psicológicos en un 62%, y siendo un 37% las que padecían maltrato psicológico. Un gran número de las participantes habían sufrido además violencia sexual, ya que habían sido forzadas a mantener relaciones sexuales, y en el 43% de los casos, las mujeres habían sufrido malos tratos durante el periodo de embarazo. Más de la mayoría de las participantes (63%) relataron que el agresor no solo las maltrataba a ellas, sino que esa violencia se había extendido también a los hijos.
- Comienzo de la relación de maltrato: en general, el maltrato se instauró en las relaciones de una manera temprana, ya que en el 73% de los casos las participantes establecieron el comienzo durante el propio noviazgo o durante el primer año de

⁶⁵ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202> p.230

matrimonio, dando lugar a una situación de violencia crónica y de larga trayectoria, en la cual se estableció en una media de 13 años de duración.

En torno al 44% de las participantes denunciaron los hechos que estaban sufriendo, el 42% de las mujeres, se vieron en la necesidad de salir de forma esporádica de la vivienda compartida con el maltratador, siendo en los casos de mayor extremidad (10%) necesitaron recurrir a un piso de acogida.

En la mayoría de los casos, las víctimas habían sufrido su primer caso de violencia con la pareja actual. Además, cabe añadir que las mujeres no habían sido víctima ni testigo de violencia en su familia, tan sólo un 20% de las participantes.⁶⁶

En relación a las alteraciones psicopatológicas, atendiendo a la *tabla 7*, se dio en un 46% de los casos trastorno por estrés postraumático (TEP), siendo de intensidad alta mediante el análisis con la Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático.

Las mujeres maltratadas, dieron altas puntuaciones además en los niveles de ansiedad y de depresión, además de un nivel bajo de autoestima, generando de esta manera nivel de inadaptación en las mujeres a su día a día⁶⁷.

⁶⁶ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202> p.234

⁶⁷ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202> p.236-237

VARIABLES	MUESTRA TOTAL N= 212		
	MEDIA	DT	Puntos de corte
TRAS TORNADO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO			
ESCALA GLOBAL (Rango: 0-51)	20,27	9,04	15
Reexperimentación (Rango: 0-15)	6,02	3,04	5
Evitación (Rango: 0-21)	6,79	3,84	6
Aumento de la activación (Rango: 0-15)	7,52	4,29	4
Manifestaciones somáticas de la ansiedad (MSA) (Rango: 0-39)	10,91	8,21	-
OTROS SÍNTOMAS PSICOPATOLÓGICOS			
Ansiedad (STAI-E) (Rango: 0-60)	40,87	11,53	31 (percentil 75)
Depresión (BDI) (Rango: 0-63)	19,22	9,66	18
Depresión (HRS) (Rango: 0-62)	23,88	12,16	18
Autoestima (EAE) (Rango: 10-40)	27,48	5,86	29
Inadaptación global (IG) (Rango: 0-5)	4	1,23	2

Tabla 7. Alteraciones psicopatológicas encontradas en las mujeres maltratadas.⁶⁸

Para la investigación, se estudiaron las variables de maltrato con mayor relevancia psicopatológica a través de diversas escalas, mediante las cuales se llegó a la conclusión que la situación que mantiene la mujer mediante la convivencia con el maltratador está directamente asociada al estrés postraumático y al malestar emocional. De este modo, las participantes que aún mantenían una convivencia con el hombre maltratador o que su separación se había dado recientemente mostraban un mayor grado en estrés postraumático y en malestar general que las que llevaban más tiempo separadas del agresor. De este modo, cuanto más reciente es el suceso violento, mayor grado obtienen,

⁶⁸ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202> p. 236

y el grado aumenta aún más en los casos en los que las víctimas habían sido forzadas a mantener relaciones sexuales⁶⁹.

En relación al malestar emocional, tanto las mujeres que no denunciaron a sus maltratadores como las que seguían conviviendo con él, sufrían en mayor grado síntomas depresivos. Así mismo, las mujeres que habían sufrido esta violencia durante una mayor etapa o las que padecieron también violencia en su familia o las que fueron testigos de ella, dieron una mayor tasa de inadaptación a la vida cotidiana.

En cuanto a la importancia de las fuentes de apoyo de las mujeres víctimas de maltrato definitivamente son de gran importancia a efectos psicopatológicos, tanto el apoyo familiar como el apoyo social más externo.

Mediante la investigación de este factor se ha llegado al conocimiento de que las mujeres que carecían de este apoyo daban como resultado a una mayor gravedad de los efectos psicopatológicos creados por la relación de maltrato, hablando tanto del estrés postraumático como de las variables que construyen el malestar emocional (ansiedad, depresión, autoestima e inadaptación global)⁷⁰.

Las secuelas físicas, aun siendo las más vivibles que puede dejar la violencia de género suelen ir desapareciendo con el paso del tiempo, pero la violencia psicológica deja una huella más pronunciada en la mujer, ya que, la violencia física puede que quede en la memoria como un horrible recuerdo, pero la violencia psicológica, a veces invisible para los demás, permanece en la mujer de manera más severa.

Este tipo de trastornos dan lugar a diversas afecciones neuropsicológicas, es decir, afectan a las mujeres psicológicamente de tal manera que pueden modificar los procesos emocionales, conductuales o cognitivos.

La aparición del Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) es habitual en los casos de violencia de género, aun habiendo pocas investigaciones al respecto, las investigaciones realizadas hasta la fecha indican que el TEPT está presente en las víctimas

⁶⁹ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202_p_238-239

⁷⁰ Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202_p_241

de violencia de género ya que este aparece cuando la persona, en este caso la víctima, ha sufrido algún tipo de violencia contra ella o ha sido testigo de la misma, llevando a una respuesta de gran intensidad de miedo, horror y/o indefensión, en el DSM-IV, se pone en relevancia no la gravedad del suceso en sí, sino la reacción que tiene la persona hacia ese acontecimiento de naturaleza traumática y suele aparecer después de una situación en la que la víctima ha sentido que su integridad corre peligro. Este tipo de TEP puede llegar a aparecer incluso entre un 50% y 60% de las víctimas de abusos sexuales.

A raíz del TEPT, la víctima padecerá síntomas como la rememoración o reexperimentación de los sucesos traumáticos que ha sufrido derivados de la violencia de género, flashbacks, disminuirá la capacidad de concentración, la capacidad de retención en la memoria, también se verá afectada la toma de decisiones, sufriendo de esta manera además cambios emocionales repentinos y agudos, sintiendo además respuestas de ansiedad como son el estado de preocupación, miedo, falta de control o evitación de situaciones relacionadas con los sucesos traumáticos. Además, emociones como la irritabilidad, tristeza o culpa, generando en la mujer malestar psicológico, así como, encontrarse en un estado de alerta y vigilancia constante debido a este trastorno⁷¹.

Así mismo, es más común que aparezca el TEPT en víctimas más jóvenes que en las mujeres mayores, según un estudio en el que se comparaba dos grupos de víctimas de violencia de género, uno compuesto por mujeres jóvenes menores de 30 años y otro grupo compuesto por mujeres mayores de 30 años, en relación al Trastorno de Estrés Postraumático, las mujeres jóvenes sufrían este trastorno en un 41% y en cambio las que superaban los 30 años de edad lo padecían en un 28%⁷².

En cuanto a la ansiedad, esta aparece en personas que se encuentran en una situación continua de amenaza la cual no es posible de controlar, por lo que se dan los

⁷¹ Torres, A. V. (2014). *Evaluación neuropsicológica en mujeres víctimas de violencia de género. Tesis Doctoral*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/127895/DPETP_TorresGarciaA_EvaluacionMujeresVictimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y p.119-122

⁷² Sarasua, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E., & De Corral, P. (2007). Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad. *Psicothema*, 19(3), 459-466. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <http://www.psicothema.com/pdf/3386.pdf> p.462

sentimientos incapacidad de control de la seguridad de la propia persona, suponiendo, además, la exposición a esa amenaza, una constante situación de grave peligro⁷³.

Los episodios violentos en la violencia de género se dan de manera episódica, debido a que esta violencia está formada por fases cíclicas:

- *Fase de tensión*: es la fase en la que el agresor va acumulando la tensión, sufriendo cambios repentinos emocionales y actuando de manera inesperada.
- *Fase de explosión*: fase de la violencia, en esta fase es donde se producen las agresiones tanto físicas, psicológicas como sexuales.
- *Fase de "Luna de miel"*: fase en la que el agresor muestra arrepentimiento de sus actos violentos, pidiendo perdón e intentando explicar las conductas violentas llevadas a cabo. En esta fase el maltratador aprovecha a intentar que su relación no se rompa mediante promesas, regalos, o muestras de afecto⁷⁴.

Es por esto por lo que las mujeres víctimas de violencia de género viven en un estado de ansiedad constante, debido a que esta violencia cíclica provoca esa respuesta de alerta continua, ya que, no se sabe cuándo van a sufrir cualquier tipo de agresión.

El padecer ansiedad desencadena que cualquier mínimo estímulo que la mujer asocie con el maltratador como puede ser el ruido de las llaves, golpes, o los pasos en la casa puede causar que ese estado de ansiedad aumente⁷⁵.

En los casos en los que la mujer sufra de depresión desencadenada por la violencia de género, va a generar en la mujer síntomas como la desesperanza, indefensión, culpabilidad o apatía, los cuales dan lugar a que el problema perdure aún por más tiempo, haciendo que la mujer tenga mayores dificultades a la hora de decidir abandonar esa situación o que pida algún tipo de ayuda. La culpabilidad y la baja autoestima que

⁷³ Torres, A. V. (2014). *Evaluación neuropsicológica en mujeres víctimas de violencia de género. Tesis Doctoral*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/127895/DPETP_TorresGarciaA_EvaluacionMujeresVictimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y p.116

⁷⁴ Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (2020). *Qué es la violencia de género*. (Junta de Andalucía) Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/violencia-genero/que-es.html>

⁷⁵ Torres, A. V. (2014). *Evaluación neuropsicológica en mujeres víctimas de violencia de género. Tesis Doctoral*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/127895/DPETP_TorresGarciaA_EvaluacionMujeresVictimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y p.116

conlleva la propia depresión hace que en ocasiones las víctimas se atribuyan la culpa de los episodios violentos que se perpetran contra ella⁷⁶.

En cuanto a las diferencias de edad en relación a la depresión, el nivel de depresión vuelve a ser mayor en las mujeres más jóvenes (menores de 30 años), que, en las más mayores, tanto a nivel cognitivo como conductual, manteniendo, además, un menor grado de autoestima⁷⁷.

a.4.1 SÍNDROME DE LA MUJER MALTRATADA

Las mujeres víctimas de violencia de género suelen presentar los trastornos hasta ahora mencionados en este apartado, refiriéndonos a los que la propia violencia y maltrato pueden llegar a causar en la mujer.

Mediante el Síndrome de la Mujer Maltratada, se quiere llegar a recoger, todos aquellos patrones de síntomas que la exposición a la violencia de género puede crear en la mujer después de que haya sufrido agresiones psicológicas, físicas o sexuales. Es decir, este síndrome está creado por las características específicas que va adoptando la mujer las cuales imposibilitan que la víctima tome el control sobre la situación y quede a merced del agresor.

El Síndrome de la Mujer Maltratada, puede considerarse como una subcategoría del TEPT. Este síndrome está compuesto por diversos criterios, algunos compartidos por el TEPT.

- Reexperimentaciones de los hechos traumáticos por medio de los recuerdos. Esto crea en la víctima niveles de ansiedad y estrés muy altos.

⁷⁶ Torres, A. V. (2014). *Evaluación neuropsicológica en mujeres víctimas de violencia de género. Tesis Doctoral*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/127895/DPETP_TorresGarciaA_EvaluacionMujeresVictimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y p.118

⁷⁷ Sarasua, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E., & De Corral, P. (2007). Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad. *Psicothema*, 19(3), 459-466. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <http://www.psicothema.com/pdf/3386.pdf> p.463

- Conductas evitativas y entumecimiento emocional, en los que la víctima utiliza diversos mecanismos para protegerse como puede ser idealizar la figura del maltratador, negación del peligro, justificación de los ataques, etc.
- Ideas falsas sobre sus relaciones interpersonales, en los que la mujer siente que todos sus círculos sociales le han dado de lado, por lo que se llegan a aislar todavía más.
- Distorsión de la imagen corporal o enfermedades físicas. El ser víctima de violencia de género hace que su autoestima también se vea afectada, por lo que es común que genere una falsa imagen de sí misma pudiendo llegar a desarrollar desórdenes alimenticios o puede llegar a sentirse enferma o presentar síntomas recurrentes como el dolor de cabeza, caída del cabello, cansancio, etc.
- Problemas sexuales, perdiendo el interés por el sexo, pudiendo llegar a crear disfunciones sexuales en la mujer, al perder completamente el interés por el mismo⁷⁸.

Probablemente lo que se ha querido catalogar mediante el Síndrome de la Mujer Maltratada, es poder tener agrupados de alguna forma los comportamientos o características que sufre una mujer a raíz de las agresiones vividas por parte de su pareja o ex pareja, aunque estas características son las derivadas de diversos tipos de trastornos mentales.

Algunos autores, están en contra de la catalogación de estos síntomas que sufre la mujer maltratada bajo el diagnóstico del síndrome, probablemente, debido a que, en base a la percepción social, se pueda llegar a simplificar los diferentes tipos de trastornos mentales que verdaderamente sufre la mujer a raíz de los maltratos sufridos.

⁷⁸ López, J. (2016). *El síndrome de la mujer maltratada y su relación con las emociones y los procesos educativos de sus hijos*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7110/Tesis%20Josefina%20L%C3%B3pez%20Curbelo.pdf?sequence=1> p. 19-21

b. TRASTORNOS MENTALES EN LOS HOMBRES MALTRATADORES

Que la violencia de género causa graves deterioros en la mujer tanto a nivel físico, psicológico como sexual es evidente, pero, los hombres que ejercen esta violencia, ¿padecen o suelen padecer algún tipo de trastorno mental?, ¿sus acciones pueden estar influidas por patologías psicológicas que los hagan más vulnerables a llevar a cabo este tipo de actos?

Las conductas violentas que se desarrollan hacia la mujer, son conductas claras de control sobre la persona, es por eso por lo que se da un mayor número de maltrato hacia mujeres, niños o personas ancianas por parte de hombres maltratadores.

Al igual que no existe un perfil homogéneo de mujeres víctimas de violencia de género, tampoco existe un perfil homogéneo de maltratadores, pero sí que se suelen dar algunas características compartidas en un gran número de hombres maltratadores.

Suele haber presencia de carencias psicológicas o sesgos cognitivos como diversos tipos de pensamientos distorsionados en relación a la mujer. También suelen ser personas de gran irritabilidad, dificultad en la comunicación por falta de la misma, celos patológicos o abusos de alcohol y/o drogas.

Mediante diversos estudios, se han encontrado trastornos de personalidad en los hombres maltratadores, sobre todo, los que se encuentran en prisión, padeciendo en mayor número trastorno antisocial de la personalidad, trastorno límite y narcisista.

Los maltratadores antisociales conforman un 25% de las muestras obtenidas de agresores, así mismo, denota un aumento de este porcentaje en la población de maltratadores que reciben un tratamiento por ordenamiento judicial. Aun así, los maltratadores antisociales no suelen dirigir su violencia solamente hacia su pareja sentimental, sino que suele dirigirla a la sociedad en general. Son hombres, con baja capacidad empática hacia las mujeres y con ideas distorsionadas sobre las mismas, además, a raíz de su impulsividad se suelen ver involucrados en consumos de alcohol y drogas.

A través de los estudios realizados a los agresores, se ha constatado también que alrededor del 12% de la población de hombres agresores, poseen rasgos o características psicopáticas⁷⁹.

Verdaderamente sí que se ha encontrado relación entre los hombres que maltratan a las mujeres con las que mantienen o han mantenido relaciones sentimentales y los trastornos mentales, sobre todo con los trastornos psicóticos, relacionados con las ideas delirantes ya mencionadas y los celos o ideas de carácter persecutorias, haciendo que se perpetren esas conductas violentas de manera más asidua o fácil si se llevan a cabo, además, conductas de consumo de sustancias o alcohol.

Alrededor del 45% de los maltratadores tienen un historial psiquiátrico anterior a los hechos de maltrato, lo cual es un porcentaje superior a la prevalencia social en general que está en torno al 20%.

Los motivos de mayor asiduidad por lo que suelen acudir a consulta estos hombres es sobre todo por el abuso del alcohol, ansiedad, depresión y celos patológicos, así mismo, suelen padecer de múltiples síntomas psicopatológicos y no un cuadro clínico delimitado, aun así, no se ha establecido causalidad entre estos síntomas o trastornos y la violencia de género como tal.

Existen varios factores los cuales pueden ser predictores de comportamientos violentos entre las personas que padecen algún tipo de trastorno mental, como son:

- Poseer una historia previa de violencia o victimización, añadiendo además una personalidad premórbida, es decir, los cambios de personalidad que se suelen tener antes de padecer un trastorno mental.
- No tener conciencia sobre la posible enfermedad mental, o en el caso en el que se conozca su existencia rechazar o abandonar el tratamiento.
- Los trastornos de pensamiento, o de la percepción, es decir, aquellos que creen en la persona ideas delirantes, celos, etc. que le hagan perder el sentido en general de la realidad.
- Abusar de alcohol y/o drogas.

⁷⁹ Fernández-Montalvo, J. (2009). La violencia de género y los trastornos de la personalidad. *Jano: Medicina y Humanidades* (1752), 21-23. Recuperado el 28 de mayo de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/235248898_La_violencia_de_genero_y_los_trastornos_de_personalidad p.22

- Sentirse discriminado o estigmatizado socialmente, dándose de esta manera un aislamiento familiar y social.

Las agresiones a la mujer en la violencia de género suelen estar influenciados entre un 40% y 90% de las ocasiones, aunque la influencia del alcohol no puede explicar de manera rotunda el que se lleven a cabo esas agresiones. Sí que puede actuar como un facilitador de las mismas, se suele dar una correlación entre la cantidad de bebida ingerida y la gravedad de la agresión, aumenta el riesgo de reincidencia, y, además, los hombres consumidores suelen tener unos pronósticos terapéuticos peores que los no consumidores. En cuanto al consumo de drogas, las tasas de incidencia en las agresiones son bastante menores que las del alcohol, ya que se encuentran entre un 13% y 35%.

En cuanto a los celos patológicos, muy presentes en los hombres que perpetran la violencia de género, vienen dados por una excesiva, incontrolable e irracional preocupación por la creencia de que va a ser víctima de una infidelidad, creando de esta manera en el maltratador una intensa alteración emocional y como consecuencia llevan a cabo actos para controlar a su pareja y controlar que verdaderamente no ocurra una infidelidad por parte de su pareja, pero al tratarse de celos patológicos, son actitudes irracionales debido a que verdaderamente no existen motivos por los que actuar de esa manera.

Estos celos patológicos suelen ser de tipo pasional o delirante, en los primeros la persona padece un gran sufrimiento temiendo el perder a su pareja y que se vaya con otra persona, en relación a las agresiones, el deslumbramiento por la idea de perder a su pareja puede hacer que la persona lleve a cabo actos violentos, dando lugar a conductas de control extremo sobre la otra persona.

Los segundos, los delirantes, parten de una idea falsa pero la persona cree en ella con rotunda seguridad, y suelen ser propios de trastornos psicóticos como la paranoia o esquizofrenia paranoide o incluso el alcoholismo, en cuanto al riesgo de agresión es muy alto en este tipo de celos⁸⁰.

⁸⁰ Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren de tratamiento psicológico? *Terapia Psicológica*, 34(1), 31-40. Recuperado el 7 de junio de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/305273326_Hombres_violentos_contra_la_pareja_tienen_un_trastorno_mental_y_requieren_tratamiento_psicologico p.32-33

En relación a los trastornos de personalidad, algunos de ellos se han podido relacionar con los comportamientos violentos en la violencia de género como son:

- *Trastorno antisocial de la personalidad o la psicopatía.* Suelen estar relacionados con los actos violentos de mayor gravedad, debido a que suelen ser personas manipuladoras, con falta de empatía y algo que los puede hacer más peligrosos si cabe es la ausencia de remordimiento, por lo que esto puede llevar a que sean reincidentes a realizar este tipo de conductas.
- *Trastorno de personalidad narcisista.* Es un trastorno que lleva al agresor a tener sentimientos de grandeza ante los demás, así como prepotencia y necesidad de sentir que los demás le estiman. Comparte además características con el trastorno antisocial de la personalidad como la manipulación de los demás tratándolos como meros objetos y la falta de empatía.
- *Trastorno límite o borderline.* Son personas que le tiene miedo al abandono, con un sentimiento continuo de vacío interior, actuando de manera impulsiva y con estabilidad emocional. Todo esto los lleva a desarrollar conductas impredecibles dentro de la relación.
- *Trastorno de personalidad paranoide.* Son personas con gran desconfianza a los demás, siendo normal que presenten celos constantes hacia su pareja, haciendo que puedan llegar a actuar de manera violenta contra la pareja⁸¹.

Así como no todos los hombres que maltratan a sus parejas o exparejas padecen estos trastornos mentales, sí que existen varias alteraciones psicológicas las cuales suelen estar presentes en todos los casos de hombres maltratadores.

Alteraciones como falta de control sobre la ira, y es que estos hombres suelen desarrollar niveles más altos en relación a la ira y a la hostilidad en comparación a los hombres no violentos.

⁸¹ Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren de tratamiento psicológico? *Terapia Psicológica*, 34(1), 31-40. Recuperado el 7 de junio de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/305273326_Hombres_violentos_contra_la_pareja_tienen_un_trastorno_mental_y_requieren_tratamiento_psicologico p.33

Así mismo, suelen tener dificultades para la expresión de sus propias emociones o la captación de las emociones de terceras personas. Son personas que no han aprendido a exteriorizar sus emociones o a expresarlas de manera adecuada haciendo que tampoco sepan reconocer de manera correcta las expresiones emocionales de los demás, en este caso las de su pareja, pudiendo llegar a crear conflicto, que suelen tender a resolverse de forma violenta ya que se carece de otro tipo de herramientas para hacerles frente. Esto viene relacionado también con el déficit en sus habilidades de comunicación y de herramientas para solucionar los problemas, y es que suelen presentar un bajo grado de habilidades de comunicación, por lo que son personas que tienen baja tolerancia al sentimiento de frustración. Esto puede desarrollar un estrés constante en la persona y un alto riesgo a que se den actos violentos contra la pareja.

Como se ha comentado con anterioridad, los hombres maltratadores suelen ser personas con distorsiones cognitivas en relación a la mujer y a la propia relación de pareja. Son creencias equivocadas sobre los roles de género en los que exponen a la mujer como un ser inferior al hombre. Este tipo de distorsiones pueden llevar al maltratador a sentirse menos culpable en relación a la violencia ejercida hacia la mujer, ya que son personas que tienden a quitarse la culpa de lo sucedido, e incluso pasarle ese peso a la víctima.

Por último, tienden a ser personas con un nivel de autoestima muy bajo, compensando este sentimiento mediante la dominación y control de la pareja, recurriendo incluso a actos violentos para conseguir aumentar su propia autoestima debido a la frustración que sienten. Además, los maltratadores con baja autoestima, suelen reconocer situaciones como amenazantes cuando no existe amenaza alguna, tendiendo a minimizar además la gravedad de sus agresiones.

En contraposición, existen maltratadores con la autoestima muy alta, pudiendo ser resultado del trastorno de personalidad narcisista, esta alta autoestima los lleva a tener un comportamiento en el que vulneran los derechos de las demás personas, mostrando poca empatía hacia ellas, actuando de manera violenta en los casos en los que, por ejemplo, se le lleve la contraria, por lo que no deja de ser un comportamiento de una persona con gran inseguridad⁸².

⁸² Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren de tratamiento psicológico? *Terapia Psicológica*, 34(1), 31-40. Recuperado el 7 de junio de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/305273326_Hombres_violentos_contra_la_pareja_tienen_un_trastorno_mental_y_requieren_tratamiento_psicologico p.33-35

c. PAUTAS DE INTERVENCIÓN PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO

En su gran mayoría, las guías de actuación en las que se trabaja con mujeres víctimas de violencia de género con trastorno mental, están planteadas para las mujeres que padecen trastorno mental grave.

La clave en este tipo de intervenciones es que sean los propios profesionales psiquiátricos los que detecten el maltrato al que puede estar sometida su paciente de la forma más precoz posible, aunque también cabe la posibilidad de que puedan ser otros profesionales o servicios los que puedan detectar el problema, por ejemplo, los Servicios Sociales en caso que la mujer acuda a ellos.

Para ello, los profesionales que estén en contacto con estas mujeres deberán de crear en la relación profesional-paciente, un clima de total confianza en el que la mujer, en el caso que sea víctima de violencia de género, pueda abrirse y ser capaz contar la situación traumática por la que está pasando.

Así mismo, como hemos comprobado anteriormente, la violencia de género suele llevar al descontrol o empeoramiento del trastorno mental que padece la mujer, por lo que este es signo podría facilitar la posible detección por los propios los profesionales que traten con ellas, aunque claramente, la situación es complicada si la mujer no muestra ningún otro signo por el cual relacionar esos desórdenes o empeoramientos con posibles agresiones.

La guía “Atención a mujeres maltratadas con trastorno mental grave” desarrollada por Salud Madrid, en ella se recogen varios tipos de consejos dirigidos a los profesionales que tengan contacto con estas mujeres.

En la primera toma de contacto o evaluaciones con las mujeres, se debería de incluir un apartado en el que explorar los posibles maltratos a los que pudiera estar enfrentándose la mujer. También es recomendable, desarrollar una batería de preguntas en las que, de manera más general a más específica, se vaya abordando el tema del maltrato, como, por ejemplo, preguntarle si van bien las cosas en el hogar, con la familia, con la pareja, a ver cómo es el trato en casa, etc.

Pero lo más importante, ante todo, es no quitarle valor al testimonio de la mujer, como hemos visto con anterioridad, un factor de riesgo, es el no creerse los relatos de las

mujeres con trastorno mental o ponerlos en duda. Por lo que, es de gran importancia, que no se sientan en ningún momento desvalorizadas por las opiniones, relatos o sentimientos que puedan expresar antes los profesionales, ya no solo psiquiátricos, sino de cualquier otro tipo de institución la cual pueda estar en contacto con ellas⁸³.

La propia guía, también recoge ciertos tipos de signos o comportamientos los cuales deberán de alertar ya que pueden surgir por que la mujer esté viviendo una situación de maltrato, entre los que se encuentran:

“- *Falta e incumplimientos de citas*

- *Negativa a comentar acerca de sus relaciones familiares o respuestas escuetas o generales.*
- *Información poco veraz, incoherencia.*
- *Acentuación de síntomas depresivos, ansiedad, pánico, ideación suicida, trastorno del sueño y de la alimentación, etc.*
- *Aislamiento social exagerado, pérdida progresiva de contactos sociales y negativa a entablar nuevas relaciones.*
- *Contactos inusualmente escasos o nulos con su familia extensa.*
- *Autoestima baja.*
- *Comentarios de la mujer sobre su deseo de abandonar el hogar, ingresar en una unidad de hospitalización, residencia, etc.*
- *Propensión a los “accidentes”.*
- *Vestir ropa inadecuada para la época del año (jerséis de cuello alto o manga larga en verano) con el objeto de ocultar lesiones.*
- *La pareja o la familia hace comentarios críticos y/u hostiles hacia la mujer.”⁸⁴*

En el momento en el que haya un reconocimiento del maltrato por parte de la víctima, se deberá de sentir apoyada en todo momento y sobre todo sentirse creída. Se le

⁸³ González, F., González, J. C., López, M. L., Polo, C., & Rullas, M. (2010). *Guía de atención a mujeres maltratadas con trastorno mental grave*. Madrid, España: Salud Madrid. Recuperado el 8 de junio de 2020, de <http://asaenec.org/wp-content/uploads/2014/02/Gu%C3%ADa-de-atencion-a-mujeres-maltratadas-con-trastorno-mental-grave.pdf> 12-13

⁸⁴ González, F., González, J. C., López, M. L., Polo, C., & Rullas, M. (2010). *Guía de atención a mujeres maltratadas con trastorno mental grave*. Madrid, España: Salud Madrid. Recuperado el 8 de junio de 2020, de <http://asaenec.org/wp-content/uploads/2014/02/Gu%C3%ADa-de-atencion-a-mujeres-maltratadas-con-trastorno-mental-grave.pdf> p.13-15

deberá de ayudar a pensar y ordenar las ideas para que sea capaz de tomar decisiones, siendo de gran importancia no criticarla ni crearle falsas esperanzas sobre la dificultad del problema por el que está pasando.

No se deberá de recomendar la posible opción de llevar a cabo una terapia familiar o de pareja, y tampoco se deberá de imponer los criterios del propio profesional en las decisiones de la víctima.

En los casos en los que la seguridad de la mujer corra peligro, se debería de activar un plan en el que mediante la colaboración de otros servicios o profesionales se mejore la atención de la mujer de forma integral⁸⁵.

Además, es de gran importancia que las mujeres víctimas de violencia de género, padeciendo o no algún tipo de trastorno mental acceda a algún tipo de tratamiento para intentar paliar o minimizar los efectos psicológicos que les ha podido causar la exposición a este tipo de violencia. Este tipo de tratamientos psicológicos, son de gran importancia en gran medida para evitar el riesgo de suicidio al que están expuestas las mujeres maltratadas. El padecer un trastorno mental es ya un factor de riesgo en cuanto al suicidio, por lo que si además sumamos el ser víctima de agresiones este riesgo aumenta aún más, por lo que se deberá de conocer cuál es el tipo de intervención que necesite cada mujer, ya que, el 25% de intentos de suicidios en mujeres están relacionados con la violencia de género⁸⁶.

⁸⁵ González, F., González, J. C., López, M. L., Polo, C., & Rullas, M. (2010). Guía de atención a mujeres maltratadas con trastorno mental grave. Madrid, España: Salud Madrid. Recuperado el 8 de junio de 2020, de <http://asaenec.org/wp-content/uploads/2014/02/Gu%C3%ADa-de-atencion-a-mujeres-maltratadas-con-trastorno-mental-grave.pdf> p.16-18

⁸⁶ Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2019). *Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia en violencia de género*. Murcia. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Guia-salud-mental-drogodependencia-violencia-genero.pdf> p.25-27

APARTADO EMPÍRICO

Una vez analizada tanto la normativa como teoría general e investigaciones en relación a la violencia de género en mujeres con trastornos mentales, mediante este apartado se intentará completar aún más, en este caso visión respecto a este fenómeno.

Debido al Covid-19 y al confinamiento, la tarea de entrevistar a diversos profesionales, instituciones, asociaciones, federaciones y/o personal experto en el tema ha sido prácticamente imposible, debido a que la situación que estamos viviendo ha hecho que sea muy difícil sobre todo por parte de los profesionales, conceder algún tipo de entrevista no presencial.

Tras tantas respuestas negativas a poder realizar alguna entrevista adaptada a estos momentos de pandemia, ya fuera escrita, online o telefónica, se consiguió llevar a cabo una entrevista escrita estructurada, teniendo en cuenta las limitaciones que este tipo de entrevista conlleva, en la que la batería de preguntas es cerrada tomando como base las teorías tratadas durante el trabajo.

Así mismo, por otra parte, en relación a este tema, es interesante acercarnos a la percepción social para conocer de primera mano cuál es el conocimiento y concepción que se tiene en la sociedad al respecto y para ello, se ha llevado a cabo una encuesta online en la que los participantes contestaron mediante un cuestionario de 24 ítems relacionados con los conceptos tratados durante el trabajo.

5. ENTREVISTA A MARÍA PILAR MARTÍN NÁJERA: Fiscal de Sala Contra la Violencia Sobre la Mujer

La entrevista se realizó a María Pilar Martín Nájera, la cual desde el año 2015 es Fiscal de Sala delegada contra la Violencia sobre la mujer de la Fiscalía General del Estado.

Ingresó en la carrera fiscal en el año 1982 en Santander (Cantabria), restando un breve periodo de tiempo el cual ejerció en la Fiscalía de San Sebastián (Guipúzcoa), para después volver a Cantabria.

En el año 2000 y con renovación en el 2005, fue nombrada Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Cantabria, hasta el año 2008, año en el cual se la nombró Fiscal del Tribunal Supremo en la Sala de lo Penal, ejerciendo así sus funciones hasta el año 2015.

A partir de ese año, Martín Nájera, fue asignada a Fiscal de Sala delegada de la Fiscalía General del Estado contra la Violencia sobre la mujer⁸⁷.

Mediante esta entrevista, se quiso conocer el ámbito más judicial del delito de violencia de género. Qué visión se tiene en relación a la violencia de género y en los casos en los que se puedan ver involucrados también los trastornos mentales, en base a los casos que pueden llegar en España hasta los Juzgados.

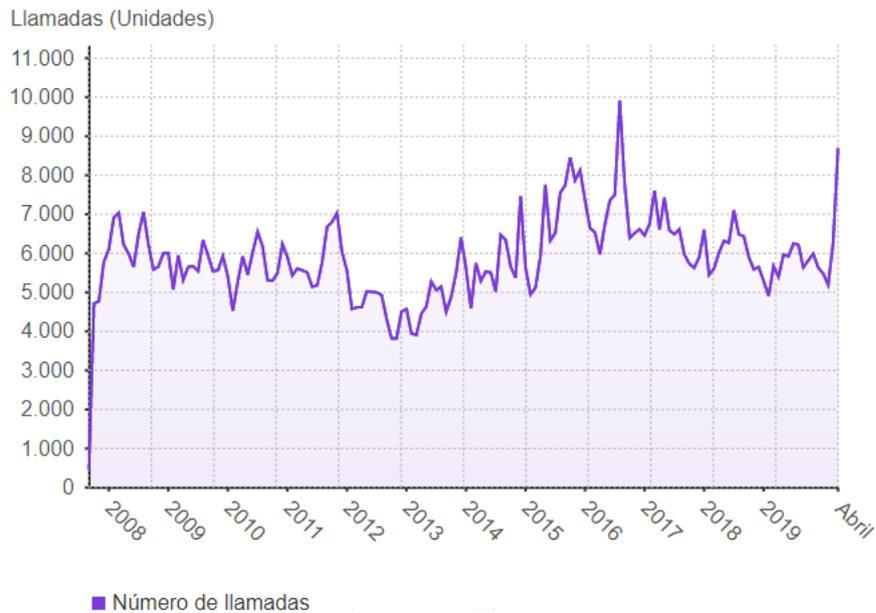
Se quiso dar comienzo a la entrevista conociendo la situación actual de la violencia de género en general en los Juzgados de España, conociendo si se ha dado aumento o descenso de casos de este tipo de violencia a lo que Martín Nájera contestó lo siguiente:

“Durante la crisis sanitaria provocada por el covid-19 se ha reducido considerablemente el número de denuncias sin duda por las dificultades derivadas del confinamiento sin que se pueda identificar con reducción de la VG.

Cuando finalice el estado de alarma se espera un repunte que ya se está notando en estas últimas semanas, pero es difícil de cuantificar.”

Atendiendo a esta cuestión, la Fiscal menciona que ha habido una reducción de denuncias en relación a los casos de violencia de género por el Covid-19 y todo lo que esto ha conllevado, en cambio, esto no se puede identificar como una reducción de casos de violencia de género como tal, y es que, si analizamos las llamadas al número 016 de atención a las víctimas de violencia machista (*Gráfica 6*), veremos como las llamadas han ido en un aumento prácticamente en subida vertical, probablemente derivado del confinamiento de estas mujeres, sin poder salir de casa, encerradas las 24 horas con los hombres que las maltratan.

⁸⁷ Ministerio Fiscal. (2020). *María Pilar Martín Nájera*. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://www.fiscal.es/web/fiscal/-/maria-pilar-martin-najera>



Gráfica 6. *Número de llamadas al 016 de atención a las víctimas de violencia machista.*⁸⁸

La diferencia de los primeros meses entre los años 2019 y 2020 es notable y más si se tienen en cuenta sobre todo los meses en los que España ha estado en confinamiento. Enero es el único mes en el que se puede encontrar algo de similitud entre los años 2019 y 2020 con 5.290 y 5.483 llamadas respectivamente, pero a partir de febrero y hasta abril, últimos datos que han obtenido al respecto, el aumento de llamadas es progresivo en el año 2020 pero no en el 2019, año en el que en su primer cuatrimestre el número de llamadas se mantiene más o menos estable.

El pico más alto lo lidera abril del 2020 con 8.692 llamadas al 016 como se puede observar en la *tabla 8*, cabe destacar, que no se daba una cifra tan alta de llamadas desde agosto del año 2016, por lo que se podría llegar a la misma conclusión como a la que ha llegado Martín Nájera, en la que es muy posible que se vea un aumento de denuncias sobre violencia de género en los próximos meses debido a que las llamadas han subido alrededor del 17% si se comparan con el 2019.

⁸⁸ epdata. (2020). *Violencia de género - datos y estadísticas*. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://www.epdata.es/datos/violencia-genero-estadisticas-ultima-victima/109/espana/106>

LLAMADAS AL 016			
2019		2020	
ENERO	5.290	ENERO	5.483
FEBRERO	4.911	FEBRERO	5.194
MARZO	5.672	MARZO	6.273
ABRIL	5.396	ABRIL	8.692
TOTAL	21.258	TOTAL	25.642

Tabla 8. *Número de llamadas al 016 enero-abril (2019-2020).*⁸⁹

Las mujeres que vivían con sus maltratadores se han visto aún más vulnerables y expuestas a poder ser víctima de malos tratos, pudiendo considerar, por consiguiente, el confinamiento como un factor de riesgo más a poder ser víctima de violencia de género en este caso.

En cuanto a los estereotipos de género, María Pilar, afirmó rotundamente que los roles de género están presentes hoy en día en nuestra sociedad, los cuales están tan normalizados que difícilmente se puede reconocer el sesgo que pueda aún contener, así mismo, cree que la educación es la única “vacuna” existente para poder abordar y prevenir la violencia sobre la mujer.

Y es que la educación puede ser la “vacuna” como bien ha dicho Martín Nájera, para intentar prevenir ya no solo la violencia sobre la mujer, sino esos estereotipos de género hoy en día afianzados en la sociedad, ya que, como hemos comprobado, una cosa lleva a la otra, los estereotipos de género normalmente dejan a la mujer en una posición por debajo del hombre, creencia a la que se aferran de manera general los hombres maltratadores, que llevan a cabo actos violentos contra las personas que consideran de mayor vulnerabilidad.

Relacionado con la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se han dado diversas críticas hacia la misma, sobre todo en lo

⁸⁹ Elaboración propia a partir de datos: epdata.es y Ministerio de Igualdad

relacionado al por qué ha de hacerse una diferenciación entre la violencia de género y la violencia doméstica si las dos formas de violencia suelen tener el mismo escenario, pero cambiando en este caso la víctima.

“Creo que se ha avanzado mucho en concienciación social, pero también aparecen discursos que intentan identificar V doméstica con V de género cuando son cuantitativa, por la frecuencia en que se produce y la cantidad de mujeres asesinadas que superan las 1000 y cualitativamente diferentes, en cuanto la VG es estructural, basada en la cultura patriarcal que parte de la inferioridad de la mujer sobre el varón.”

Es por ello por lo que, aun siendo una ley de aparición tardía, en el 2004, aun siendo muy criticada, se ha visto totalmente necesaria debido a los casos que se acumulan durante años desde que la violencia de género se tiene en cuenta como un problema social y no privado y/o particular el cual lo podía padecer la mujer en su casa sin que nadie hiciera nada al respecto. Como se ha ido comentando durante el trabajo, la concepción inicial que se tenía sobre la violencia de género no era algo más que una situación normalizada en los hogares, esto puede llevar a la opinión de que se trate como un tipo de violencia doméstica más y no como un hecho diferente.

Pero verdaderamente, debemos de considerar la violencia de género como una violencia patriarcal, machista, la cual se basa en la creencia de desigualdad entre los hombres y las mujeres, en cambio, en la violencia doméstica no tiene por qué contener ese tipo de creencias para que se lleven a cabo.

En relación al tema principal en cuestión, los trastornos mentales en la violencia de género, se llevó a cabo la cuestión sobre si es más o menos común la aparición en los juzgados de casos de violencia de género en los que padezcan ya sea la víctima o victimario algún tipo de trastorno mental, a lo que la entrevistada, opina que es un tema que no está todavía lo suficientemente estudiado.

“Por un lado, el maltrato que implica la VG provoca múltiples alteraciones emocionales y psíquicas a las mujeres, incluso según la OMS, es una de las causas que influyen en los suicidios de las mujeres. El trastorno de estrés postraumático, TEP, es

la secuela más frecuente en supuestos de violencia de género, no siempre adecuadamente valorada por los Tribunales.”

El 25% de los intentos de suicidios en mujeres vienen derivados de la violencia que están sufriendo por parte de sus parejas o ex parejas, siendo la violencia de género claramente un factor de riesgo de suicidio, este porcentaje podría ser mayor si se conociera verdaderamente las razones de los suicidios de mujeres consumados, además, hay que tener en cuenta que trastornos mentales como puede ser la depresión puede multiplicar ese riesgo⁹⁰.

En cuanto a la escasa valoración por parte de los Tribunales de este tipo de estados en los que se pueden encontrar las mujeres maltratadas, como es el padecer Trastorno de Estrés Postraumático (TEP), refleja la necesidad que existe de concienciación y formación de los profesionales que van a estar en contacto con estas mujeres. Ya que, el mismo trato al que se enfrentan, puede hacer que como bien se ha remarcado con anterioridad, las mujeres no se sientan creídas y escuchadas y por ello sientan que el poner en conocimiento el testimonio de la violencia que está sufriendo pueda ser en balde.

La Fiscalía General del Estado no dispone de datos globales en relación a la incidencia y prevalencia de la violencia de género en mujeres que sufran trastornos mentales, *“es cierto que algunos estudios apuntan a una incidencia muy alta, y sin duda, es un factor determinante de una mayor vulnerabilidad de la mujer que incrementa el riesgo de sufrir violencia no sólo por parte de su pareja, sino también de su familia o cuidadores, pero en la inmensa mayoría de los casos no se denuncia.”*

No ha existido un incremento en el número de hombres maltratadores los cuales sufran del algún tipo de trastorno mental, además, comenta, que los propios Tribunales en pocas ocasiones pueden llegar a apreciar circunstancias eximentes o atenuantes relacionadas con los trastornos mentales.

⁹⁰ Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2019). *Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia en violencia de género*. Murcia. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Guia-salud-mental-drogodependencia-violencia-genero.pdf> p. 25

“Los agresores no son enfermos, ni sufren más trastornos que el resto de los delincuentes, es un mito más muy extendido. Lo que presentan, y es diferente de una enfermedad mental, son personalidades narcisistas, violentas, dependientes y con escasas habilidades sociales con frecuencia unidos a consumo de alcohol y drogas.”

Aun así, sobre la pregunta de si se refleja en los juzgados el mayor riesgo que tienen las mujeres que padecen algún trastorno mental a sufrir violencia de género, María Pilar responde que es difícil de cuantificar e identificar estos casos, debido a que cuando las mujeres denuncian no manifiestan que sufren algún tipo de trastorno, y que verdaderamente si no son graves no se detectan al momento, sino que, es posteriormente mediante los informes forenses donde se puede llegar a identificar el/los posibles trastornos que pueda sufrir la mujer.

Según la LO 1/2004, se debe de llevar una evaluación pericial psicológica, en la que se evalúe tanto el estado mental de la denunciante como el del denunciado. Estas valoraciones se llevan a cabo por parte de las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) las cuales trabajan en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y son unidades formadas por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En las valoraciones psicológicas a la víctima, lo que se pretende es conocer el impacto psicológico al que se ha podido exponer debido al maltrato, esta valoración se lleva a cabo teniendo en cuenta las clasificaciones internacionales de los trastornos mentales recogidos en el DSM-V o CIE 10, intentando conocer si existe simulación por parte de la mujer de su estado de salud mental. Una vez realizada la evaluación, se delimitará el estado psicológico de la mujer y se establecerá si su condición es a causa de la exposición a la violencia.

Así mismo, aun llevando a cabo este tipo de valoraciones no siempre es fácil acreditar que ha existido violencia, y más cuando la tipología ha sido psicológica y es que en estos casos, la violencia se suele llevar a cabo en la intimidad, sin que pueda haber testigos, también es muy difícil de poder acreditar la violencia ejercida mediante el control o la coacción de la mujer, debido a que es posible que el desgaste psicológico sea muy alto y la mujer desarrolle una actitud de pasividad hacia este tipo de hechos y también, la propia relación de afectividad, el amor que pueden sentir las mujeres hacia su

maltratador, la dependencia emocional o el miedo que puedan padecer, hace que minimicen en ocasiones los actos que éstos perpetran contra ellas⁹¹.

A su vez, según expone Martín Nájera, no se recogen expresamente los tipos de trastornos mentales que puedan sufrir las mujeres víctimas de violencia de género ni los hombres que llevan a cabo esta violencia, lo cual la recogida de estos datos podría ser de gran ayuda para las futuras investigaciones que se puedan dar respecto a este fenómeno.

En relación al tiempo de violencia transcurrido hasta que la mujer, a la pregunta de si las mujeres que sufren trastorno son más tardías, María Pilar da una respuesta que da a entender que evidentemente, al tratarse de mujeres con diversos factores de vulnerabilidad puede que esa respuesta en forma de denuncia hacia el maltratador pueda conllevar a que pase más tiempo sufriendo episodios violentos que una mujer que no tiene tantos factores de vulnerabilidad consigo, por el hecho de que pueden ser menos conscientes en la percepción de la violencia que está sufriendo.

“Lo que es evidente que cuando en una mujer se concentran varios indicadores de vulnerabilidad como puede ser una enfermedad mental, ser de edad avanzada, carencia de medios económicos, dificultades idiomáticas, etc. se retrasa el momento de ser conscientes de la situación de maltrato que sufre y de tomar la decisión de denunciar.”

Y es que este tipo de violencia tiene amplios aspectos, sobre los cuales, algunos pueden ser imperceptibles, ya que, tanto la violencia psicológica como sexual se puede dar de formas tan sutiles que incluso pueden no ser percibidas en el momento. En cambio, la violencia física podría ser la forma más abrupta dentro de la violencia de género.

⁹¹ Muñoz, J. M., & Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2(12), 2-12. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S1133074015000355?token=94FE9EDB5EE63C8B6E75B4DF0D250818DC260ACAC78E803B29CBF03E58873668375C66250B47D88C860A43621F5CBAC0> p.7-9

Para concluir la entrevista, se le dio total libertad de añadir lo que creía interesante y que probablemente no podía haber mencionado al tratarse de una entrevista tan estructurada, por lo que María Pilar, aprovechó para añadir lo siguiente:

“Me gustaría indicar que ninguna mujer que es víctima de VG manifiesta espontáneamente que sufre una enfermedad mental, porque aún hoy se sienten estigmatizadas e incluso que van a perder credibilidad por ello. La defensa de la intimidad de la víctima, un derecho reconocido en el Estatuto de la víctima, hace que este dato no se refleje en el procedimiento salvo que tenga importancia para enjuiciar los hechos denunciados.”

6. PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL FENÓMENO

Se llevó a cabo una encuesta de percepción con el objetivo de conocer la percepción que se tiene en la sociedad sobre la violencia de género y los trastornos mentales.

Mediante la difusión de la encuesta online por el método de bola de nieve la encuesta fue realizada por 341 personas mayores de edad, 237 mujeres (69,5%), 102 hombres (29,9%) y 2 de género no binario (0,6%).

Al tratarse de un instrumento tan limitado, debemos de tener en cuenta los posibles problemas de validez. En este caso, se encontró una respuesta identificada como válida atendiendo a lo solicitado en las respuestas de cada pregunta. Para ello, se tomó como preguntas control los ítems 6, 19 y 24 debido a que, en estos ítems, se les da la libertad a las personas encuestadas de dar opinión respecto a las preguntas (6 y 19) o el tema en general (24). Por lo que, aun partiendo de una muestra inicial de 342 participante, hubo que retirar una encuesta, quedándose en una muestra total de 341 participantes.

El colectivo con mayor número de respuestas es el de las edades comprendidas entre 18 y 25 años (33%), seguido por el de mayores de 45 años (27%), siendo los de rango de edad comprendidas entre los 26 y 35 años y 36 a 45 años los que menor porcentaje de respuesta obtuvieron, 20,5% y 19,3% respectivamente.

En cuanto a la procedencia de las personas encuestadas, en su mayoría eran españolas (331 encuestas), los 10 restantes fueron de Francia (2), Bolivia (1), Andorra (1), Uruguay (1), Colombia (1), Cuba (1), Italia (1), Honduras (1) y Venezuela (1).

En relación al nivel de estudios, de los 341 participantes 161 tenían algún tipo de titulación en Educación Superior, 89 tenían titulación en Formación Profesional, 45 tenían el título de Bachillerato, 30 poseían el Graduado Escolar y 16 Educación Primaria.

Una vez especificados los datos de la muestra y adentrándonos en el tema objeto de la encuesta, se preguntó si creían que la violencia de género en España se trataba como un problema de ámbito público o privado. Se quiso conocer la percepción sobre esta creencia debido a como se ha visto en el transcurso del trabajo, la violencia de género nació como una situación normalizada en el ámbito privado del hogar, eran agresiones normalizadas en la propia pareja quedando como algo interno y normalizado de la misma. Poco a poco se convirtió en problema, aunque seguía manteniendo la connotación privada, en la que las personas de alrededor no se veían quién para intentar evitar esa situación. Pero con el transcurso de los años, poco a poco, se ha ido tomando conciencia en la sociedad, en los que los terceros se llegan a ver en la obligación de frenar estas agresiones.

En la siguiente gráfica (*Gráfica 7*), podemos comprobar como la mayoría de las personas encuestadas (215 respuestas) cree que la violencia de género es un tema público y social, frente a un 29,9% de ellas (102 respuestas), que aún lo consideran problema privado y particular.



Gráfica 7. *Violencia de género, ¿ámbito privado o público?*⁹²

En relación a la pregunta anterior, se les dio la posibilidad de argumentar su respuesta respecto al ámbito al que tenían la percepción de pertenecer la violencia de género.

En cuanto a las respuestas de ámbito público y social, esta concepción de problema general viene dada por la existencia de leyes y medidas para el control de este fenómeno, convirtiendo el problema en público en el momento en el que el problema quedaba legislado y las administraciones públicas tenían en cuenta la violencia de género como un problema que padecían algunas mujeres en España.

Así mismo, ha sido de gran importancia la aparición de la violencia de género en los medios de comunicación de forma asidua, así como estar presente en los diversos programas políticos de diferentes partidos.

“Al ser un problema que puede afectar a gran parte de la sociedad, considero que actualmente, este problema, se trata como un problema social, realizando políticas en contra de la violencia de género, por lo menos por los partidos de la izquierda española, que se enfocan primordialmente en atajar los problemas sociales, y se ha detectado, desde mi percepción, a la violencia de género como uno de los problemas sociales más relevantes de la actualidad.”

“Todo el mundo se entera de todo ya no hay privacidad.”

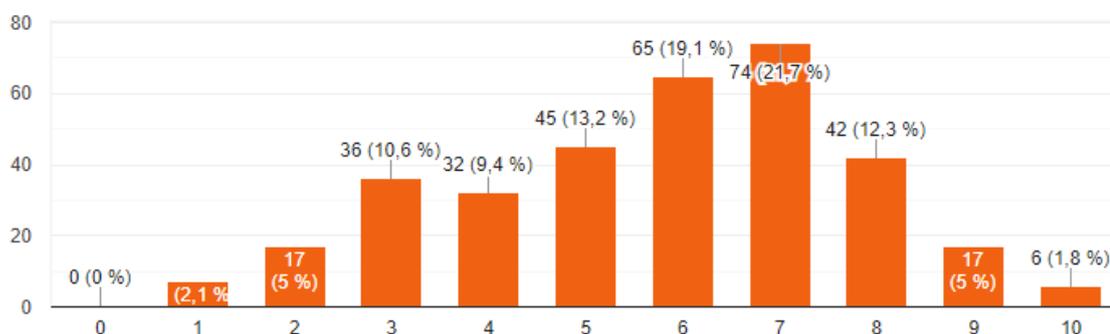
⁹² Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

“Está bastante visualizada a nivel estatal y mediático, sirviendo como tema recurrente en discursos políticos durante campañas electorales y en cadenas de televisión financiadas con dinero público.”

Aun así, aunque hoy en día se ha avanzado en relación a la concienciación social de la violencia de género, un gran número de respuestas muestran no estar satisfecho con el trato que se le da al abordaje de la erradicación de este tipo de violencia. Persiste el sentimiento de que la sociedad española está aún bajo un halo machista, que, aunque claramente, no es tan pronunciado como podía serlo décadas atrás, aún quedan esquejes de esa sociedad en la que no había igualdad entre géneros.

En relación a las personas que lo perciben como un problema de ámbito más privado y particular, esta percepción viene dada por el hecho de ser un problema que en mayor medida se da dentro de la pareja o del hogar, sin que se vean involucradas terceras personas.

El porcentaje de mujeres europeas las cuales han sufrido violencia psicológica está en torno al 43%⁹³, en cambio, en relación a las respuestas dadas por los participantes, la percepción generalmente es mayor del 50%, dándose la tasa más alta en torno al 60%-70% como podemos comprobar en la siguiente gráfica (*Gráfica 8*).



Gráfica 8. *Percepción del porcentaje de mujeres europeas que sufren violencia psicológica por parte de sus parejas⁹⁴.*

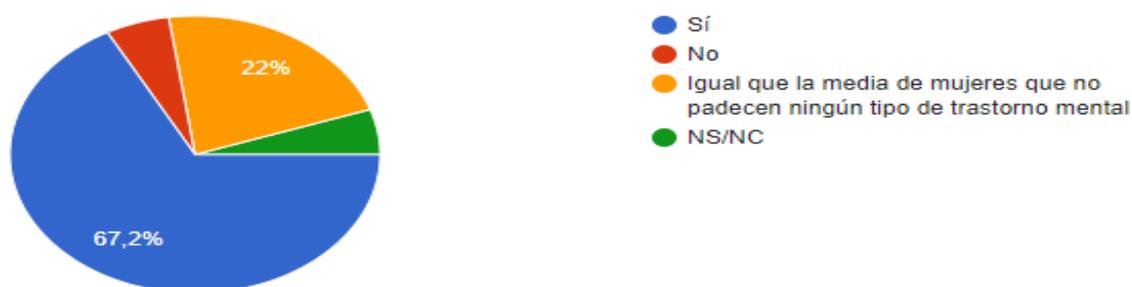
⁹³ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.5

⁹⁴ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

Como se puede observar, el porcentaje mayoritario, el 21,7%, cree que la tasa de prevalencia de maltrato en mujeres es casi un 30% superior a la cifra real. Probablemente esto se deba a la concepción de la violencia psicológica como el tipo de violencia que se puede dar con mayor asiduidad en la población en general. Tan solo el 9,4% de los encuestados opinan que la prevalencia pueda ser verdaderamente la obtenida por las cifras oficiales y un total del 17,7% de las respuestas concebían que la prevalencia de la violencia psicológica era menor que lo reflejado por los datos oficiales.

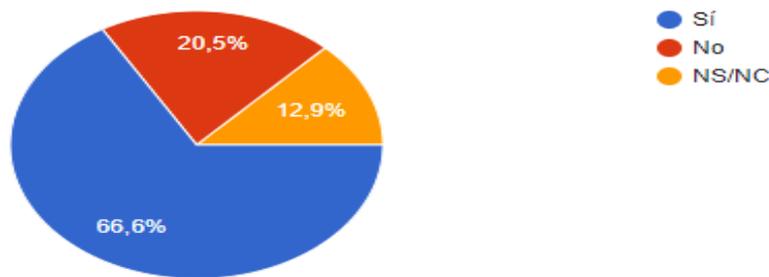
Posiblemente haya que tener en cuenta, que la violencia psicológica, sea el tipo de violencia la cual pueda pasar desapercibida con mayor facilidad, ya que, a excepción de los casos en los que la violencia psicológica sea persistente y de gran intensidad, existe mayor facilidad de ocultación hacia los demás que, por ejemplo, la violencia física.

En cuanto a la violencia que puedan parecer las mujeres con trastorno mental en tanto en el ámbito familiar como en el de pareja, las personas encuestadas en ambos casos creen que son más vulnerables a sufrir agresiones ya sean de tipo psicológico, físico o sexual que las mujeres que no padecen ningún tipo de psicopatologías (*Gráficas 9 y 10*).



Gráfica 9. *Percepción de mayor vulnerabilidad a sufrir maltrato por parte de la familia en mujeres que padecen algún trastorno mental*⁹⁵.

⁹⁵ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.



Gráfica 10. *Percepción de mayor vulnerabilidad a sufrir maltrato por parte de la pareja en mujeres que padecen algún trastorno mental*⁹⁶.

Esta percepción si la comparamos con los datos recogidos mediante investigaciones, están en lo cierto, son las mujeres con trastorno mental más vulnerables que las que no lo padecen.

Aun así, las respuestas negativas hacia estas dos cuestiones tienen una tasa bastante diferenciada, en el caso que la violencia hacia la víctima sea perpetrada por la familia, un 5,6% de las respuestas no ven que los trastornos mentales puedan hacer a la mujer más vulnerable, y un 22% de los encuestados mantienen la percepción de que la vulnerabilidad es la misma que la de las mujeres que no sufren ningún tipo de trastorno mental.

En cambio, si la violencia es perpetrada por la pareja de la víctima, el porcentaje sube hasta el 20,5% en respuesta a que no ven correlación en que la mujer sea más vulnerable a ser víctima de violencia de género por el hecho de sufrir algún trastorno mental.

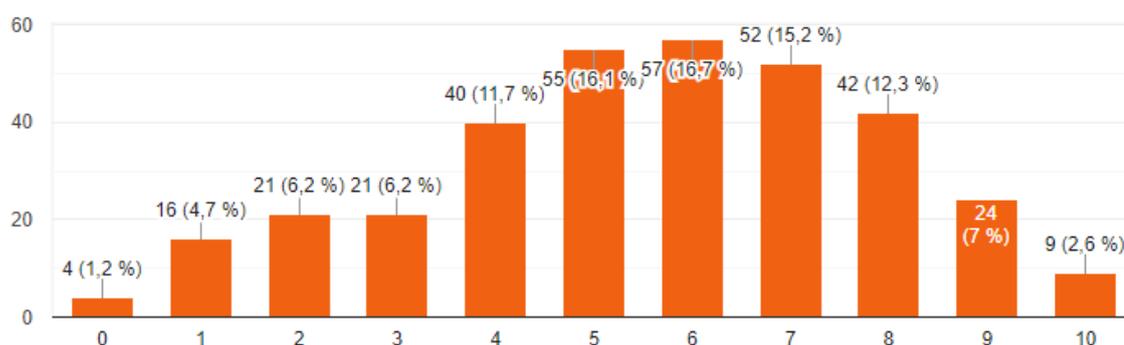
En el caso de la violencia de género, una mujer con trastorno mental es de 2 a 4 veces más vulnerable a ser víctima de este tipo de violencia respecto al resto de mujeres en general⁹⁷, a los encuestados se les hizo esta misma pregunta y en un 35,8% de casos creyeron que las mujeres con trastornos mentales efectivamente eran de 2 a 4 veces más vulnerables, seguidas de un 23,5% en con una prevalencia de vulnerabilidad de 1 a 2 veces mayor que las mujeres en general. En cambio, un 19,4% de los encuestados

⁹⁶ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

⁹⁷ García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES p.18

creyeron que esta prevalencia de vulnerabilidad a ser víctima de violencia de género podía ascender hasta más de cuatro veces.

En relación al porcentaje de mujeres con trastorno mental grave que sufrirá violencia de género, está en torno al 80% de dicha población, en la *gráfica 11*, podemos comprobar que el rango de respuesta mayoritario de las personas encuestadas está entre el 40% y el 80%, siendo el 50% y el 60% el porcentaje escogido con mayor asiduidad. Aun siendo un porcentaje cercano al real, el que haya un rango tan amplio define la posible falta de percepción que se tiene en la sociedad ante este problema.



Gráfica 11. *Percepción del porcentaje de mujeres con trastorno mental que sufrirán violencia de género.*⁹⁸

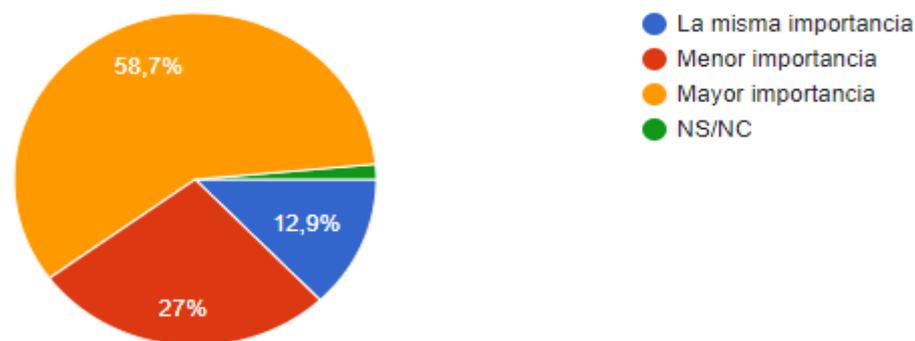
Ya que, en esta cuestión no solamente se está tratando la violencia de género, sobre la cual la población en general puede tener más o menos información, sino que, en esta ocasión, se le añade un factor importante como es el de los trastornos mentales, tema sobre el que de manera general se puede tener mayor desapego en la sociedad, ya sea por falta de información, por miedo o por la concepción de la enfermedad mental como algo malo. En relación a esto, el 78% de la población percibe las enfermedades mentales como un tema tabú en la sociedad y tan solo el 8,8% opinan que esa creencia es falsa⁹⁹.

⁹⁸ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

⁹⁹ Datos obtenidos mediante la encuesta de percepción.

La violencia de género, está compuesta por diversas tipologías de maltrato, aunque la violencia física puede ser el pico de iceberg que más se tiene en cuenta en la sociedad, ya que son las agresiones físicas las que tienen mayor visibilidad hacia los demás. Mediante la siguiente gráfica (*Gráfica 12*) conocemos que, en su gran mayoría, las personas encuestadas (58,9%) opinan que socialmente se les da mayor importancia a las agresiones físicas en comparación a las psicológicas o sexuales.

Aun así, un 27% de las personas encuestadas creen que se le da menor importancia a este tipo de lesiones y el 12,9% opina que se les da la misma importancia a todas las tipologías.



Gráfica 12. *Importancia que se le da socialmente a las agresiones físicas en comparación a las psicológicas o sexuales¹⁰⁰.*

La agresión física es el resultado sin duda más visible de la violencia de género, en el que su grado máximo se alcanza mediante el asesinato de las mujeres por parte de sus parejas o exparejas, por lo que por ello es por lo que socialmente existe la tendencia a anteponer la importancia a este tipo de agresiones que a las demás.

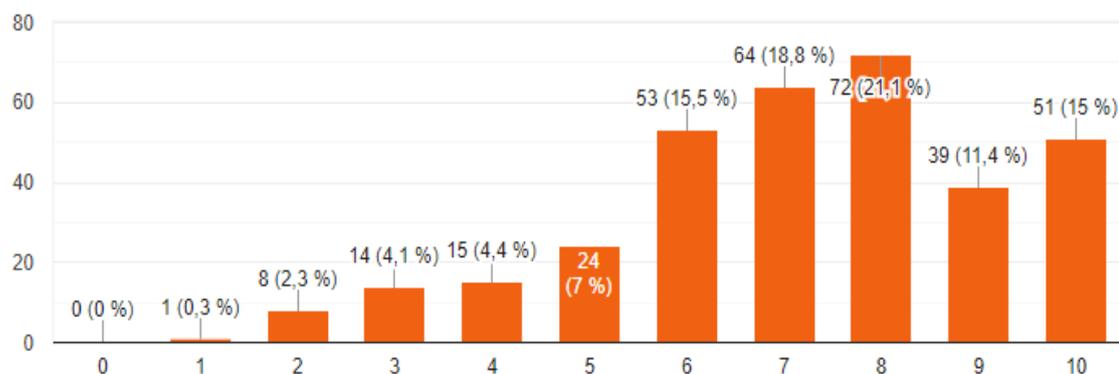
Según el CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas), la violencia contra la mujer, ocupa en el mes de marzo de 2020 en relación a los principales problemas de los españoles el puesto 14 con un 6,7% de las respuestas, por debajo de la educación con un 7,3% y por encima de la vivienda que cuenta con un porcentaje del 2,8%¹⁰¹. En la encuesta

¹⁰⁰ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

¹⁰¹ epdata. (2020). *Principales problemas para los españoles*. Recuperado el 9 de junio de 2020, de <https://www.epdata.es/datos/principales-problemas-espanoles-cis/45>

de percepción, se quiso conocer el nivel de presencia que creían que podía tener la violencia de género en España mediante una escala del 0 al 10.

Las respuestas mayoritarias fluctuaron entre el 6 y el 10 en cuanto al nivel de presencia (*Gráfica 13*). Aun así, como se puede comprobar, el 7 y el 8 son las posiciones en los que mayor presencia de respuestas se ha obtenido, las cuales se acercan a la nota obtenida en la encuesta del CIS.



Gráfica 13. Nivel de presencia de la violencia de género en la sociedad española¹⁰².

En relación a la presencia de la violencia de género en la sociedad, se quiso conocer cada cuanto se solía escuchar noticias en los medios de comunicación en relación a la violencia de género, a lo que más del 50% de las personas encuestadas han respondido que suelen conocer este tipo de noticias en intervalos de menores a una semana.

Así mismo, en relación a la cuestión anterior, un 83% de los encuestados, opinan que se ha dado una normalización en la sociedad al hecho de conocer este tipo de noticias sobre violencia de género al ser un fenómeno tan recurrente en los medios de comunicación. Tan solo un 14,7, opina que no existe ningún tipo de normalización ante esta cuestión. En esta medida, existen dos visiones diferentes, y es que hay personas, que, en base a la continua exposición de noticias respecto a un mismo tema, las acaba normalizando. Esto puede suponer un peligro social, y es que, en base a esta causa, se vaya degradando la concepción de problema social.

¹⁰² Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

En contraparte, existe otro grupo de personas al que la aparición asidua de un mismo problema hace que se agrave aún más la percepción de dicha problemática, en este caso la violencia de género.

Debemos de tener en cuenta también, la influencia que pueden llegar a tener los medios de comunicación en relación a la percepción que pueden crear en la sociedad sobre diversas problemáticas sociales, llegando a influenciar en la población hasta el punto que sean los propios medios de comunicación los que marquen la temática social de cada momento, mediante el impacto de la *Agenda Setting*.

Existe una percepción social en la cual los roles de género están aún muy presentes, rondando entre el 80% y el 100% de presencia a día de hoy según las personas encuestadas. A raíz de esto, se quiso conocer si seguía existiendo la concepción en la sociedad de la mujer en un estatus inferior al hombre a lo que un 55,1% de los encuestados así lo creen, tan solo un 7% han contestado que no perciben desigualdad en el estatus y un 36,7% conciben que es dependiente del ámbito.

En relación al ámbito, se les dio la libertad de poder argumentar su respuesta, la mayoría de ellas hacen alusión a que aún existen diferencias en cuanto al ámbito laboral, ya sea de salario, el puesto que ocupan o de tipo de empleo, los cuales algunos de esos trabajos son más propensos a realizarse por mujeres como el cuidado del hogar, anciano, enfermería o los hombres en empleos dedicados más al esfuerzo físico.

Otras personas hacen alusión, además, al tipo de lugar en el que se reside, dependiendo si es en una ciudad o en una localidad con menos número de habitantes como pueden ser los pueblos, entendiéndose que en los primeros puede haber una menor desigualdad que en los segundos.

“En aquellos trabajos en los que "tradicionalmente" han sido mayoría los trabajadores masculinos aún se desvaloriza a la mujer, aunque actualmente se ve una tendencia a la baja en este sentido.”

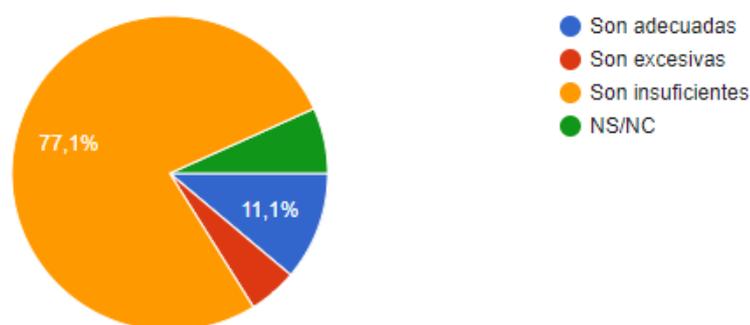
“En los altos cargos de empresas siempre se menosprecia a las mujeres y se les asigna estos cargos a hombres. Teniendo el mismo nivel de estudios.”

“En ciertos trabajos en pleno 2020 aún se consideran inferiores. En muchos hogares también. Sin embargo, hay mucha juventud que se tratan como iguales, me da la

impresión de que los padres cada vez educan menos a sus hijos desde el punto de vista machista, con lo cual parece que en ciertos ámbitos podemos ser todos iguales. Me siento orgulloso de ver en mi entorno como tanto mis amigos como mis amigas cuando hacemos algo juntos nos tratamos de igual a igual sin sentimiento de superioridad o inferioridad.”

La educación es un pilar clave para la violencia de género y todo lo que la rodea, sobre todo a la hora de dirigir la sociedad hacia la igualdad entre las personas, ya que la educación en valores equitativos llevará a romper esos estereotipos de género en los que se basan los hombres maltratadores para agredir a sus parejas o exparejas. Esta misma concepción la tienen las personas encuestadas, las cuales creen en un 96,8% en la educación como herramienta para la consecución de la igualdad.

Se añadió una cuestión relacionada a la legislación española sobre si era adecuada la dureza de las leyes relacionadas con la violencia de género, en la siguiente gráfica (Gráfica 14) se puede comprobar cómo las personas encuestadas en un 77,1% perciben su dureza como insuficiente. En cambio, el 11,1% opina que son adecuadas y un 5% de los encuestados consideran las leyes excesivas.



Gráfica 14. *La dureza de las leyes sobre violencia de género es...*¹⁰³

¹⁰³ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la encuesta de percepción.

Como bien expuso María Pilar Martín Nájera en la pregunta sobre la Ley 1/2004, son muchas las personas que hoy en día creen que esta ley no debería de existir debido a que el Código Penal en su artículo 173.2 recoge el delito de violencia familiar. Así mismo, no debemos de olvidar el número de mujeres que son expuestas a la violencia de género, por ello, es más que necesaria, la existencia de una legislación que intente reducir esta problemática.

En las dos últimas preguntas cerradas de la encuesta, se quiso conocer la concepción que se tenía en relación a los perfiles de víctima y maltratador. Para ello, se elaboró una tabla con diversos adjetivos para cada uno de los personajes.

Los adjetivos seleccionados para estas dos cuestiones fueron inspirados en los resultados obtenidos del estudio de Delgado-Álvarez, Sánchez y Fernández, “Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer”¹⁰⁴ mediante el cual se elaboró una lista de características tanto de la víctima como del hombre maltratador.

CARACTERÍSTICAS VÍCTIMAS	<i>Sí</i>	<i>No</i>	CARACTERÍSTICAS MALTRATADORES	<i>Sí</i>	<i>No</i>
De baja autoestima	291	38	Violento	331	8
Insegura	289	17	Posesivo	328	8
Dependiente	257	72	Celoso	325	10
Sumisa	214	98	Machista	325	10
Sacrificada	187	96	Egoísta	314	12
Sensible	180	118	Intolerante	312	22
Débil	173	144	Dominante	309	26
Conformista	170	124	Inseguro	287	37
Pasiva	165	131	Cobarde	268	49
Cobarde	112	190	De baja autoestima	238	78
Luchadora	95	178	Trastornado	196	115
Valiente	75	204	Posible víctima con anterioridad	131	134

¹⁰⁴ Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, M. C., & Fernández-Dávila, P. A. (Julio-septiembre de 2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. doi: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64724634007>

Inculta	54	245	De alta autoestima	127	182
De alta autoestima	25	283	Inculto	93	203

Tabla 9. *Características presentadas en la encuesta de percepción.*¹⁰⁵

A los encuestados se les expuso la característica con una pequeña definición de cada una de ellas, para evitar de esta manera posibles equivocaciones relacionadas con los términos.

En cuanto al perfil de las mujeres víctimas de violencia de género, se las considera en mayor medida mujeres de baja autoestima, inseguras, dependientes y sumisas con más de 200 respuestas positivas a cerca de esas características. En menor medida, se la considera una mujer luchadora, valiente, inculta y persona de alta autoestima. Atendiendo a estos datos, por lo general se la considera una persona llena de características negativas, esta percepción puede llegar a las propias víctimas y crear en ellas una imagen propia poco positiva.

Es decir, las mujeres pueden sufrir en este aspecto una doble victimización, ya no solo por la sufrida directamente por parte de la violencia, sino por la mala concepción que puede crear en ellas mismas la percepción que se tiene sobre ellas en la sociedad.

En el perfil de los hombres maltratadores se les considera en mayor medida personas violentas, posesivas, celosas, machistas, egoístas, intolerantes y dominantes con más de 300 respuestas afirmativas. En menor medida los consideran hombres de alta autoestima, incultos y no creen que sean personas las cuales hayan podido ser víctimas con anterioridad. En este sentido, tal y como hemos podido comprobar durante el trabajo, la mayoría de las características en este caso suelen cumplirse con regularidad.

Aun así, no existe un perfil homogéneo ni en mujeres víctimas de violencia de género ni en hombres maltratadores. La sociedad tiene una idea preconcebida de cómo suelen ser estas personas, aunque como se ha podido comprobar percepción no puede estar más lejos de la realidad.

Para la conclusión de la encuesta, se les dio a los participantes la oportunidad de reflexionar sobre el fenómeno tratado, o añadir alguna idea que no haya podido aportar

¹⁰⁵ Elaboración propia a partir de los datos utilizados en la encuesta de percepción.

Nota: en los datos de la tabla 9 no están contabilizadas las respuestas de la opción NS/NC.

debido al tipo de encuesta planteada. 91 participantes han dejado algún tipo de comentario, las reflexiones recogen en su gran mayoría temas relacionados con el tema central, diversas ideas sobre cómo ven la situación ellos/as mismos/as incluso compartiendo experiencias propias en relación a la violencia género y los trastornos mentales. Aunque la idea que la mayoría repite es la misma, educación como solución a la violencia y la desigualdad. *“La educación es la base del civismo”*.

“Creo que la imagen del hombre se está criminalizando, tanto en el tema de la violencia de género como en el abuso sexual. La mayoría de los hombres son gente normal, ni son maltratadores ni son violadores, a pesar de la imagen que se está dando últimamente de los hombres. No creo que aumentar las penas disminuya los casos de violencia de género, creo que son arrebatos de hombres que no pueden controlarse. A lo que me refiero es a qué porque un maltratador sepa que le van a caer 40 años de cárcel se piense dos veces si asesina o no a su pareja, pienso que lo hará de todas formas. Disminuirían los casos porque ese maltratador estaría en la cárcel y no maltrataría a otra mujer. Aumentar las penas no serviría como disuasión.”

“Creo que se debe tratar más de cerca la relación entre educación y violencia en la pareja”

“Queda mucho por hacer para avanzar tanto en la igualdad de género como en la violencia”

“Me parece un tema muy complejo, convertido y con muchos matices. Me ha resultado curioso ver que se plantea como víctima a una mujer que tiene trastornos mentales y no como maltratadora, desconozco los porcentajes que mujeres que tienen trastornos y maltratan [...] Creo que aquellas mujeres que tienen trastornos como la ansiedad, la depresión suele ser más manipulables y por tanto más maltratadas. En cambio, aquellas que padecen otros trastornos, como trastorno límite de personalidad, esquizofrenia, etc., al estar más estigmatizadas son menos expuestas a mantener relaciones interpersonales”

“Yo sufrí violencia de género siendo adolescente, por parte del primer novio que tuve. Me da pena que en la sociedad actual aún haya gente que se tome estas cosas a broma

o como insignificantes porque es algo muy grave. Creo que fue la peor etapa de mi vida, me sentía culpable, débil y violada pero no era capaz de reconocer lo que estaba pasando. Todo eso me llevaba a autolesionarme y casi al suicidio. Se debe concienciar mucho más de lo que pasa, desde pequeños, en la escuela para que este pensamiento se integre en nuestra vida desde el primer momento”

Resultados

Aun no siendo una muestra extrapolable a la población en general, la encuesta ha permitido acercarnos a la percepción que tiene la sociedad respecto a la violencia de género relacionados con los trastornos mentales y aquellos ámbitos que conciernen con el tema central.

En base a las respuestas obtenidas, en general en la encuesta y los datos referidos en el trabajo en base de investigaciones y revisión bibliográfica, existe una falta de información considerable, sobre todo en los enfoques sobre los trastornos mentales.

- Es interesante conocer que existe alrededor de un 30% que aún consideran la violencia de género como un problema privado y no un problema social.
- Mediante las respuestas obtenidas, en general la sociedad percibe el aumento de vulnerabilidad que pueden padecer las personas con trastornos mentales en la sociedad en general y las mujeres víctimas de violencia de género en concreto.
- Existe una concienciación sobre la influencia que pueden hoy en día aún tener los estereotipos de género y la influencia que puede tener en relación a la violencia de género, sobre todo en la concepción del hombre con sentimiento de superioridad hacia la mujer.
- Se tiene un interés social medio sobre la violencia de género, coincidiendo con las encuestas poblacionales del CIS.

- Socialmente se ha dado una normalización relacionada a este tipo de violencia en base debido a las noticias masivas en los medios de comunicación sobre los numerosos casos que ocurren casi cada día, aunque los encuestados tienen en cuenta que la violencia de género está muy presente en nuestra sociedad hoy en día.
- Existe la creencia de que las mujeres están aún discriminadas dependiendo del ámbito, sobre todo en el laboral, coincidiendo con la brecha salarial existente en el país.
- Coincidiendo con el estudio de Delgado-Álvarez, Sánchez y Fernández, existe un conjunto de características asociadas a las características personales y emocionales de las mujeres víctimas de violencia de género y los hombres maltratadores.
- Hay una creencia y concienciación de la necesidad existente de utilizar la educación como la herramienta más valiosa para combatir ya no solo con la violencia de género, sino con los valores desiguales y los estereotipos de género hoy en día existentes. La educación debe utilizarse para guiar a la sociedad a unos valores igualitarios para todas las personas.

Conclusiones

Aunque la sociedad ha cambiado y está en un cambio continuo, existe a día de hoy, una necesidad de información y de normalización a la hora de tratar temas como la violencia de género o las enfermedades mentales, debido a que hoy en día suele haber una tendencia a seguir ocultando tanto una circunstancia como la otra.

Claramente, existe una doble victimización en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género las cuales sufren algún tipo de trastorno mental. Debido a que, como bien se ha mostrado en los resultados de la encuesta todavía no se ha desvanecido totalmente la concepción de la violencia de género como un problema privado y, además, no se trata los trastornos mentales de una manera normalizada, como cualquier otra enfermedad, sino que tiende a ser un tema tabú, del que no se tiende hablar públicamente.

La normalización de la violencia de género probablemente tenga que ver con que, aunque cada día se intenta avanzar más en la concienciación de este tipo de fenómeno como un delito el cual debe de desvanecerse, los estereotipos de género, probablemente aún sean los culpables de no darle la importancia que se le debería de dar tanto en la sociedad como en las diversas instituciones, además, de la normalización que se le ha dado. Es decir, nuestra sociedad, tiene presente, que probablemente mueran al menos X número de mujeres al año víctimas de violencia de género. Por lo que esa normalización, puede que actúe de manera desfavorable ya no solo en relación a la concienciación de este tipo de violencia como un problema social el cual se debería de erradicar, sino que simplemente, se plantea como un problema más con el que hay que convivir.

En el último ítem de la encuesta, en el que las personas encuestadas podían dar su opinión o reflexión sobre el tema, era recurrente leer sobre por qué no se actúa también sobre los casos en los que las mujeres asesinan a sus parejas, por lo que creo que hoy en día existe un sentimiento de rivalidad en relación a esto. No cabe discusión, que el valor de una vida siempre debe de ser el mismo, sea del sexo, raza, religión, etc. que sea.

Se ha podido comprobar, además, que las figuras de agresor y víctima están totalmente estereotipadas, aunque hay personas, que tienen claro que tanto víctima como victimario puede ser de cualquier circunstancia, condición o forma de ser. No podemos encasillar a ninguna de las dos figuras en unas características o comportamientos homogéneos, ya que, aunque tanto víctima como maltratador, una vez entran en el ciclo de la violencia, tienden a comportarse de una manera u otra, no podemos encontrar unas características fijas en todas las personas.

En cuanto a la educación, es la herramienta más efectiva, eficaz y eficiente con la que se puede contar a ya no solo en la concienciación sobre este delito, sino en la educación social en general, ya que, la violencia de género, es el tallo, pero existen muchas raíces que la alimentan.

CONCLUSIONES

¿Es la violencia de género una respuesta social a los roles de género?, ¿son más propensas a sufrir violencia en la pareja las mujeres que padecen trastornos mentales?, ¿los trastornos mentales pueden venir derivados del maltrato?

Son cuestiones que se hacían al inicio de este trabajo, hemos podido dar respuesta tanto a los objetivos como a estas mismas cuestiones a través de las diversas fuentes de datos utilizadas para su desarrollo.

Las principales conclusiones que se han podido extraer, en cuanto al objetivo principal, definitivamente sí existe correlación entre los trastornos mentales y la violencia de género en las mujeres víctimas de esta violencia. Así mismo, también se ha podido comprobar cómo las mujeres que padecen trastornos mentales son más vulnerables a sufrir violencia de género, así como también violencia familiar, con una prevalencia de 2 a 4 veces mayor en las mujeres con trastorno mental grave que la de las mujeres que no sufren ningún tipo de enfermedad mental¹⁰⁶.

Además, la violencia de género también puede dar como resultado el desarrollo de trastornos mentales, que no se padecían con anterioridad en las mujeres víctimas, como pueden ser el Trastorno de Estrés Postraumático, la ansiedad o la depresión.

Atendiendo a estas cuestiones, son las mujeres con trastorno mental grave las que suelen padecer en mayor medida agresiones por parte de su pareja o ex pareja. En relación a las víctimas que desarrollan trastornos mentales en relación a las agresiones sufridas, éstos no suelen ser trastornos mentales de tan gravedad.

La relación de los estereotipos de género con la violencia de género es muy estrecha, debido a que, socialmente este tipo de estereotipos ha dejado a la mujer en un lugar de inferioridad en relación a la figura del hombre.

Aunque la sociedad ha ido avanzando, siguen quedando resquicios de este tipo de desigualdad social. Por lo que, la relación con la violencia de género viene dada,

¹⁰⁶ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.5

en general, debido a que los hombres maltratadores tienen arraigados esos pensamientos distorsionados sobre estos estereotipos. Es por esto, por lo que suelen agredir a las personas a las que ellos consideran de mayor vulnerabilidad, como según su percepción son las mujeres, los niños y los ancianos.

La vulnerabilidad aumenta aún más, en el caso de las mujeres con trastorno mental grave. Además, estas mujeres padecen un mayor número de factores de riesgo para poder salir de esa relación de maltrato, dándose incluso la situación de que en ocasiones no son conscientes del maltrato que están sufriendo, sobre todo si se trata de agresiones psicológicas o sexuales. Es importante e influyente también la estigmatización que sufren hoy en día en la sociedad las personas que padecen algún tipo de trastorno mental.

Las mujeres que sufren trastorno mental tienden a no contar su situación, pero son los centros médicos o los especialistas psiquiátricos los que suelen detectar con mayor asiduidad estos maltratos.

La prevalencia en relación a la violencia en general entre las mujeres en general y las que padecen algún tipo de trastorno mental generalmente es diferente, por ejemplo, el 26% de las mujeres con trastorno mental han sufrido violencia sexual en la infancia, un porcentaje que disminuye hasta el 3,5% para la media de mujeres¹⁰⁷, y que más del 40% de las mujeres con enfermedad mental grave que las cuales son víctimas de violencia de género no son capaces de identificar esa situación como maltrato¹⁰⁸.

No existe un perfil homogéneo de las mujeres víctimas de violencia de género ni de hombres maltratadores. Aunque estos últimos, son personas que padecen con mayor asiduidad ciertas psicopatologías, las cuales pueden ser un factor de riesgo que puede aumentar la prevalencia de llevar a cabo conductas violentas.

¹⁰⁷ FEDEAFES. (2019). *Fedeafes reclama más recursos para la detección de la violencia machista y una adecuada atención a las mujeres con problemas de salud mental que sufren violencia*. Álava. Recuperado el 1 de abril de 2020, de <http://www.fedeafes.org/blog/fedeafes-reclama-mas-recursos-para-la-deteccion-de-la-violencia-machista-y-una-adecuada-atencion-a-las-mujeres-con-problemas-de-salud-mental-que-sufren-violencia/>

¹⁰⁸ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.6

Aun así, en base a investigaciones y a la encuesta de percepción, se ha podido comprobar cómo la sociedad cree que generalmente tanto la víctima como el victimario tiene unas características personales, emocionales y comportamentales específicas.

En relación a la entrevista realizada en este trabajo, ha servido para acercarnos un poco más al área más delictiva. Se ha podido concluir que existe falta de conocimiento por parte de los juzgados y profesionales que trabajan en este ámbito relacionada al trato que se le debe de dar a estas mujeres. Existe una falta de empatía y sensibilidad hacia estas mujeres en general por parte de la mayoría de profesionales de las instituciones públicas. Además, de manera general, los hombres condenados por violencia de género no suelen presentar atenuantes ni eximentes relacionadas con algún tipo de trastorno mental. En el caso de las víctimas, no se hace alusión de su trastorno a no ser que sea muy evidente.

Debido al Covid-19 ha habido un descenso de denuncias por violencia de género, aunque se espera un aumento en cuanto se desestime el confinamiento. Esto se puede contrastar además con el aumento de llamadas al 016 durante los meses de cuarentena en comparación a años anteriores.

A través de la lectura de diversa legislación, se ha podido comprobar que España, probablemente sea un país el cual ha comenzado a concienciarse sobre a la violencia de género de manera tardía.

Tanto las leyes, por ejemplo, el Código Penal o el Código Civil, recogían derechos y deberes diferentes entre sexos hasta hace pocas décadas. Por lo que esto ha podido retrasar la acción social hacia esta problemática.

La LO 1/2004 de medidas de protección integral contra la Violencia de género, es vigente desde apenas 16 años. Las víctimas por violencia de género no se comenzaron a contabilizar hasta el año 2003 y ya llevamos más de 1000 mujeres asesinadas en estos 17 años. La creación de esta ley ha surgido a partir de un problema, no desde un enfoque preventivo, es por eso, por lo que probablemente cueste más aún que este tipo de delito no vaya en aumento o incluso descienda.

En relación a la percepción social, gracias al acercamiento que se ha podido obtener desde la encuesta, se ha podido comprobar que la violencia de género aún es percibida en ocasiones como un problema privado y no como un problema social. Existe

una concienciación sobre la vulnerabilidad a la que pueden estar expuestas las mujeres que sufren trastornos mentales a diversos tipos de agresiones.

La violencia de género no es un tema prioritario para la sociedad, sino que se tiene un interés medio. Así mismo, existe una concienciación sobre la educación como base de los valores en igualdad como forma de erradicación de la violencia de género.

Estamos ante un fenómeno sobre el cual debería de existir unas mayores líneas de investigación, ya que, nos encontramos ante un tema sobre el cual los datos a los que podemos acceder son muy limitados, probablemente debido a la complejidad del fenómeno, corriendo peligro de caer en la tendencia de invisibilizarlo, ya que asume dos componentes bastante vulnerables en la sociedad, la violencia de género, y los trastornos mentales, dos situaciones aún en día estigmatizantes.

La violencia de género es un problema social, el cual al igual que muchos otros problemas sociales existentes en España, se debe de erradicar. La normativa, claramente ha sido de gran necesidad para poder estructurar el problema, pero no se debe de abordar solamente desde el área más legislativa o judicial.

Tal y como se ha podido conocer tanto en la encuesta de percepción social como en la entrevista de María Pilar Martín Nájera, es decir, tanto desde un área más social como desde un área más judicial, la educación deberá de ser los cimientos con los que empezar a construir una sociedad igualitaria. Debemos de ser conscientes de que un problema como la violencia de género jamás se va a poder erradicar en base a las penas o medidas impuestas en los casos en los que los hombres maltratan a las mujeres, ya que, solo es una medida a hechos que ya han sucedido.

La cuestión es prevenir, y eso solamente se puede llevar a cabo mediante el cambio de los valores sociales en todos los ámbitos, en los que no se discrimine a las personas ni por sexo, ni por clases, ni por procedencia, ni por ningún tipo de circunstancia personal.

BIBLIOGRAFÍA

- Amor, P. J., Echeburúa, E., & Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación de los hombres violentos contra su pareja? *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-336.pdf
- Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202>
- Anghel, B., Conde-Ruiz, J., & Marra de Artíñano, I. (2019). Brechas Salariales de Género en España. *Hacienda Pública Española / Review of Public Economics*, 229(2/2019), 87-119. doi:<https://doi.org/10.7866/hpe-rpe.19.2.4>
- Colás, P., & Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58. Recuperado el 03 de Mayo de 2020, de <https://revistas.um.es/rie/article/view/96421/92631>
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2019). *Guía de actuación en el ámbito de salud mental y drogodependencia en violencia de género*. Murcia. Recuperado el 29 de mayo de 2020, de <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Guia-salud-mental-drogodependencia-violencia-genero.pdf>
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (2020). *Qué es la violencia de género*. (Junta de Andalucía) Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/violencia-genero/que-es.html>

- Cruz, C. (2010). Perspectiva judicial de la violencia de pareja y doméstica en España. *Revista Española de Medicina Legal*, 36(3), 93-97. Recuperado el 26 de mayo de 2020, de [https://doi.org/10.1016/S0377-4732\(10\)70036-5](https://doi.org/10.1016/S0377-4732(10)70036-5)
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Número de denuncias por violencia de género presentadas por la víctima u otras partes*. Madrid. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Número de denuncias por violencia de género/Presentada directamente por la víctima*. Madrid. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). *Número de mujeres víctimas mortales*. Madrid. Recuperado el 03 de abril de 2020, de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>
- Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, M. C., & Fernández-Dávila, P. A. (Julio-Septiembre de 2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. doi:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64724634007>
- Duarte, E., Gómez, J. F., & Carrillo, C. D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador, ¿pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar violencia de género? *Revista de Psicología*, 19(2), 7-30. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/17104/17836>
- Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren de tratamiento psicológico? *Terapia Psicológica*, 34(1), 31-40. Recuperado el 7 de junio de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/305273326_Hombres_violentos_contra_la_pareja_tienen_un_trastorno_mental_y_requieren_tratamiento_psicologico
- epdata. (2020). *Principales problemas para los españoles*. Recuperado el 9 de junio de 2020, de <https://www.epdata.es/datos/principales-problemas-espanoles-cis/45>

- epdata. (2020). *Violencia de género - datos y estadísticas*. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://www.epdata.es/datos/violencia-genero-estadisticas-ultima-victima/109/espana/106>
- FEDEAFES. (2019). *Fedeafes reclama más recursos para la detección de la violencia machista y una adecuada atención a las mujeres con problemas de salud mental que sufren violencia*. Álava. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <http://www.fedeafes.org/blog/fedeafes-reclama-mas-recursos-para-la-deteccion-de-la-violencia-machista-y-una-adecuada-atencion-a-las-mujeres-con-problemas-de-salud-mental-que-sufren-violencia/>
- Federación Salud Mental Castilla y León. (2018). *Mujer y Salud Mental. Necesidades, demandas y propuestas*. Castilla y León. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Estudio-Mujer-Salud-Mental-2018.pdf>
- Fernández-Montalvo, J. (2009). La violencia de género y los trastornos de la personalidad. *Jano: Medicina y Humanidades*(1752), 21-23. Recuperado el 28 de mayo de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/235248898_La_violencia_de_genero_y_los_trastornos_de_personalidad
- Fuertes, P. A. (1992). *Mujer, lenguaje y sociedad: Los estereotipos de género en inglés y en español*. Madrid: Excmo. Ayto. De Alcalá - Centro asesor de la mujer. Recuperado el 03 de mayo de 2020
- García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf
- García, A. (2017). *Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEAFES, Ed.) Álava: FEDEAFES.
- González, F., González, J. C., López, M. L., Polo, C., & Rullas, M. (2010). *Guía de atención a mujeres maltratadas con trastorno mental grave*. Madrid, España:

Salud Madrid. Recuperado el 8 de junio de 2020, de <http://asaenec.org/wp-content/uploads/2014/02/Gu%C3%ADa-de-atencion-a-mujeres-maltratadas-con-trastorno-mental-grave.pdf>

González, J. C. (2011). *Violencia en la pareja hacia mujeres con trastorno mental grave. Tesis doctoral publicada. Departamento de Especialidades Médicas*. Madrid, España. Recuperado el 5 de junio de 2020, de <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=D1TQvumtMUQ%3D>

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. (2003). *Población con enfermedad mental grave y prolongada*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Recuperado el 7 de junio de 2020, de https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/poblacion_enfermedad_mental.pdf

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (s.f.). (313), *BOE*. Recuperado el 6 de abril de 2020, de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (2004). *BOE* núm. 313 de 29 de diciembre de 2004.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (2007). «*BOE*» núm. 71, de 23 de marzo de 2007.

López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, 25(88), 31-38. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>

López, J. (2016). *El síndrome de la mujer maltratada y su relación con las emociones y los procesos educativos de sus hijos*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7110/Tesis%20Josefina%20L%C3%B3pez%20Curbelo.pdf?sequence=1>

Lorente, M. (2009). El maltratador, la condición masculina y el maltrato a las mujeres. *Crítica*(960), 44-47. Recuperado el 10 de mayo de 2020, de <http://www.revista->

critica.com/administrator/components/com_avzrevistas/pdfs/a22e10b8e4a3fa5204a729f94ceaad5-960-Violencia-de-g--nero-problema-social-mar-abr.2009.pdf

Maqueda, M. L. (2006). La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8, 2-13. Recuperado el 05 de abril de 2020, de <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-02.pdf>

Ministerio Fiscal. (2020). *María Pilar Martín Nájera*. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://www.fiscal.es/web/fiscal/-/maria-pilar-martin-najera>

Muñoz, J. M., & Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2(12), 2-12. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S1133074015000355?token=94FE9EDB5EE63C8B6E75B4DF0D250818DC260ACAC78E803B29CBF03E58873668375C66250B47D88C860A43621F5CBAC0>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, del 20 de diciembre de 1993. Recuperado el 26 de mayo de 2020, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Washington,DC: Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 5 de abril de 2020, de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). *Trastornos mentales, datos y cifras*. Suiza. Recuperado el 03 de abril de 2020, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

Perela, M. (2010). Violencia de género: Violencia psicológica. *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales*(11-12), 353-376. Recuperado el 10 de abril de 2020, de <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248/36050>

- Sandín, B. (2013). DSM-5 ¿Cambio de paradigma en la clasificación de los trastornos mentales? *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 18(3), 255-286. Recuperado el 24 de mayo de 2020, de <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/12925/11972>
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E., & De Corral, P. (2007). Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad. *Psicothema*, 19(3), 459-466. Recuperado el 6 de junio de 2020, de <http://www.psicothema.com/pdf/3386.pdf>
- Torres, A. V. (2014). *Evaluación neuropsicológica en mujeres víctimas de violencia de género. Tesis Doctoral*. Salamanca, España. Recuperado el 6 de junio de 2020, de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/127895/DPETP_TorresGarciaA_EvaluacionMujeresVictimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1. Transcripción de entrevista

ENTREVISTA A MARÍA PILAR MARTÍN NÁJERA

Antes de comenzar para poder utilizar las respuestas de la entrevista en este trabajo, **¿da usted el consentimiento para utilizar esta entrevista en el Trabajo de Fin de Grado “Trastornos mentales en mujeres víctimas de violencia de género”?**

-R: Sí.

- **Me gustaría saber cuál es la situación actual de la violencia de género en general en los Juzgados de España, si se ha visto un aumento o descenso de este tipo de violencia, si la edad media de las víctimas suele ser la misma, etc.**
- R: Durante la crisis sanitaria provocada por el covid-19 se ha reducido considerablemente el número de denuncias sin duda por las dificultades derivadas del confinamiento sin que se pueda identificar con reducción de la VG. Cuando finalice el estado de alarma se espera un repunte que ya se está notando en estas últimas semanas, pero es difícil de cuantificar.
- **¿Creen que los estereotipos de género están aún muy presentes en nuestra sociedad y que esto puede dar lugar a una concepción de la mujer inferior a la del hombre?**
- R: Totalmente presentes y tan normalizados que es difícil de reconocer el sesgo que contienen
- **En relación a la educación, no solo institucional, sino en valores que fomenten la igualdad desde todos los ámbitos posibles, ¿creen que puede ser la herramienta con mayor valor con la que verdaderamente se pueda trabajar para acabar con esos estereotipos y esa concepción machista que aún puede**

respaldar la cultura española mediante la concienciación y asunción de la gravedad que esta situación crea?

- R: Desde luego es la única vacuna para prevenir la violencia sobre la mujer

- **En relación a lo anterior, ¿es por eso por lo que creen que aún es tan polémica la LO 1/2004?, ¿aun habiendo dejado de ser un problema privado, la sociedad puede que no tenga conciencia de la gravedad que verdaderamente tiene la violencia de género?**

- R: Creo que se ha avanzado mucho en concienciación social, pero también aparecen discursos que intentan identificar V doméstica con V de género cuando son cuantitativa, por la frecuencia en que se produce y la cantidad de mujeres asesinadas que superan las 1000 y cualitativamente diferentes, en cuanto la VG es estructural, basada en la cultura patriarcal que parte de la inferioridad de la mujer sobre el varón.

- **Los trastornos mentales suelen ser un tema tabú en nuestra sociedad, a los cuales no se les suele dar mucha visibilidad ni normalidad en nuestro país, ¿Es más común de lo que creemos que lleguen casos de violencia de género en el que alguna de las dos partes, víctima o victimario, padezca algún tipo de trastorno mental?**

- R: El tema de la relación entre VG y trastorno mental aún no está suficientemente estudiado. Por un lado, el maltrato que implica la VG provoca múltiples alteraciones emocionales y psíquicas a las mujeres, incluso según la OMS, es una de las causas que influyen en los suicidios de las mujeres. El trastorno de estrés postraumático, TEP, es la secuela más frecuente en supuestos de violencia de género, no siempre adecuadamente valorada por los Tribunales

Otro aspecto es la incidencia y prevalencia de la VG sobre mujeres que sufren trastornos mentales. Aquí no se disponen de datos globales, es cierto que algunos estudios apuntan a una incidencia muy alta, y sin duda, es un factor determinante de una mayor vulnerabilidad de la mujer que incrementa el riesgo de sufrir

violencia no sólo por parte de su pareja, sino también de su familia o cuidadores, pero en la inmensa mayoría de los casos no se denuncia.

Por último, no se ha detectado un incremento de maltratadores que sufran trastorno mental, los Tribunales pocas veces aprecian circunstancias eximentes o atenuantes basadas en alteraciones mentales. Los agresores no son enfermos, ni sufren más trastornos que el resto de los delincuentes, es un mito más muy extendido. Lo que presentan, y es diferente de una enfermedad mental, son personalidades narcisistas, violentas, dependientes y con escasas habilidades sociales con frecuencia unidos a consumo de alcohol y drogas

- **Según estudios, existe una mayor proporción de mujeres con trastornos mentales las cuales sufren violencia de género en comparación a las mujeres que no lo padecen, ¿se refleja esto en los casos que llegan a los juzgados?**
- R: Como he dicho antes, es difícil de cuantificar y de identificar, pues una víctima cuando va a denunciar no manifiesta que sufre trastornos, y si no son graves, no se detectan, es posteriormente cuando se realizan los informes forenses cuando se pueden detectar. De todas maneras, dentro del término problemas de salud mental se engloban supuestos muy diversos.
- En relación a la pregunta anterior, **¿son más las mujeres que los padecen en la relación violenta o los hombres?**
- R: Creo que ya está contestada hasta donde puedo
- **¿La violencia en el caso de hombres los cuales padecen algún tipo trastorno mental es de mayor gravedad? ¿qué tipo de violencia suelen ejercer con mayor frecuencia?**
- R: Carezco de datos para responder a esta pregunta.

- **¿Los trastornos mentales que aparecen en los Juzgados en términos de violencia de género, son en su mayoría trastornos mentales más o menos graves? ¿Qué tipo de psicopatología es la que más aparece en las mujeres?, ¿y en los hombres?**
- R: No puedo contestar a esa pregunta porque no dispongo de datos suficientes.
- **Las mujeres con trastornos mentales, en ocasiones no son conscientes de que la relación que están viviendo es violenta, ¿Estas mujeres, denuncian de forma más tardía la situación que sufren que las mujeres que no padecen ningún tipo de enfermedad mental?**
- R: Lo que es evidente que cuando en una mujer se concentran varios indicadores de vulnerabilidad como puede ser una enfermedad mental, ser de edad avanzada, carencia de medios económicos, dificultades idiomáticas, etc....se retrasa el momento de ser conscientes de la situación de maltrato que sufre y de tomar la decisión de denunciar.
- **Así mismo, me gustaría que tuviese la libertad absoluta para añadir cualquier otro dato relevante en relación al tema de la entrevistado que crean que sería interesante para el desarrollo del trabajo.**

Me gustaría indicar que ninguna mujer que es víctima de VG manifiesta espontáneamente que sufre una enfermedad mental, porque aún hoy se sienten estigmatizadas e incluso que van a perder credibilidad por ello. La defensa de la intimidad de la víctima, un derecho reconocido en el Estatuto de la víctima, hace que este dato no se refleje en el procedimiento salvo que tenga importancia para enjuiciar los hechos denunciados.

ANEXO 2. Encuesta de percepción social

Percepción social sobre la violencia de género y los trastornos mentales.

1. 1- Sexo *

Marca solo un óvalo.

- Mujer
- Hombre
- Otro

2. 2- Edad *

Marca solo un óvalo.

- 18-25
- 26-35
- 36-45
- +45

3. 3- País *

4. 4- Nivel de estudios *

Marca solo un óvalo.

- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Bachillerato
- Formación Profesional
- Educación Superior
- Otro: _____

5. 5- ¿Crees que la violencia de género en España se trata como un problema de ámbito privado o público? *

Marca solo un óvalo.

- Privado (Problema particular)
- Público (Problema social)
- NS/NC

6. 6- De forma optativa a la respuesta anterior, ¿puedes argumentar tu respuesta?

7. 7- ¿Qué porcentaje de mujeres europeas crees que han sufrido violencia psicológica por parte de sus parejas? *

Marca solo un óvalo.

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
0%	<input type="radio"/>	100%										

8. 8- ¿Crees que las mujeres que padecen algún tipo de trastorno mental son más vulnerables a recibir maltrato por parte de su familia? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Igual que la media de mujeres que no padecen ningún tipo de trastorno mental
- NS/NC

9. 9- Y en relación a la violencia de pareja ¿Crees que las mujeres que padecen algún tipo de trastorno mental padecen en mayor número este tipo de violencia? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 NS/NC

10. 10- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿cuántas veces más crees que puede ser vulnerable una mujer con trastornos mentales a sufrir violencia de género en contraposición a una mujer que no los padezca?

Marca solo un óvalo.

- De 1 a 2 veces más
 De 2 a 4 veces más
 +4 veces más
 NS/NC

11. 11- Del total de mujeres que padecen trastornos mentales graves, ¿qué porcentaje crees que sufrirá violencia de género? *

Marca solo un óvalo.

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
0%	<input type="radio"/>	100%										

12. 12- ¿Se le da la misma importancia a la violencia física que a las demás violencias como pueden ser la psicológica o la sexual? *

Marca solo un óvalo.

- La misma importancia
 Menor importancia
 Mayor importancia
 NS/NC

13. 13- ¿Crees que las enfermedades mentales aun son tema tabú en la sociedad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 Tal vez

14. 14- ¿Crees que la violencia de género tiene un alto nivel de presencia en nuestro país? *

Marca solo un óvalo.

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No está presente	<input type="radio"/>	Está muy presente										

15. 15- En los medios de comunicación ¿Cada cuánto tiempo sueles escuchar noticias relacionadas con este tipo de violencia? *

Marca solo un óvalo.

- Intervalos de menos de una semana
 Intervalos de más de una semana
 Intervalos de menos de un mes
 Intervalos de más de un mes

16. 16- En relación a la pregunta anterior, en la sociedad ¿Crees se ha normalizado el conocer este tipo de noticias? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 NS/NC

17. 17-¿ Crees que los estereotipos de género están aún presentes en nuestra sociedad? (Entendiendo por estos estereotipos aquellas ideas preconcebidas que delimitan el comportamiento de las personas según su género y y el papel que deben desempeñar en la sociedad. Por ejemplo: la creencia de que las mujeres son más sensibles que los hombres o los hombres son más fuertes que las mujeres.) *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
No están presentes	<input type="radio"/>	Están muy presentes									

18. 18- ¿Crees que se tiene la concepción de la mujer en un estatus inferior al del hombre? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende del ámbito
- NS/NC

19. 19- En caso de escoger la respuesta "Depende del ámbito", ¿puedes argumentar la respuesta?. (Si no es así, pasa a la siguiente pregunta)

20. 20- ¿Cómo crees que es la dureza de las leyes en relación a la violencia de género? *

Marca solo un óvalo.

- Son adecuadas
- Son excesivas
- Son insuficientes
- NS/NC

21. 21- ¿Crees en la educación como herramienta para la igualdad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- NS/NC

22. 22- ¿Qué tipo de características cree que posee una mujer maltratada? *

Selecciona todos los que correspondan.

	SÍ	NO	NS/NC
DÉBIL (De poca fuerza física, psicológica, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEPENDIENTE (Depende de los demás en su vida)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INSEGURA (Falta de seguridad en una misma y en sus acciones)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COBARDE (Sin valor para llevar a cabo acciones o afrontar situaciones)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUMISA (Obediente y subordinada a otras personas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE BAJA AUTOESTIMA (Evaluación que nos hacemos sobre nosotros mismos muy negativa)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE ALTA AUTOESTIMA (Evaluación que nos hacemos sobre nosotros mismo de manera muy positiva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INCULTA (Carente de estudios o conocimiento general)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PASIVA (permanecer inactiva mientras suceden las cosas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SENSIBLE (Que se deja llevar fácilmente por las emociones)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SACRIFICADA (Que lo da todo por los demás)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONFORMISTA (Se conforma con lo que tiene o sucede sin hacer nada para cambiarlo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VALIENTE (Actuar con valor y determinación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LUCHADORA (Persona que lucha para conseguir sus objetivos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

23. 23- ¿Qué tipo de características crees que posee un hombre maltratador? *

Selecciona todos los que correspondan.

	SÍ	NO	NS/NC
COBARDE (Sin valor ni espíritu para afrontar situaciones peligrosas o arriesgadas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VIOLENTO (Que implica una fuerza desproporcional, haciendo uso de la fuerza tanto física como psicológica)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CELOSO (respuesta emocional que surge cuando una persona percibe una amenaza hacia algo que considera propio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EGOÍSTA (Inmoderado y excesivo amor a sí mismo, que hace atender desmedidamente al propio interés, sin cuidarse del de los demás)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INSEGURO (Persona que está falta de seguridad)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TRASTORNADO (Persona que padece algún tipo de alteración mental)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE BAJA AUTOESTIMA (Evaluación que nos hacemos sobre nosotros mismos muy negativa)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE ALTA AUTOESTIMA (Evaluación que nos hacemos sobre nosotros mismo de manera muy positiva)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOMINANTE (Persona que tiene a dominar a los demás)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MACHISTA (Actitud sexista que da prevalencia al hombre)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
POSESIVO (Tendencia a sentir que todo lo que le rodea y/o importa le pertenece)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INTOLERANTE (No admite las opiniones y/o las creencia de los demás)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ÉL TAMBIÉN HA SIDO VÍCTIMA ANTERIORMENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INCULTO (Carente de estudios o conocimiento general)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

24. 24- Si deseas, puedes dejar aquí tu reflexión sobre el tema.

ANEXO 3. Informe Ejecutivo

RELEVANCIA SOCIAL

La violencia de género está afincada totalmente en nuestra sociedad, sabemos que contamos con un gran número de mujeres maltratadas en nuestro país, pero ¿qué pasa con las mujeres que, además, padecen trastornos mentales?

Se entiende que el trastorno mental es una alteración emocional, cognitivo y/o comportamental la cual afecta a procesos psicológicos como pueden ser la emoción, la motivación, cognición, conducta, percepción, aprendizaje, etc. Por lo que estas modificaciones en la gran mayoría de los casos dificultan su adaptación en el entorno social al que pertenecen.

El 43% de las mujeres europeas han sufrido violencia psicológica en la pareja, el tener una enfermedad mental hace que el riesgo aumente de 2 a 4 veces en relación al de las mujeres en general, pero la situación se agrava si contamos con que en torno al 80% de las mujeres con enfermedad mental grave sufrirán en algún momento de su vida violencia dentro de la pareja de manera física, psicológica o sexual.¹⁰⁹

Los datos referidos dan lugar a una clara necesidad de análisis de este fenómeno, debido a que nos encontramos ante un colectivo de mujeres doblemente victimizadas, la primera de ellas debido a su situación de mujer maltratada y la segunda debido al estigma social que hoy en día aún existe con las personas que padecen enfermedades mentales.

La violencia de género es un delito con una cifra negra muy alta, por lo que si le añadimos el factor de padecer un trastorno mental es más que probable que esa cifra aun aumente más.

Mediante este trabajo, se intentará plasmar la situación en la que se encuentran estas mujeres, teniendo en cuenta el enfoque social o el marco jurídico, que puede contener respuestas a esta tipología de delito y obtener una visión objetiva de qué sucede en las mujeres maltratadas y cómo afecta esa violencia en los trastornos mentales.

¹⁰⁹García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.5-6

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

¿Es la violencia de género una respuesta social a los roles de género?, ¿son más propensas a sufrir violencia en la pareja las mujeres que padecen trastornos mentales?, ¿los trastornos mentales pueden venir derivados del maltrato?

El objetivo principal en este trabajo es analizar la afección y correlación que pueden tener los trastornos mentales en la violencia de género, centrándonos sobre todo en las mujeres víctimas, mediante diferentes fuentes de información.

Para trabajar sobre este objetivo general, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Conocer la vulnerabilidad que pueden provocar los trastornos mentales como factor de riesgo a sufrir violencia de género.
- Conocer la posible prevalencia de las mujeres con trastorno mental que sufren violencia de género
- Analizar la posible influencia de los estereotipos de género en la violencia de género.
- Identificar el posible desarrollo de un trastorno mental derivado de la violencia de género en las mujeres víctimas.
- Conocer la información que contienen las áreas judiciales en relación a las víctimas de violencia de género y los trastornos mentales.
- Conocer la percepción social existente hacia la violencia de género y los trastornos mentales.

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno, ya que no solo se trata de la violencia de género, sino que también abarca la relación que pueda tener con los trastornos mentales, se considera necesario llevar a cabo este estudio mediante la combinación de dos metodologías diferentes debido a que la información se obtendrá desde diversas fuentes de datos.

El desarrollo del trabajo se realizará mediante una metodología mixta:

- *Métodos cuantitativos:* Se ha acudido a diversos estudios de investigación relacionados con los estereotipos de género, la violencia de género, la prevalencia de los trastornos mentales en las mujeres víctimas de violencia de género, así como los relacionados con los hombres maltratadores.
Se ha desarrollado y difundido una encuesta de percepción social relacionada con la violencia de género y los trastornos mentales con la intención de acercarnos al conocimiento y percepción que tiene la sociedad en relación al fenómeno y por último, se ha efectuado una entrevista estructurada a una experta sobre el tema como es la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la mujer, María Pilar Martín Nájera, mediante la cual se ha adquirido una perspectiva más cercana al área delictiva de la violencia de género y a la información que se tiene sobre la violencia de género y los trastornos mentales en los Juzgados..
- *Métodos cualitativos:* En segundo lugar, se ha analizado mediante una lectura de diversas normativas la situación jurídica relacionada con la igualdad de las mujeres y los hombres y la protección de la mujer sobre la violencia de género, así como el análisis de la evolución de leyes como son el Código Civil y el Código Penal. Se ha llevado a cabo también una revisión bibliográfica sobre el fenómeno a trabajar.

Las fuentes de datos a las que se deberá de acceder para poder recopilar la información son diversas como se ha podido comprobar. Tanto para la entrevista como para la encuesta de percepción fue necesario la elaboración una batería de ítems.

La entrevista fue estructurada la cual se llevó a cabo de manera telemática. La encuesta de percepción se elaboró mediante la herramienta de Formularios de Google la cual se difundió de manera online mediante la técnica de bola de nieve. Tanto la entrevista como la encuesta de percepción fueron de elaboración propia atendiendo a los datos obtenidos mediante la lectura de diversa bibliografía y a los objetivos fijados en el trabajo.

RESULTADOS

Las principales conclusiones que se han podido extraer, en cuanto al objetivo principal, es que definitivamente sí existe correlación entre los trastornos mentales y la violencia de género en las mujeres víctimas de esta violencia.

Así mismo, también se ha podido comprobar cómo las mujeres que padecen trastornos mentales son más vulnerables a sufrir violencia de género, así como también violencia familiar, con una prevalencia de 2 a 4 veces mayor en las mujeres con trastorno mental grave que la de las mujeres que no sufren ningún tipo de enfermedad mental¹¹⁰.

Además, la violencia de género también puede dar como resultado el desarrollo de trastornos mentales, que no se padecían con anterioridad en las mujeres víctimas, como pueden ser el Trastorno de Estrés Postraumático, la ansiedad o la depresión.

Atendiendo a estas cuestiones, son las mujeres con trastorno mental grave las que suelen padecer en mayor medida agresiones por parte de su pareja o ex pareja. En relación a las víctimas que desarrollan trastornos mentales en relación a las agresiones sufridas, éstos no suelen ser trastornos mentales de tan gravedad.

La relación de los estereotipos de género con la violencia de género es muy estrecha, debido a que, socialmente este tipo de estereotipos ha dejado a la mujer en un lugar de inferioridad en relación a la figura del hombre.

Siguen quedando resquicios de este tipo de desigualdad social. Por lo que, la relación con la violencia de género viene dada, en general, debido a que los hombres maltratadores tienen arraigados esos pensamientos distorsionados sobre estos estereotipos. Es por esto, por lo que suelen agredir a las personas a las que ellos consideran de mayor vulnerabilidad, como según su percepción son las mujeres, los niños y los ancianos.

La vulnerabilidad aumenta aún más, en el caso de las mujeres con trastorno mental grave. Además, estas mujeres padecen un mayor número de factores de riesgo para poder salir de esa relación de maltrato, dándose incluso la situación de que en ocasiones no son

¹¹⁰ García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fed_eafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.5

conscientes del maltrato que están sufriendo, sobre todo si se trata de agresiones psicológicas o sexuales. Es importante e influyente también la estigmatización que sufren hoy en día en la sociedad las personas que padecen algún tipo de trastorno mental.

Las mujeres que sufren trastorno mental tienden a no contar su situación, pero son los centros médicos o los especialistas psiquiátricos los que suelen detectar con mayor asiduidad estos maltratos.

Cabe añadir que, por otra parte, el 26% de las mujeres con trastorno mental han sufrido violencia sexual en la infancia, un porcentaje que disminuye hasta el 3,5% para la media de mujeres¹¹¹, y que más del 40% de las mujeres con enfermedad mental grave que las cuales son víctimas de violencia de género no son capaces de identificar esa situación como maltrato¹¹².

No existe un perfil homogéneo de mujeres víctimas de violencia de género ni de hombres maltratadores. Aunque estos últimos, son personas que padecen con mayor asiduidad ciertas psicopatologías, las cuales pueden ser un factor de riesgo que puede aumentar la prevalencia de llevar a cabo conductas violentas.

En relación a la entrevista realizada en este trabajo, ha servido para acercarnos un poco más al área más delictiva. Se ha podido concluir que existe falta de conocimiento por parte de los juzgados y profesionales que trabajan en este ámbito relacionada al trato que se le debe de dar a estas mujeres. Existe una falta de empatía y sensibilidad hacia estas mujeres en general por parte de la mayoría de profesionales de las instituciones públicas. Además, de manera general, los hombres condenados por violencia de género no suelen presentar atenuantes ni eximentes relacionadas con algún tipo de trastorno mental. En el caso de las víctimas, no se hace alusión de su trastorno a no ser que sea muy evidente.

¹¹¹ FEDEAFES. (2019). *Fedeafes reclama más recursos para la detección de la violencia machista y una adecuada atención a las mujeres con problemas de salud mental que sufren violencia*. Álava. Recuperado el 1 de abril de 2020, de <http://www.fedeafes.org/blog/fedeafes-reclama-mas-recursos-para-la-deteccion-de-la-violencia-machista-y-una-adecuada-atencion-a-las-mujeres-con-problemas-de-salud-mental-que-sufren-violencia/>

¹¹² García, A. (2017). *Guía - Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental*. (FEDEADES, Ed.) Álava: FEDEAFES. Recuperado el 1 de junio de 2020, de https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c21_guia_viol_2017_es/es_def/GUIA_Fedeafes_estudio-violencia-genero-mujeres-con-enfermedad-mental_guia_web.pdf p.6

Debido al Covid-19 ha habido un descenso de denuncias por violencia de género, aunque se espera un aumento en cuanto se desestime el confinamiento. Esto se puede contrastar además con el aumento de llamadas al 016 durante los meses de cuarentena en comparación a años anteriores.

A través de la lectura de diversa legislación, se ha podido comprobar que España, probablemente sea un país el cual ha comenzado a concienciarse sobre a la violencia de género de manera tardía.

Tanto las leyes, por ejemplo, el Código Penal o el Código Civil, recogían derechos y deberes diferentes entre sexos hasta hace pocas décadas. Por lo que esto ha podido retrasar la acción social hacia esta problemática.

La LO 1/2004 de medidas de protección integral contra la Violencia de género, es vigente desde apenas 16 años. Las víctimas por violencia de género no se comenzaron a contabilizar hasta el año 2003 y ya llevamos más de 1000 mujeres asesinadas en estos 17 años. La creación de esta ley ha surgido a partir de un problema, no desde un enfoque preventivo, es por eso, por lo que probablemente cueste más aún que este tipo de delito no vaya en aumento o incluso descienda.

En cuanto a los resultados obtenidos de la encuesta de percepción se pudo sacar las siguientes conclusiones.

En base a las respuestas obtenidas, en general en la encuesta y los datos referidos en el trabajo en base de investigaciones y revisión bibliográfica, existe una falta de información considerable, sobre todo en los enfoques sobre los trastornos mentales.

- Es interesante conocer que existe alrededor de un 30% que aún consideran la violencia de género como un problema privado y no un problema social.
- Mediante las respuestas obtenidas, en general la sociedad percibe el aumento de vulnerabilidad que pueden padecer las personas con trastornos mentales en la sociedad en general y las mujeres víctimas de violencia de género en concreto.
- Existe una concienciación sobre la influencia que pueden hoy en día aún tener los estereotipos de género y la influencia que puede tener en relación a la violencia de

género, sobre todo en la concepción del hombre con sentimiento de superioridad hacia la mujer.

- Se tiene un interés social medio sobre la violencia de género, coincidiendo con las encuestas poblacionales del CIS.
- Socialmente se ha dado una normalización relacionada a este tipo de violencia en base debido a las noticias masivas en los medios de comunicación sobre los numerosos casos que ocurren casi cada día, aunque los encuestados tienen en cuenta que la violencia de género está muy presente en nuestra sociedad hoy en día.
- Existe la creencia de que las mujeres están aún discriminadas dependiendo del ámbito, sobre todo en el laboral, coincidiendo con la brecha salarial existente en el país.
- Coincidiendo con el estudio de Delgado-Álvarez, Sánchez y Fernández, existe un conjunto de características asociadas a las características personales y emocionales de las mujeres víctimas de violencia de género y los hombres maltratadores.
- Hay una creencia y concienciación de la necesidad existente de utilizar la educación como la herramienta más valiosa para combatir ya no solo con la violencia de género, sino con los valores desiguales y los estereotipos de género hoy en día existentes. La educación debe de utilizarse para guiar a la sociedad a unos valores igualitarios para todas las personas.

La normalización de la violencia de género probablemente tenga que ver con que, aunque cada día se intenta avanzar más en la concienciación de este tipo de fenómeno como un delito el cual debe de desvanecerse, los estereotipos de género, probablemente aún sean los culpables de no darle la importancia que se le debería de dar tanto en la sociedad como en las diversas instituciones, además, de la normalización que se le ha dado. Es decir, nuestra sociedad, tiene presente, que probablemente mueran al menos X número de mujeres al año víctimas de violencia de género. Por lo que esa normalización, puede que actúe de manera desfavorable ya no solo en relación a la concienciación de este tipo de violencia como un problema social el cual se debería de erradicar, sino que simplemente, se plantea como un problema más con el que hay que convivir.

En cuanto a la educación, es la herramienta más efectiva, eficaz y eficiente con la que se puede contar a ya no solo en la concienciación sobre este delito, sino en la educación social en general, ya que, la violencia de género, es el tallo, pero existen muchas raíces que la alimentan.

Nos encontramos ante un tema sobre el cual los datos a los que podemos acceder son muy limitados. Posiblemente derivado de la complejidad del fenómeno a abordar, ya que asume dos componentes bastante vulnerables en la sociedad, la violencia de género, y los trastornos mentales, dos situaciones hoy en día aún estigmatizantes.